



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 183

Bogotá, D. C., viernes, 29 de marzo de 2019

EDICIÓN DE 50 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTA NÚMERO 015 DE 2018

(octubre 24)

Legislatura 2018-2019

Hora: 10:02 a.m.

Presidente: honorable Representante *Ciro Fernández Núñez*

Vicepresidente: honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez*

Secretario: *Jair José Ebratt Díaz*

En Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez y dos de la mañana (10:02 a. m.), se reunieron los Miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón Boyacá, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria, presidida inicialmente por el honorable Representante *Ciro Fernández Núñez*:

Arango Cárdenas Óscar Camilo	Presente
Ballesteros Archila Edwin Gilberto	Presente
Caicedo Sastoque José Edilberto	
Chica Correa Félix Alejandro	Presente
Cure Corcione Karen Violette	Presente
Del Río Cabarcas Alonso José	
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro	
Enríquez Rosero Teresa de Jesús	Presente
Espinal Ramírez Juan Fernando	Presente
Fernández Núñez <i>Ciro</i>	Presente
Ferro Lozano Ricardo Alfonso	Presente

Gaitán Pulido Ángel María	Presente
Grisales Londoño Luciano	
Lozano de la Ossa Franklin del Cristo	
Molano Piñeros Rubén Darío	Presente
Ortiz Núñez Héctor Ángel	Presente
Ortiz Zorro César Augusto	Presente
Pachón Achury César Augusto	
Perdomo Andrade Flora	
Pisso Mazabuel Crisanto	

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Caicedo Sastoque José Edilberto

Del Río Cabarcas Alonso José

Grisales Londoño Luciano

Lozano de la Ossa Franklin del Cristo

Pachón Achury César Augusto

Perdomo Andrade Flora

Pisso Mazabuel Crisanto

Con excusa dejó de asistir el honorable Representante:

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Le informo, señor Presidente, que al contestar a lista a este llamado respondieron doce (12) honorables Representantes, en consecuencia, se registra quórum decisorio en la Comisión.

Presidente, honorable Representante *Ciro Fernández Núñez*:

Gracias, señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.

Secretario, *Jair José Ebratt Díaz*:

Con gusto señor Presidente.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

Legislatura 2018-2019, primer periodo

Lugar: Salón Boyacá

ORDEN DEL DÍA

para la Sesión de hoy miércoles 24 de octubre
de 2018.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

**Postulación y Elección de Representante
de la Comisión Quinta Constitucional
Permanente de la Cámara de Representantes,
ante la Comisión Rectora del Sistema General
de Regalías, según el numeral 6 del artículo 4°
de la Ley 1530 de 2012.**

III

Debate de Control Político

Citación al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*; a la señora Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*; al señor Director General (E) del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), doctor *Héctor Mauricio Ramírez Daza*, con el objetivo de determinar si la modificación relacionada con la base gravable del Impuesto Predial y sus aumentos dispares se convierten en un impuesto confiscatorio y establecer qué solución plantea el Gobierno para resolver la coyuntura.

Invitación al señor Alcalde Mayor de Bogotá, doctor *Enrique Peñalosa Londoño*; al señor Alcalde de Ibagué, *Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez*; al señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, doctor *Alejandro Char Chaljub*; al señor Alcalde Distrital de Cartagena de Indias, doctor *Pedrito Tomás Pereira Caballero*; al señor Alcalde de Tunja, doctor *Pablo Emilio Cepeda Novoa*, al señor Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, doctor *Gilberto Toro Giraldo*.

Según Proposición número 051 Legislatura 2018-2019, aprobada el día 18 de septiembre de 2018, y presentada por los honorables Representantes: *Ricardo Alfonso Ferro Lozano*, *Edwin Gilberto Ballesteros Archila*, *Héctor Ángel Ortiz Núñez*, *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

IV

Negocios Sustanciados por la Presidencia.

V

**Lo que propongan los honorables
Representantes.**

Leído el Orden del Día, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante
Ciro Fernández Núñez:**

En consideración el Orden del Día leído, aviso que se abre la discusión, aviso que se va a cerrar la discusión, queda cerrada la discusión, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario, Jaír José Ebratt Díaz:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el Orden del Día que se ha leído.

**Presidente, honorable Representante
Ciro Fernández Núñez:**

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

Secretario, Jaír José Ebratt Díaz:

Segundo. Postulación y Elección de Representante de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, ante la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, según el numeral 6 del artículo 4° de la Ley 1530 de 2012.

**Presidente, honorable Representante
Ciro Fernández Núñez:**

Tiene la palabra el Representante Chica.

**Honorable Representante Félix Alejandro
Chica Correa:**

Muchas gracias, señor Presidente, un cordial saludo a usted, a la Mesa Directiva, a los Representantes del Gobierno, a todos los colegas y a las personas que nos siguen a través del Canal Institucional.

Respetuosamente, Presidente, mi intervención para solicitar que este punto de la elección del Representante de la Comisión Quinta Constitucional Permanente en la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías se pueda aplazar para que todo los Partidos discutamos y propongamos con tiempo, pero además porque sé que hay interés de varios colegas en ello, entonces quisiera que se ponga en consideración el aplazamiento, para que en otro día podamos efectivamente realizarlo.

Muchas gracias, Presidente.

**Presidente, honorable Representante
Ciro Fernández Núñez:**

En consideración se somete la proposición presentada por el Representante Chica, de aplazamiento del miembro de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, se abre la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario, Jaír José Ebratt Díaz:

Ha sido aprobado el aplazamiento de dicha elección, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante
Ciro Fernández Núñez:**

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

Secretario, Jaír José Ebratt Díaz:

III

Debate de Control Político

Citación al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*; a la señora Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*, al señor Director General (E) del IGAC, doctor *Héctor Mauricio Ramírez Daza*, con el objetivo de determinar si la modificación relacionada con la base gravable del Impuesto Predial y sus aumentos dispares se convierten en un Impuesto Confiscatorio y establecer qué solución plantea el Gobierno para resolver la coyuntura.

Presidente, honorable Representante Ciro Fernández Núñez:

Señor Secretario, sírvase de informarnos qué citados e invitados se encuentran presentes.

Secretario, Jaír José Ebratt Díaz:

Con mucho gusto, señor Presidente.

Está citado el Ministro de Hacienda, me permito leer la siguiente excusa, dice:

Señor Secretario, reciba un cordial saludo, les manifiesto a los Honorables Miembros de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes la importancia que tienen las citaciones formuladas por el Congreso, sin embargo, pido excusas al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla Barrera, por no poder asistir a la Sesión que se llevará a cabo el día miércoles 24 de octubre del 2018, a las 9:00 de la mañana, relacionada en el asunto.

Lo anterior debido a que el señor Ministro se encuentra en esa misma hora reunido con los Coordinadores y Ponentes del Proyecto de Ley 182 del 2018 Cámara, 167 del 2018 Senado, por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2020, no obstante, y dada la importancia del tema a tratar, asistirá en Representación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial de la Dirección de Apoyo Fiscal, Luis Fernando Villota Quiñónez.

Firma, Germán Eduardo Quintero Rojas, Secretario General.

Pregunto si el doctor Luis Fernando Villota ya está aquí presente, ¿sí?, aquí está presente el doctor Villota.

Por su parte el señor Director del IGAC, el doctor Héctor Mauricio Ramírez, me ha presentado una excusa él a través de la Resolución 2693, le confirió Comisión de Servicio para que participe en la 48 Reunión del Consejo Directivo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, durante los días 21 al 27 de octubre del 2018 y en consecuencia a lo anterior, durante la ausencia en esta misma Resolución, se establece encargar a las funciones del cargo de Subdirector General

de la Entidad descentralizada, la Subdirección de Geografía y Cartografía, a la Funcionaria Sandra Milena Ortégón, que está aquí presente.

El señor Contralor General manda la siguiente excusa:

Atentamente me dirijo a usted con el fin de agradecer la invitación formulada al Contralor General de la República, por la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, a la Sesión sobre la proposición 51 de 2018, cuyo tema es modificar la base gravable de Impuesto Predial, la cual se realizará el día 24 de octubre del presente a las 9 de la mañana, a la vez que solicito se excuse su inasistencia, en razón a la atención de compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En cumplimiento a la función de brindar apoyo técnico al Congreso de la República de acuerdo con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 1474 del 2011, el funcionario que asistirá en representación de la Contraloría General de la República, es la doctora Martha Marlene Sosa Hernández, Directora de Estudios Sectoriales de la Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura.

Firma, Andrés Gustavo Rojas Palomino, Jefe de Unidad de Apoyo Técnico del Congreso.

Informó también que se encuentra el señor Vicecontralor presente, el doctor Ricardo Rodríguez Yee, que está aquí muy temprano.

Hago una corrección, me dicen que la Directora Encargada del IGAC, es la doctora Ana Victoria Rincón Martínez, de conformidad con la Resolución 2713 del 19 de octubre del 2018, que está aquí presente también.

De los invitados, el señor Enrique Peñalosa ha presentado excusa y ha delegado a la Secretaria Distrital de Hacienda, doctora Beatriz Helena Arbeláez Martínez, pregunto si la doctora está presente acá, dicen que va llegando.

El doctor Pedrito Pereira, Alcalde de Cartagena, ha presentado excusa debido a compromisos indelegables adquiridos con anterioridad.

La señora Ministra del Interior ha delegado al señor Viceministro del Interior, que también está aquí presente, el doctor Daza.

El señor Gilberto Toro ha delegado al Director Ejecutivo, perdón, a la doctora Sandra Castro, Asesora de Políticas Públicas, que también está presente.

Y esos son los funcionarios, señor Presidente, entonces que están citados e invitados y que se encuentran aquí presentes en esta Sesión.

Presidente, honorable Representante Ciro Fernández Núñez:

Gracias, señor Secretario, entonces vamos a dar inicio al debate y mirar cuáles son las reglas de juego.

Inicialmente le daremos la palabra al Representante Ricardo Ferro, quien es uno de los proponentes de este debate, no sé si alguien

más de los proponentes dará otra intervención y si no, entonces, les daremos a continuación la palabra a las personas citadas para este debate y posteriormente a los invitados.

Tiene la palabra el Representante Ricardo Ferro.

Honorable Representante Ricardo Alfonso Ferro Lozano:

Gracias, señor Presidente, con los muy buenos días para la Mesa Directiva, para el señor Presidente, el señor Vicepresidente, el Secretario, un saludo muy especial para mis compañeros de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, saludar igualmente a los funcionarios del Gobierno Nacional que se encuentran presentes, al señor Vicecontralor General de la República, el doctor Ricardo Rodríguez, al señor Viceministro del Interior, el doctor Juan Manuel Daza, igualmente saludar a la doctora Sandra Milena Ortégón, Directora General Encargada del IGAC, así como al doctor Luis Fernando Villota, Subdirector de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Hacienda; en el mismo orden de ideas saludar a los funcionarios del orden municipal que se encuentran presentes, de los diferentes municipios, saludar igualmente a los gremios que están presentes, a los medios de comunicación, a todos los ciudadanos que se hicieron presentes desde las diferentes regiones del país.

Inicialmente quiero mencionar que yo esperaba que realmente para un tema tan trascendente para el país, como lo es el tema del Impuesto Predial, que nos pudieran acompañar en la mañana de hoy, tanto la señora Ministra del Interior como el Ministro de Hacienda, el doctor Alberto Carrasquilla, porque era fundamental la presencia de ellos en el día de hoy, en todo caso sabemos que tanto el doctor Juan Manuel Daza, como el doctor Villota del Ministerio de Hacienda, que se encuentran presentes, les agradecemos que hayan venido, pero quiero en todo caso dejar esta constancia sobre la importancia que tiene para el país este tema y la presencia que es fundamental por parte tanto del Ministro de Hacienda como la Ministra del Interior.

Agradezco igualmente a nuestros amigos del Congreso de la República de otras Comisiones, con quienes hemos venido trabajando en torno a la Bancada Tolimense, a la doctora Adriana Magaly Matiz, el doctor José Élver Hernández, que también están presentes acá en la mañana de hoy haciendo un esfuerzo porque obviamente que ellos pertenecen a otras Comisiones y que al estar en la mañana de hoy acá, hacen también un esfuerzo para poder contribuir a la solución de este problema en el que se están convirtiendo estos incrementos desmesurados del Impuesto Predial y por supuesto, a mi compañero de Comisión, al doctor Ángel María Gaitán.

Bueno, hemos titulado este debate el Impuesto Predial como amenaza a la propiedad privada,

¿y por qué lo titulamos que es una amenaza a la propiedad privada?, porque este problema del impuesto Predial es un problema más sobre el modelo económico del país, es un problema en el cual lo que está de por medio realmente es la propiedad privada en Colombia, nosotros tenemos que partir de que cuando hablamos del Impuesto Predial unificado, que tiene su origen precisamente en la Ley 44 del año 90, ese Impuesto Predial unificado está compuesto a su vez por cuatro impuestos, por el Impuesto Predial, por el Impuesto de Parques y Arborización, por el Impuesto de Estratificación Económica y por la Sobretasa de Levantamiento Catastral.

Tenemos un Impuesto del Orden Municipal, pero obviamente que tiene su origen en una ley de la República, ¿y por qué amenaza el Impuesto Predial a la propiedad privada? Hay que recordar que el artículo 58 de la Constitución Política, precisamente garantiza el derecho a la propiedad privada en Colombia, pero va un poco más allá y aclara que no se puede vulnerar este derecho a la propiedad privada por Leyes posteriores, y entonces tenemos un derecho fundamental como el de la propiedad privada en el cual se funda todo el Aparato Económico del cual dependen tanto las personas como las instituciones y por lo mismo, cualquier afectación o cualquier limitación a la propiedad privada, representa una amenaza al Sistema mismo.

Por lo cual debemos mencionar que una cosa es el deber que existe de aquellos que tienen de poder contribuir con respecto a aquellos que tienen menos y otra cosa muy distinta es que se pretenda recaudar sin tener en cuenta ni el respeto a la propiedad privada, ni tampoco la capacidad contributiva de la cual quiero hablar, porque todo este debate tiene un eje fundamental y es que los propietarios de los inmuebles no tienen cómo pagar actualmente el Impuesto Predial. ¿Y qué es la Capacidad Contributiva?, pues la capacidad contributiva no es ni más ni menos que esa capacidad económica real que tiene cada propietario del inmueble de poder pagar su Impuesto, de esta capacidad contributiva se deduce si finalmente el Estado puede o no puede imponer un tributo, puede o no puede cobrar un Tributo, si no existe esa actitud por parte del Contribuyente, pues no hay lugar a que se cobre un Impuesto.

En ese orden de ideas debemos decir que en Colombia por cuenta de estos aumentos desmesurados del aumento predial, del Impuesto Predial, perdón, por cuenta de estos incrementos que se han venido generando en los últimos años se ha perdido la capacidad Contributiva, se ha perdido esa capacidad de pagar el Impuesto por parte de los Contribuyentes, se ha roto ese equilibrio mínimo que debe existir entre el Recaudo y el Gasto, por parte del Estado y al romperse ese equilibrio el principal afectado ha sido el Contribuyente, de manera desacertada y de manera acelerada, cada vez se hace más gravoso en Colombia tener

o poseer un inmueble, por cuanto esas cargas tributarias, señor Presidente, deberían tener una correspondencia con un principio fundamental del Derecho Tributario, como lo es la capacidad contributiva, doctor Villota.

Nosotros no podemos pretender que porque unos pocos tributen más lo que estemos terminando haciendo es que los que después de mucho esfuerzo logran adquirir un inmueble en Colombia lo terminen perdiendo, lo terminen perdiendo porque terminan teniéndolo que vender, lo terminan perdiendo tanto en la parte urbana como en la parte rural de nuestro país, porque es que hay que decirlo claramente, aquí hasta ahora siempre hemos hablado de lo nefasto, o de los problemas que hemos tenido en Colombia en materia de Impuesto Predial en la parte urbana, siempre hemos hecho referencia a la problemática que se presenta en las ciudades colombianas, porque resulta que los ciudadanos terminan perdiendo sus casas, terminan teniendo que vender sus casas por cuenta de las cargas tributarias.

Pero aquí también hay un problema de la parte rural, aquí también está de por medio que nosotros no nos podemos olvidar que el catastro rural de nuestro país, señora Directora, el IGAC, está desactualizado en más de un 70%, un catastro que está desactualizado en más de un 70%, ¿qué es lo que nos dice a nosotros?, que en la medida en que se comience a actualizar ese Catastro de la parte rural de Colombia, vamos a poner en riesgo la propiedad privada en el campo colombiano, vamos a poner en riesgo la propiedad privada de nuestros campesinos, pero también vamos a poner en riesgo otras cosas importantes para el país, como la seguridad alimentaria, como la productividad del campo y estos temas también tenemos que traerlos aquí el día de hoy, cuando hablamos de esta discusión del Impuesto Predial en Colombia.

Hay que recordar que hoy en día una persona para poder soñar con poder tener un inmueble en Colombia tiene que hacer unas cuentas que lo ahuyentan, que lo sacan corriendo, sobre la posibilidad de ser propietario de un inmueble en Colombia, por un lado tiene que saber que tiene que pagar el Impuesto Predial Unificado, que como ya lo vimos se compone de cuatro impuestos, pero es que adicionalmente también va a tener que pagar o también eso le va a afectar su patrimonio, la renta, va a tener que pagar valorización, va a tener que pagar plusvalía, va a tener que pagar o va a tener que sacar de su bolsillo una cantidad de recursos que termina ahuyentándolo a la hora de pensar en ser propietario de un inmueble en Colombia.

Una cifra para que tengamos presente, doctor Juan Manuel Daza, señor Viceministro del Interior, en Colombia cerca de cuatro millones novecientos mil colombianos, novecientas mil familias viven en arriendo, eso es cerca de la mitad de los colombianos, de los hogares colombianos, es decir, estamos cerca del 50% de los colombianos

están viviendo en arriendo, eso no significa que el otro 50% tenga casa propia, eso no significa que el otro 50% sea propietario de un inmueble en Colombia, porque también están las Viviendas Familiares, también están otras opciones distintas de vivienda, en donde los colombianos no son propietarios del inmueble en el cual viven.

Entonces, hay que decirlo claramente, lo que originalmente se estableció en Colombia como un mecanismo para ayudar a los más pobres, hoy en día está siendo un mecanismo empobrecedor, que es el Impuesto Predial Unificado, está empobreciendo a los colombianos, está impidiéndoles a los colombianos que puedan ser propietarios de un inmueble hoy en día.

Pero en este debate no podemos solamente venir a quejarnos, aquí hay que plantear soluciones, aquí no podemos nosotros perpetuar una problemática que se está presentando en Colombia hace muchos años, aquí tenemos es que ver cómo vamos a avanzar para evitar que tanto en la parte urbana como en la parte rural, se siga impidiendo a los colombianos ser propietarios de un inmueble y tenemos fundamentalmente que defender la propiedad privada en Colombia, tenemos que defender la posibilidad de que cualquier colombiano pueda ser propietario de un inmueble en nuestro país, por eso hay dos soluciones que son fundamentales para que podamos acabar con esa asfixia tributaria que están padeciendo los propietarios de los inmuebles en Colombia.

En primer lugar, que se pueda congelar el Impuesto Predial en Colombia, y en segundo lugar, que esa congelación que se puede establecer por un término que se establezca o que se determine por un Proyecto de Ley, más adelante vamos a hablar sobre unos Proyectos de Ley que ya se han presentado y que hablan de unos términos de tres y de cinco años, que una vez se agote ese término que podamos nosotros fijar unos topes de ahí en adelante al incremento del Impuesto Predial, porque no sacamos nada con que hoy podamos solucionar el problema que se está presentando de asfixia tributaria, si a la vuelta de cinco años o si a la vuelta de siete o de ocho años, estamos frente a la misma problemática en Colombia, que es la falta de capacidad contributiva por parte de los propietarios de los inmuebles en nuestro país.

¿Cómo se puede congelar el Impuesto Predial?, hay dos fórmulas muy sencillas para congelar el Impuesto Predial, una, lo que sería un congelamiento literal del Impuesto Predial, es decir, que el mismo recibo que le llega, señor Presidente, en este año al propietario del inmueble para pagar el Impuesto Predial, el mismo valor sea el mismo valor que deba pagar en los años subsiguientes, esta sería una congelación, una forma de congelar el Impuesto Predial y otra forma de congelar el impuesto predial, que no obedece literalmente a una congelación del Impuesto, es atar ese valor o esos incrementos del Impuesto Predial de los años subsiguientes al Índice de Precios al Consumidor,

a salario mínimo, de manera que podamos tener la seguridad de que no se va a perder la capacidad adquisitiva del contribuyente, sino que él va a poder en los años siguientes poder seguir pagando su Impuesto Predial, porque no va a suceder lo que está pasando hoy en día y es que el aumento del IPC, el aumento del salario mínimo va por una vía, mientras el aumento del Impuesto Predial va por otra, en casos que realmente uno no comprende, donde se aumenta el 300, el 500 y hasta más del 600% de un año para otro el Impuesto Predial en nuestro país; esta sería la fórmula para congelar el Impuesto Predial.

Y los topes, hablamos de primero congelar el Impuesto Predial, y segundo, una vez venza el término del congelamiento o de la congelación del Impuesto Predial teniendo en cuenta la asfixia tributaria que se está presentando, que podamos garantizar que esos incrementos de esos años siguientes obedezcan a unos topes con los cuales no se pierda esa capacidad contributiva de los colombianos; ¿cómo se pueden establecer esos topes? Dos alternativas, primero, que independientemente del avalúo catastral del inmueble, el Impuesto Predial unificado suba o se ate, como lo decíamos en el ejemplo anterior, al Índice de Precios al Consumidor o se ate al salario mínimo, y la segunda opción, que fue una opción por la cual optó la ciudad de Bogotá en su momento, que es que se ate el incremento del salario mínimo dependiendo el uso de ese predio, si el predio es residencial o no es residencial y según el avalúo catastral de ese inmueble.

Teniendo estas dos alternativas, estas dos soluciones, ¿cuál es el paso a seguir?, y aquí es fundamental el Ministerio del Interior, aquí es fundamental el Ministerio de Hacienda, y aquí es fundamental, por supuesto, el IGAC, no podemos tener el complejo de ADAN y pensar que es que antes no se había hecho nada en este tema, como lo mencioné anteriormente, existen unos proyectos de ley que están cursando actualmente en el Congreso de la República con respecto a este tema, tenemos, por ejemplo, el Proyecto de ley 084 de 2017 de la Cámara, 232 de 2018 del Senado, el cual ya se encuentra para tercer debate en la Comisión Tercera del Senado de la República, pero también tenemos, por ejemplo, los Proyectos de ley 048 y 098 de la Cámara de Representantes, que se encuentran acumulados y están para primer debate aquí precisamente en la Corporación, en la Cámara de Representantes.

Estos Proyectos todos buscan unos fines similares, estos Proyectos fundamentalmente hacen referencia precisamente a lograr evitar esa asfixia tributaria y esa imposibilidad que tenemos de pagar el Impuesto Predial en nuestro país, Senadora María del Rosario, bienvenida, muchas gracias por acompañarnos, estábamos precisamente, Senadora, hablando de los Proyectos de Ley que actualmente están cursando en el Congreso de la República y estábamos

hablando de ese Proyecto de Ley 084 Cámara, 232 Senado, que se encuentra actualmente para tercer debate en la Comisión Tercera del Senado de la República, nosotros creemos que en primer lugar, estos proyectos tienen todos una intención muy positiva, que es poder garantizar que no se siga presentando esa asfixia tributaria en Colombia, que no pongamos en riesgo la propiedad privada en Colombia, que no impidamos que más colombianos puedan ser dueños de un inmueble en nuestro país, tanto en la parte urbana, como en la parte rural, vuelvo y repito.

Nosotros en ese orden de ideas creemos que hay que ponerse de acuerdo en unos puntos fundamentales, valorando todo ese esfuerzo que se hizo, por ejemplo, por el Partido Centro Democrático en ese Proyecto de Ley que actualmente se encuentra para tercer debate, creemos que es necesario que en estos proyectos de ley podamos garantizar estos temas fundamentales, derecho a la propiedad privada, que no se siga presentando la asfixia tributaria, que podamos garantizar que se pueda congelar el Impuesto Predial durante un término que se establezca por parte del Congreso de la República y que obviamente una vez venza ese periodo de congelación, que no se nos vaya a disparar el Impuesto Predial en los años subsiguientes sino que podamos tener unos mecanismos que nos permitan garantizar la capacidad contributiva de los propietarios de los inmuebles.

Nosotros en ese orden de ideas analizamos tres opciones, la primera, de estos Proyectos que están actualmente cuál sugerimos nosotros que se puede apoyar; la segunda, si debemos presentar un proyecto nuevo, o la tercera, si es necesario que a uno de los proyectos que cursa actualmente en el Congreso de la República se le pueda hacer una modificación, y la respuesta es sencilla, tenemos un proyecto que ya está en tercer debate, tenemos un proyecto de ley que ha venido haciendo su curso en el Congreso de la República, que recoge el sentir de los colombianos, de los ciudadanos, en lo que tiene que ver con la congelación del Impuesto Predial, que recoge el sentir de los ciudadanos, en lo que tiene que ver con evitar esa asfixia tributaria, nosotros creemos y es una proposición que presentaré hoy en la Sesión para mis compañeros de la Comisión Quinta, que debemos apoyar este proyecto de ley que está cursando actualmente en el Congreso de la República, pero, doctor Daza, ese proyecto de ley también lo debe acompañar el Gobierno nacional, el Ministerio del Interior debe acompañar este proyecto de ley.

Sabemos el atasco legislativo que hay actualmente en el Congreso de la República, pero este proyecto de ley es fundamental para el país, qué buena noticia sería para Colombia que antes del 20 de diciembre les podamos decir a los colombianos que se va a congelar el Impuesto Predial para los años siguientes en nuestro país, qué

buen noticia les podemos dar a los colombianos, doctor Villota, que nosotros que estamos padeciendo en Colombia esta asfixia tributaria y que en ciudades como Ibagué, como Tunja, como la misma Bogotá y como otras ciudades del país, en donde a los ciudadanos les ha tocado salir a las calles a pronunciarse en contra de los incrementos del Impuesto Predial, que realmente vamos a tener una ley de la República que pueda congelar el Impuesto Predial durante los próximos años, para que no terminen los colombianos perdiendo sus inmuebles.

Eso sí respetuosamente nosotros pediríamos que se pudieran tener en cuenta algunos puntos en ese proyecto de ley, por ejemplo, que explícitamente el proyecto de ley dejara consignado que estos alivios tributarios que se plantean, que se van a aplicar también para el suelo rural de nuestro país, que explícitamente nosotros les podamos decir a los campesinos colombianos, que les vamos a congelar el Impuesto Predial, que independientemente de lo que suceda, obviamente que tiene que suceder en materia legislativa con el tema del catastro multipropósito, independientemente de lo que va a suceder con las actualizaciones catastrales en la zona rural que como lo mencionaba, más del 70% del catastro rural del país está desactualizado, independientemente de todos estos temas, que nuestros campesinos tengan la tranquilidad, como me lo decía este fin de semana un agricultor en la zona rural de Rovira, en el corregimiento de Río Manso, me decía que nosotros tengamos la tranquilidad que no vamos a tener que ser desplazados, que ya que no fuimos desplazados por la violencia, que ya que no fuimos desplazados por otras razones, que no termine el Estado colombiano desplazándonos de la zona rural de nuestro país, sino que podamos seguir siendo propietarios de nuestros inmuebles en Colombia.

Y en ese mismo orden de ideas, nosotros valoramos que este proyecto de ley que ha venido haciendo curso, tiene la mejor intención de que se congele el Impuesto Predial por los próximos años en Colombia, ahí se habla de que para los municipios, a los distritos especiales y municipios de primera, segunda y tercera categoría, por cinco años y a los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, por tres años que haya una congelación del Impuesto Predial, yo sin embargo, yo quisiera que se explorara la posibilidad de que esa congelación del Impuesto Predial fuera una congelación real, señor Presidente, que les podamos decir a los colombianos que esa congelación del Impuesto Predial va a ser literal, es decir, que lo que pagaron este año que sea lo mismo que paguen los años siguientes y que garanticemos en el mismo proyecto de ley, que una vez se agote ese término de los tres o los cinco años, que no se va a disparar el Impuesto Predial para los propietarios de los inmuebles, sino que de ahí en adelante los incrementos siguientes van a obedecer realmente al Índice de Precios

al Consumidor o va a obedecer al aumento del salario mínimo o va a obedecer a una medida que realmente se corresponda con el ingreso de los propietarios de los inmuebles en Colombia y que podamos nosotros darle esta buena noticia al país.

Yo podría terminar acá, señor Presidente, pero infortunadamente y para eso es fundamental que esté aquí el señor Vicecontralor, me toca también hacer una denuncia pública en el día de hoy y es una denuncia que tiene que ver con un escándalo de corrupción que ocurrió en la ciudad de Ibagué, es una denuncia que tiene que ver precisamente con una actualización catastral que se llevó a cabo en la ciudad de Ibagué, en el año 2017 se suscribió un Convenio entre el IGAC y la Alcaldía de Ibagué para la actualización catastral de la ciudad, un Convenio por 9.400 millones de pesos y resulta que en el año 2018 cuando comenzaron a llegarles los recibos a los propietarios de los inmuebles en Ibagué, se comenzaron a presentar incrementos o comenzaron a llegarles recibos a los ciudadanos que reflejaban incrementos del 300%, del 500%, del 600%, y aquí comenzó a destaparse una olla de lo que ha sido uno de los escándalos de corrupción más difíciles que ha vivido la ciudad ibaguereña, un ciudadano, por ejemplo, denunció que pasó de pagar 182.000 pesos en un año a 1.192.000 pesos, con esa actualización catastral que se hizo en el año 2017, personas que pasaron de pagar 113.000 a 769.000 pesos, 550.000 a 1.120.000 pesos, el sonado caso de Doña Rosa María Caicedo, que pasó de pagar 182.000 pesos a 1.145.000 pesos en un inmueble de estrato 2 en la ciudad de Ibagué.

Y qué decir de las comparaciones que podemos hacer de barrios o sectores como las Victorias en Ibagué que es un sector, no estrato seis, ni de estrato ocho, sino de estrato 20, señor Vicecontralor, en donde simplemente a los ciudadanos les incrementan de un año para otro entre cinco mil y quince mil pesos, mientras a personas como Amparo Rodríguez y lo traigo aquí porque son notas de prensa que salieron en los medios de comunicación, que se gana 30 mil pesitos diarios, el Impuesto Predial le subió de doscientos mil a novecientos mil pesos, es decir, mientras en un sector estrato 20 el incremento es de menos del uno por ciento, 0,3%, en un inmueble de una persona que se gana 30.000 pesitos diarios el incremento fue de más del 300% en esa actualización catastral.

Aquí tuvimos manifestaciones por parte de la ciudadanía, fueron más de 20.000 personas que salieron a la plaza de Bolívar a quejarse por esta actualización catastral, señor Vicecontralor, y como consecuencia de ello tocó echar para atrás el cobro del Impuesto Predial, no por la iniciativa propia de la Administración Municipal sino porque la ciudadanía junto con los medios de comunicación y aquí hago un reconocimiento a los medios de comunicación de la ciudad de Ibagué, del Departamento del Tolima, que lideraron todo este proceso, a *Ecos del Combeima*, a *La Cariñosa*, al *Nuevo Día*, a portales como *El*

Olfato, como la *Luz Pública*, a *Hondas de Ibagué* y que adicionalmente le abrieron los micrófonos a los ciudadanos para que hicieran estas denuncias públicas de lo que estaba pasando en la ciudad de Ibagué.

Yo traigo aquí tres pequeños audios que no se demoran los tres sumados más de 40 segundos, la voz está distorsionada por cuanto se trata de Contratistas del mismo IGAC, Contratistas que hicieron los avalúos y está distorsionada porque ellos por miedo no quisieron que su voz se pudiera reconocer, en donde ellos por ejemplo hablan de que aquí no hubo ninguna escogencia técnica de los funcionarios que iban a hacer los avalúos catastrales, aquí ni siquiera se les dio acceso a la capacitación a estos funcionarios y que a unos funcionarios, un tema grave, que a unos funcionarios, señor Vicecontralor, no les querían pagar los avalúos que habían hecho, sencillamente porque no habían hecho los incrementos que les estaban exigiendo que tenían que hacer en esos avalúos para que pudieran ser objetos de ese pago por parte de la entidad.

Pongamos estos audios, por favor:

“Ese cuento de que escogieron a la gente por un listado y que hubo una convocatoria y que eran profesionales, no, todo fue político, político, ayuda política, hasta los mismos compañeros de ahí cuando tenían como un roce con uno, ellos lo amenazaban a uno, de que a ellos no los podían sacar de ahí de la actualización porque es que ellos estaban ahí palanqueados. Que la gente que contrataron el año pasado y que volvieron a contratar este año, no tiene la idea”; ¿nadie te capacitó adentro?, nadie, nadie, yo no tuve una inducción, a mí nunca me pagaron un curso, que ellos me dieran un curso, personalmente de la Entidad, nunca”.

Ese audio está muy malo, ustedes pueden tener acceso a estos audios y vamos a dejar los mismos, como van a quedar, van a depositarse aquí como constancia de este debate, para que los miembros de la Comisión Quinta y los demás Congresistas puedan tener acceso a esta información.

Pero lo más grave de este asunto es que después de esta denuncia y después de todas las pruebas que se presentaron, después de un hecho que fue público en la ciudad de Ibagué, en febrero del año 2018 inicia la Investigación formal la Fiscalía General de la República, la Procuraduría lo hace en mayo del 2018, pero señor Vicecontralor, a la fecha la Contraloría no ha hecho absolutamente nada con este tema de esta actualización catastral en Ibagué, no ha hecho absolutamente nada, han pasado diez meses y no ha pasado absolutamente nada, son 9.400 millones de pesos que costó esta actualización catastral y lo que es más grave para nosotros y lo que nos genera menos confianza, que cuando tenemos semejante lío con la actualización catastral de la parte urbana, ahora nos encontramos con que ya hay un Convenio firmado por 2.100

millones de pesos, entre el mismo IGAC y la misma Alcaldía de Ibagué, para la actualización catastral de la parte rural de Ibagué, aquí nosotros necesitamos el acompañamiento de los entes de control, señor Vicecontralor, aquí no se puede dejar sola la ciudadanía, aquí no se pueden dejar solos a los medios de comunicación, aquí no se puede dejar solo a todo aquel que quiera defender los recursos públicos, es urgente y es necesario que la Contraloría General de la República pueda conocer de este tema.

Nosotros no podemos permitir que este avalúo de la parte rural vaya a tener las mismas consecuencias que tuvo, o esta actualización catastral de la parte rural, vaya a tener las mismas consecuencias que tuvo para la ciudad de Ibagué la actualización catastral urbana, vuelvo y repito, aquí nosotros tenemos una responsabilidad que es garantizar el derecho a la propiedad privada, pero qué sacamos nosotros con hacer las leyes que queramos hacer, con defender a los ciudadanos a través de la congelación del Impuesto Predial, con defender a los propietarios de los inmuebles, impidiendo que se hagan unos incrementos desmesurados del Impuesto Predial, si por otro lado a través de los avalúos que se están haciendo, de las actualizaciones catastrales que se están haciendo, se presentan estos escándalos de corrupción, como el escándalo que se presentó en Ibagué, donde están en entredicho 9.400 millones de pesos que costó para la ciudad de Ibagué esa actualización catastral; entonces, le solicito, señor Vicecontralor, que por favor la Contraloría General de la República pueda conocer de este tema.

Termino mi intervención, señor Presidente, le agradezco mucho la paciencia por el tiempo y espero que los señores, los funcionarios que vienen hoy a representar al Gobierno nacional, nos puedan absolver las dudas que planteamos en el debate del día de hoy. Muchas gracias.

Presidente, honorable Representante Ciro Fernández Núñez:

A usted Representante Ferro, por esa presentación.

A continuación, le daremos la palabra al delegado del Ministerio de Hacienda, el doctor Luis Fernando Villota Quiñones, Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial, Luis Fernando Villota Quiñones:

Muy buenos días, reitero las excusas del señor Ministro de Hacienda por no poder asistir, las motivaciones están expuestas en la carta enviada a esta Comisión.

Quiero empezar diciendo o manifestando, mejor, la importancia del Impuesto Predial para las entidades territoriales, si uno mira en el contexto de los ingresos de las entidades territoriales,

particularmente de los municipios y distritos, que implica el recaudo al Impuesto Predial, empieza a entender un poco la magnitud del problema del que se está hablando, solamente para comentarles a ustedes que a nivel agregado el Impuesto Predial implica o significa de un recaudo de casi 22 billones de pesos de municipios y distritos, el 34% de ese recaudo corresponde al Impuesto Predial, yo quiero que quede claro porque las entidades territoriales financian no solamente sus gastos de funcionamiento sino lo más importante, la inversión con estos recursos.

Y también significa que estos recursos, repito, a nivel agregado 34%, implican para algunas entidades territoriales, el ingreso más importante, si uno mira cuál es la composición del recaudo por ciudades o por municipios, encuentra que el 73% del Impuesto Predial que se recauda en el país, corresponde a las ciudades capitales, es decir, las ciudades capitales financian la inversión, parte de su funcionamiento con estos recursos, cualquier decisión que haya sobre este tema, tiene implicaciones en el financiamiento ya sea del funcionamiento o de la inversión y solamente para poner algunos ejemplos, si uno mira, por ejemplo, las cifras todas estas informadas por las Secretarías de Hacienda de las Entidades Territoriales, Bogotá recauda del Impuesto Predial 2.8 billones, la ciudad de Medellín 659.000, aquí veo representantes de diferentes entidades territoriales que nos podrán corroborar esto, Santiago de Cali 491, Barranquilla 263, Cartagena de Indias 210 y así sucesivamente, repito, para indicar que el Impuesto Predial en las ciudades capitales representa el 73%.

Muy bien, teniendo en cuenta la importancia de los recursos que se derivan del impuesto predial, quiero concentrarme en qué es el Impuesto Predial, el Representante Ferro analizó y presentó efectivamente y no voy a dedicarme a la estructura del Impuesto como tal, sino a detenerme en tres aspectos importantes del Impuesto Predial, uno, el sujeto activo, no es el Gobierno nacional el titular del Impuesto Predial, ni mucho menos de los recursos del Impuesto Predial, el sujeto activo del Impuesto Predial son los municipios y los distritos, ¿qué implica eso?, eso es importantísimo, no solamente que derivan su renta sino que la administra y la administración implica eso, administrar, fiscalizar, gestionarlo, cobrarlo y también implica que cuando se presenten dificultades, mirar su alcalde y sus concejos cómo pueden gestionar para que el Impuesto tenga o no tenga la incidencia, ya sea económica, social o fiscal, eso es muy importante, porque hay algo que a veces se pierde de vista y aquí entro al segundo aspecto de ese Impuesto que es la Base Gravable, la Base Gravable del Impuesto Predial es el avalúo catastral o los autoavalúos, el avalúo catastral corresponde a un censo que hace una autoridad del Gobierno nacional, no en todos los casos, porque como ustedes saben en Colombia existe la descentralización y ahora la delegación

de los catastros, Bogotá, Cali, Antioquia y Medellín, tienen catastros descentralizados; ¿qué significa eso?, que esas entidades son quienes hacen el censo de sus bienes y la delegación que se otorgó a Barranquilla y entiendo que está en proceso Bucaramanga y Pereira, entiendo.

Ese censo que hace en el caso a nivel nacional el IGAC y las Entidades delegadas, hoy descentralizadas, no es una cosa diferente al inventario en lo físico, en lo económico y en la situación en la que se encuentra un predio, es una obligación legal que les corresponde a esas entidades y el legislador tomó como base gravable ese censo y aquí hay que empezar a precisar cosas, no con el ánimo de entrar en discusiones sino de precisar aspectos para determinar a quién le corresponde tomar decisiones, los avalúos catastrales no tienen límites, ¿cuáles serán los límites?, pues el verdadero o la verdadera realidad económica, física del inmueble, todos los días se transan en Colombia inmuebles y cómo es de curioso, no hay ofensa cuando uno va a comprar un inmueble y ofrece un valor bajo, el propietario reacciona diciendo mi inmueble vale mucho más, no hay límites entonces, el límite será el valor de esa realidad de transacción, pero ojo con este tema, el Impuesto Predial sí tiene límites, que es una cosa diferente.

El impuesto predial tiene límites en Colombia y hoy el impuesto predial en Colombia no puede crecer más del ciento por ciento, ¿qué implica eso?, que si hoy yo pago 100 pesos, el año siguiente no puedo pagar más de 200, ahí hay una limitación, por eso, Representante Ferro, yo conocí las discusiones que se presentaron en Ibagué y en todas las ciudades cada vez que hay actualización y no desconozco que a lo mejor le estén cobrando, pero ahí hay una oportunidad jurídica para reaccionar, no puede haber en Colombia a un contribuyente que le cobren más del ciento por ciento de un año a otro el impuesto, eso quiero dejarlo claro.

Entonces, el tercer elemento, la tarifa del Impuesto Predial, la tarifa del Impuesto Predial definida por el Legislador tiene unos rangos, el Legislador fijó unos rangos y los rangos están en principio en unas tarifas generales del 5 al 16 por mil y para unos lotes especiales urbanos del 5 al 33 por mil, pero también el Legislador previó que en los predios urbanos de uso habitacional o rural, con destino económico agropecuario y de estratos uno y dos, y tres, cuyo avalúo sea inferior a 135 salarios mínimos legales, la tarifa puede ser del uno al cinco, con esos tres elementos entonces lo que quiero yo precisar es lo siguiente, si tenemos claro quién es el sujeto activo, es decir, quién administra el Impuesto, tenemos claro que hay una limitación al impuesto predial y tenemos claro una tarifa, pregunta uno, ¿estos problemas que se presentan por qué no se resuelven en la Entidad Territorial correspondiente?, me explico, si yo soy el administrador como municipio y tengo una dificultad frente a una actualización catastral que

es obligación hacerla, bien hace usted en llamar la atención en la desactualización que existe hoy en día, por información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, efectivamente el 70% está así desactualizado, ¿qué significa eso?, que los valores que tienen esos predios no corresponden a la realidad económica de hoy en día.

Entonces, si uno tiene claro que la administración es de la Entidad Territorial, solicita la actualización catastral un municipio o le corresponde hacerla y ve que efectivamente el valor de la tierra aumentó, ¿por qué como administración municipal no puede tomar medidas para mitigar esos impactos?, y lo puede hacer sin ningún problema y lo puede hacer de varias vías, una a la que acuden con mucha frecuencia, los famosos descuentos tributarios, segunda, modificar las tarifas, nada obsta para que un Concejo Municipal modifique las tarifas, tercero, póngale límites, hoy ciudades como Bogotá tiene límites al incremento del Impuesto Predial, Cali, entonces, la pregunta que uno se hace, sin desconocer que es absolutamente legítimo y válido que haya discusiones en torno al Impuesto Predial, todos los municipios, todos los departamentos reclaman autonomía frente al Gobierno nacional, la tienen en este tema, administran el Impuesto.

Tengo que reconocer que efectivamente sí a nivel de Gobierno nacional, posiblemente no haya como una coordinación en la relación con las actualizaciones frente a las entidades territoriales y la posibilidad de que el Gobierno nacional tenga de ayudar o apoyar, porque eso tiene unos costos en la financiación de eso, pero eso lo podemos mejorar y para eso no se requieren modificaciones legales.

Entonces, un poco la invitación aquí es a tener claro qué es el impuesto predial, repito, sin desconocer que es legítimo que se disputa el impacto de esto, sino que tengamos en cuenta que el impuesto es un impuesto de las entidades territoriales y que ellos lo pueden administrar, al Gobierno nacional cada vez que hay una actualización catastral y se presentan problemas de estos, nos llegan comunicaciones, mire que el predial se aumentó en el 500%, en el 600, el 700 y efectivamente llevan documentos, la reacción nuestra es, legalmente no le pueden cobrar más del 100%, hay una medida que es el aplazamiento de la actualización catastral, pero el aplazamiento de la actualización catastral es una medida previa, no ya cuando está en ejecución la actualización catastral, ese tipo de cosas las podemos ajustar, hay un antecedente no recuerdo la fecha, pero sí el Municipio Sogamoso, sobre el aplazamiento de una actualización catastral, es el único antecedente que yo conozco, pero repito, es previo a entrar en vigencia la actualización, aquí entiendo está el IGAC tendrá muchas cosas que precisarnos sobre el catastro que es lo que les corresponde a ellos.

El mensaje nuestro es que la administración del impuesto es de ustedes, de las entidades

territoriales lo pueden administrar, pueden mitigar estos impactos, no hay uno de todos estos impactos que se han mencionado, que no lo puedan mitigar las entidades territoriales, lo que pasa es que tienen que hacer la gestión con sus concejos municipales desde luego, es la autoridad administrativa ahí para poder modificar las tarifas o reducir o ponerle límites al impuesto.

Ese es el mensaje que queríamos dejar, significar la importancia del Impuesto Predial en las finanzas públicas territoriales y como Ministerio de Hacienda lo que nos corresponde a nosotros es procurar por la sostenibilidad fiscal de esas entidades territoriales, en procura de lograr una mayor inversión. Muchas gracias.

Presidente, honorable Representante Ciro Fernández Núñez:

A usted, doctor Villota, muchas gracias.

Le damos a continuación la palabra a la Senadora María del Rosario, sabemos que se encuentran en Comisiones Conjuntas Económicas, Senadora tiene la palabra.

Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Muy buenos días, un saludo a todos especialmente al Presidente, Vicepresidente, al Representante citante, al doctor Ricardo Ferro y a todos los asistentes, este es un tema que también lo estamos debatiendo en las Comisiones Terceras del Senado, de hecho, el Representante Ferro habla de la iniciativa del Centro Democrático de un Proyecto de Ley que va para tercer debate que se debía debatir hoy en Comisión Tercera, pero como teníamos citada la Plenaria a las 11, se canceló.

Pero quiero compartir con ustedes el alcance de ese Proyecto de Ley y también un debate de control político sobre esa asfixia fiscal en el Impuesto Predial, la persona que vino de Hacienda fue muy clara, fue muy clara en definir las tres variables fundamentales, el sujeto activo, el administrador del impuesto y tercero las competencias que hay, yo creo que usted fue supremamente claro, pero hay una realidad, hay un aumento desmedido de los prediales.

Yo quisiera arrancar un poco compartiendo alguna cifra que muy seguramente el Representante Ferro compartió con ustedes, pero en el país los avalúos catastrales entre el año 2002 y el año 2016, aumentaron el 500%, y el avalúo catastral en zonas rurales el 511%, hoy el total de los predios rurales del país que tiene la actualización catastral es de cerca de 970 billones de pesos, o sea, lo que vale el producto interno bruto colombiano del año 2018 y hace escasos doce años era de 158 billones de pesos, o sea, que no ha sido poco el proceso del incremento de los avalúos catastrales.

Pero hay unos temas que preocupan sobre manera y que justifican que trabajemos desde el Congreso de la República estos proyectos, el

país tiene 10.7 millones de predios, de esos 10.7 millones de predios 6.9 millones son urbanos y de esos solamente actualizados hay 2.9 millones de predios actualizados y rurales que tiene el país 3.76 millones de predios, solamente un millón de predios están actualizados, sin actualizar hay 4 millones en zonas urbanas y 2.6 millones en zonas rurales, la pregunta es, ¿por qué no se ha hecho la actualización de los predios?, aquí hay dos variables fundamentales; una, efectivamente que no se ha hecho la asignación de los recursos, porque eso tiene un costo para poder realizar esa actualización de los predios y que no ha habido los recursos, dos, todos los problemas de insumos cartográficos, problemas de orden público y un cuarto aspecto que no lo tenemos en cuenta, el país tiene desactualizado, ojo, 800 municipios de Colombia tienen desactualizados sus planes de ordenamiento territorial y van de la mano.

Los planes de ordenamiento territorial van de la mano, porque como dijo la persona que intervino antes del Ministerio de Hacienda, mucho depende esas actualizaciones de lo que pasa en los mercados y lo que pasa en los mercados también depende de que si se cambia o no el uso del suelo, entonces estamos aquí qué tenemos que romper que primero si el huevo o la gallina, por eso en simultáneo hay que hacer el proceso de actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial de acuerdo con la Categoría que tenga el municipio, pero por el otro lado, las actualizaciones catastrales y fíjense ustedes, 771 municipios que son considerados en sus Cascos Urbanos tienen desactualizados los avalúos catastrales y en las Zonas Rurales 707 municipios, o sea, que el tema es un tema que estructuralmente se está volviendo un problema, ¿Entonces qué pasa?, los Alcaldes como una de las fuentes de ingreso que tienen son los impuestos prediales, ¿los Alcaldes qué hacen?, con lo poquito que hay actualizado le cargan como se dice vulgarmente la mano y por eso vemos la cifra que vamos a compartir además y que dijo el Representante Ferro y por eso hay que poner límite, que hay que poner límite y si no lo ponen los Concejos y si no actúan las Autoridades competentes, pues el Congreso, la Corte Constitucional así lo ha dicho, tiene la facultad también de dar un lineamiento en ese sentido.

Porque cuando hablamos de Tributación hay varios principios en la Tributación, hay tres principios el de Equidad que es buscando precisamente que aquellos que tienen más capacidad de pago paguen más, para hacer progresivo el tema, el de Eficiencia en el tributo, pero hay un tercero que es que responda a la capacidad de pago de la persona o del sujeto sobre el cual recae el impuesto y lo que estamos viendo en muchos de estos casos, es que no hay la capacidad de pago frente al incremento desmedido del impuesto predial y ese es el problema de muchos municipios hoy en el país.

Entonces, miremos un caso como el del Tolima, porque es el tema del Representante Ferro que es del Tolima, entre junio del 2017 y junio de 2018 el impuesto Predial Unificado Rural del Tolima aumentó 366%, cuando uno se pone a ver cuántas actualizaciones catastrales se hicieron en el Tolima, que justifique el tema, pues no se corresponde con ese aumento que hubo tan exagerando en materia de Impuesto Predial Unificado en el departamento del Tolima.

Entonces, ahí vemos claramente temas que son de total preocupación, más aun cuando en Colombia, óigase bien, el 65% de los Predios Rurales son de menos de 3 hectáreas, el 65, Tolima y zona cafetera y el 95% de los predios cafeteros son menos de cinco hectáreas, o sea, estamos hablando de los más pobres y óigase bien, el 63% de los propietarios rurales en Colombia tiene menos de 3 hectáreas, entonces, el 82% de los predios rurales en Colombia son de menos de diez hectáreas, son predios pequeños y terminan estos muchas veces siendo los que más problemas tienen, a eso súmele el problema de Titulación como por ejemplo la zona aquí de la tierra del doctor Rubén Darío, en Cundinamarca, que es todo este cinturón aquí de Choachí, Fómeque, Ubaque, donde ya hubo unos problemas serios de titulación de pequeños propietarios, ahí hay unos temas de preocupación.

Entonces, frente a esta realidad qué estamos proponiendo en el proyecto de ley que está en la Comisión Tercera del Senado para tercer debate, anoche el Coordinador Ponente es el Senador Ciro Ramírez, anoche se llegó a un acuerdo con otro Ponente de otro Partido, porque había la iniciativa del Partido Conservador liderada por el Senador Barguil y había otra iniciativa que no recuerdo de qué partido era, pero se llegó ayer a un consenso para este proyecto de ley en el siguiente sentido, ponerle un límite al impuesto predial, que el impuesto predial no pueda crecer más del Índice de Precios al Consumidor más ocho puntos, nosotros estamos proponiendo IPC solamente y otro proponía más dos puntos, pero se concilió IPC más ocho puntos y se exceptúa a aquellos, hay unas excepciones en estos temas, porque nosotros no podemos alcahuetear los lotes de engorde, etc., esos tienen que tener un tratamiento diferente, entonces hay unas excepciones en este tema, para asegurar que no se incentive mantener los lotes de engorde.

Se acordó que entre en vigencia a partir del 31 de diciembre del presente año, de tal manera que a partir de la liquidación del impuesto predial del próximo año, ya pueda hacerse con el límite de la nueva tarifa; igualmente se propuso que por un periodo de 5 años, esto es, a partir de este año, o sea, hasta el año 2023, los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª, que se mantengan las Normas Vigentes, ¿esto por qué?, cuando uno mira el recaudo de los municipios según categorías, que es un tema que tenemos que tener presente, según categorías, voy

a darles la cifra, cuando uno mira el recaudo del predial como porcentaje de los ingresos para los municipios de categoría uno este impuesto pesa de los ingresos corrientes municipales cerca del 14.5%, voy a confrontar con la cifra que dijo el de Hacienda que habló de 34%, pero yo creo que la cifra que yo saqué del Ministerio de Hacienda, la cifra que sacamos del Ministerio de Hacienda para municipios de categoría uno de los ingresos corrientes del municipio, el recaudo del predial es el 14.5, para los de categoría dos el año pasado pesaron el 7.7, para los de categoría tres, el 13.9, para los de categorías 4 y 5, el 7%, para los de categoría 6 el 3.4% y para los especiales el 20.4%, porque en los especiales ya tenemos que son los municipios como los que usted acaba de mencionar, que son los municipios de mayor tamaño poblacional y de mayor número de predios.

Entonces el proyecto de ley lo que busca también es no golpear de entrada a los municipios de categorías uno, dos y tres, darles un periodo de transición, de tal manera que ellos como dependen fundamentalmente de dos fuentes, lo que les gira la Nación a través del SGP y el Presupuesto General, más lo que recogen por el Impuesto Predial Unificado, pues que este sea un periodo de transición que no se vea afectado.

Entonces el proyecto de ley básicamente lo que tiene es eso y un tercer punto y es para los que tienen actualización, hay una propuesta en discusión que para aquellos municipios que tienen actualización predial por la primera vez máximo, sea el impacto del 20%, eso está en discusión, porque es que usted bien lo dijo, si está tan desactualizado, viene un proceso de desactualización, yo confío que la nueva Directora del IGAC, que es la doctora Evamaría Uribe, que es una mujer juiciosa, correcta, firme, haga una gran labor como la hizo en la Superintendencia de Servicios Públicos y en la Empresa de Acueducto de Bogotá, la vaya a hacer en el IGAC, se ponga las pilas y pueda mejorar el número de municipios a los que se le hagan actualización; entonces, para que ese impacto también sobre el contribuyente no sea tan fuerte de una sola vez, haya también un límite de cuánto sería el tema.

Entonces, eso sería, es un proyecto de ley muy sencillo, de cinco artículos pero que creemos que va a ser fundamental y es ponerle un límite de que no pueda crecer de un año a otro más allá el predial de IPC más ocho puntos, que no pueda pasar, hoy el IPC estimado para el fin de este año está alrededor del 3.4%, esto sería que no pude crecer más entre el 11 y 12%, con eso ya se comienza a ponerle un freno, porque en lo que hemos encontrado es que la gran mayoría de municipios se fueron al techo, la tarifa iba hasta el 16 por mil, todos se fueron al techo y otros sin mucha explicación, ni siquiera a mi juicio en los Derechos de Petición que yo hice, muchos de ellos simplemente sin ninguna otra consideración, buscaron por ambas vías, por la actualización, por la vía del máximo de la tarifa,

irse al más alto posible, con lo cual se generó una preocupante que tiene a muchas ciudades como Bogotá o como Ibagué, con la gran preocupación de la falta de capacidad de pago.

Aquí hay un tema fundamental, los que están dedicados al campo, los que hemos estudiado el campo, sabemos el valor más importante de la tierra es lo que uno puede invertir y poner a producir la misma y que cada día la tendencia es a menos posibilidades de engorde y a más exigencia de desarrollo productivo, Colombia tiene 40 millones de hectáreas en la Frontera Agrícola y solo está utilizando cerca de 7.5 a 8 millones de hectáreas, o sea, que nosotros tenemos que hacer un gran esfuerzo de que esas hectáreas se pongan para la producción, pero no podemos llevar a que si yo hago inversión rural y que sea un inversión productiva, entonces ahora lo castigo, ahora lo castigo precisamente por invertir, por eso también una de las variables que se quiere aquí tomar en consideración, es que si queremos incentivar la inversión en el campo, no podemos llevar a que el tratamiento que se haga sea el mismo de aquellos que tienen los lotes de engorde, o sea, el mismo tratamiento que se tiene en las zonas urbanas.

Por eso también el proyecto de ley, aquí lo dijo el Representante Ferro, tiene que tomar en consideración que la realidad rural del país nos debe llevar a incentivar la inversión en las zonas rurales y no a desestimular vía y variables como esta la posibilidad de que se haga inversión, simple y llanamente porque el ánimo fiscalista lleve a desincentivar el espíritu de aumentar la inversión, generar empleo y formalizar la actividad rural.

Yo le agradezco al Representante Ferro, que me hubiera invitado o que lo acompañara, lo felicito y aspiramos la otra semana nosotros votar este proyecto de ley en la Comisión Tercera y el 6 de noviembre en Comisión Tercera, tendremos un debate de Control Político sobre la asfixia fiscal que significa para la producción colombiana, los aumentos desmedidos de los prediales y de los avalúos catastrales. Mil gracias.

Presidente, honorable Representante Ciro Fernández Núñez:

Gracias Senadora.

Tiene la palabra el Vicecontralor General, doctor Ricardo Rodríguez.

Contraloría General de la República, Vicecontralor General, Ricardo Rodríguez Yee:

Bueno, muy buenos días, doctor Ferro, Senadora, a todos, un cordial saludo.

Frente a este tema tengo que serle completamente sincero señor Representante, frente a la que ya tomó como una denuncia de Control Político, en lo que tiene que ver con este ejercicio, nosotros como Contraloría nos hemos acompasado en mirar estrictamente lo que son los ejercicios de los Catastros, el Catastro

Multipropósito, el Catastro Agrario y hacerle un acompañamiento a que el uso de los recursos pues obviamente tenga las condiciones de eficiencia y de aplicabilidad correcto en este tema, no obstante se sale de nuestras competencias el resultado a partir de lo que son estas actualizaciones de los catastros, obviamente ahí tengo que hablar ya con 7691425 que es mi cédula, también soy un afectado de la modificación de estos catastros, sin embargo, en este momento y aprovechando la oportunidad, la dinámica que se propone en este instante por parte de la Contraloría, es hacer un ejercicio en el cual vamos a evaluar cuál es la modalidad correcta, para iniciar una actuación especial sobre lo que tiene que ver con este tipo de recursos, haciendo énfasis claramente en lo que tiene que ver con los Convenios entre el IGAC y obviamente las regiones, cómo se ha hecho.

El caso de Ibagué donde al final hubo una reversión de la decisión sobre los cobros, es muy importante pero muy seguramente no es solo Ibagué, tiene que ser muy generalizado frente al tema, en este instante pues obviamente no le revelo una ineficiencia porque claramente no tengo la información suficiente de cómo se hace la dinámica de planeamiento para que esto quede en el Plan de Vigilancia, lo que sí me puedo comprometer en este instante, es que lo definimos como un objetivo del Plan de Vigilancia Fiscal que se formula en este momento.

No obstante y ya para no alargarme más, doctor Ferro, tengo que decirle que tengo que asumir, usted que es un ciudadano calificado, ustedes que son ciudadanos calificados, esto como una denuncia pública e inexorablemente nos toca aperturar y darle un tratamiento de denuncia, motivo por el cual si podemos acceder a esta información o a información que pueda complementar el caso, lo agradecería, ¿por qué?, porque lamentablemente en ese tema de las fronteras del Control Fiscal, como Contraloría General de la República hemos auscultado y ni en la ciudad de Ibagué, ni a nivel centralizado encontramos una denuncia asociada a este, este es el primer contacto que nosotros tenemos frente a un ejercicio de participación ciudadana y como tal lo vamos a atender.

Tendríamos que hacer un ejercicio coordinado con la Contraloría de Ibagué, a ver si ellos han atendido el tema, no obstante, para efectos prácticos el compromiso es que iniciamos ya la atención de esta denuncia y me comprometo claramente a atenderla a usted, a la Comisión y obviamente a todo el establecimiento.

Presidente, honorable Representante Ciro Fernández Núñez:

Gracias, señor Vicecontralor.

Le solicito a la Secretaría envíe copia del Acta de la Sesión del día de hoy a la Contraloría.

Tiene la palabra el Viceministro de Relaciones Públicas, el doctor Juan Manuel Daza.

Ministerio del Interior, Viceministro de Relaciones Políticas, Juan Manuel Daza Iguarán:

Señor Presidente, muchas gracias, honorables Representantes tengan todos muy buenos días, Representante Ferro gracias por habernos citado a este debate, que como usted lo mostraba con cifras y casos específicos muestra una realidad preocupante en las distintas ciudades del país y en el sector agropecuario colombiano.

Yo antes de entrar en materia de lo que fue su exposición del debate y ciertos puntos que atañen a nuestra cartera, quería antes absolver una duda que venía en su cuestionario, respecto a nuestro Ministerio y es ¿cuál es la relación de un Resguardo Indígena con el impuesto predial?, sea primero entonces señalar, que un Resguardo Indígena es una institución legal sociopolítica, que está conformada por un territorio reconocido, a una comunidad de ascendencia Amerindia, al cual se le ha otorgado un Título Colectivo de propiedad en el Marco Constitucional de Preservación de las Comunidades Indígenas, desde la Ley 44 del 90, que se modificó luego con la Ley 223 del 95, hay que pagar una compensación del impuesto predial correspondiente a esos predios donde están esos Resguardos Indígenas, ¿y cómo se hace?, se establece que la Nación cada año con cargo al Presupuesto Nacional, gira a los municipios en los que existen los Resguardos, los valores que estos dejan de recaudar por concepto de impuesto predial unificado y sobretasas legales, el pago cuenta como una compensación de esos valores que debían recaudarse normalmente por dicho concepto en la entidad territorial.

Se ha reglamentado esa disposición, fue reglamentada a través de los artículos 8° y 9 del Decreto 2388 del 91, que fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1450 del 2011, el artículo 8° del Decreto 2388 del 91 establece que para determinar el impuesto predial en territorios de los que exigen Resguardos Indígenas, el valor de los avalúos catastrales se toma como base, luego el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1450 del 2011 estableció que la tarifa aplicable es la que resulta del promedio ponderado de las tarifas definidas para los demás predios del respectivo municipio o Distrito, al respecto el IGAC, la Directora lo podrá mencionar más adelante, el IGAC expidió una Resolución que es la 0612 del 2012, en la que desarrolla esa metodología para el cálculo del impuesto predial de los Resguardos Indígenas en cada municipio y específicamente para el tema del pago como tal, el Tesorero Municipal debe presentar ante la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una certificación en la cual se determine oficialmente el Tributo acorde con los Resguardos en cada municipio y una certificación de la cuenta, donde se va a realizar.

Respondiendo ya lo que fue su intervención Representante Ferro, desde el Ministerio se hace

un seguimiento cuidadoso a los proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y en efecto el Proyecto de ley número 084 del 2017 Cámara, 232 del 2018 Senado, estaba agendado para su tercer debate hoy en la Comisión Tercera de Senado con ponencia del honorable Senador Andrés Cristo y hemos revisado el Proyecto, usted hoy nos trae tres proposiciones adicionales, creo que se va a dialogar aprovechando este aplazamiento de esa Sesión de hoy, para tratar de recogerlos, mirar cómo se puede mejorar, pero indiscutiblemente es una problemática no de ahora sino desde hace muchos años que este Congreso se entraría a ocupar.

Aquí se mencionaron aspectos que usted señaló, de que si se congelaba el Impuesto Predial Unificado o se aumentaba con el IPC, luego la Senadora Guerra muy juiciosa, que está en la Comisión Tercera, nos señala que en el proyecto se estableció de acuerdo a como quedó el IPC más ocho puntos, pero también de brindarle un tratamiento diferencial al sector agropecuario que también se imponga un límite, porque es cierto que hoy en día la Ley 44 en su artículo 7º, si mi memoria no me falla, trae un límite al aumento del impuesto predial de un año a otro, pero tiene muchas excepciones, entre esas cuando se ha realizado una actualización catastral, por eso es importante también el punto de la Senadora, de mirar cómo se impone también el límite al aumento en el cobro del predial cuando estamos frente a actualizaciones catastrales.

De tal manera Representante, que la invitación del Ministerio es a que sigamos dando el debate, ese Proyecto que está en tercer debate, que lo discutamos, que le revisemos aspectos que podamos mejorar, aquellos otros aspectos que tengamos que ajustar, pero es el papel del Congreso, brindarle junto con el Gobierno soluciones a los colombianos de las problemáticas que los aquejan.

Y nos señalaban un tema del porcentaje que han venido recaudando los distintos municipios y distritos concepto del impuesto predial, yo dejo aquí también una duda de cara a ese debate Honorable Senadora, que lo más probable se adelante la próxima semana y es establecer cómo si bien el monto de recaudo ha ido aumentando, miremos también el número de personas que han contribuido, a ver cómo ese cobro excesivo ha disminuido en el número de personas que lo están pagando.

Entonces, de tal manera que bienvenido el debate y esperamos estar la semana próxima en la Comisión Tercera de Senado acompañando la discusión de este proyecto, para que entre todos lo discutamos y lo ajustemos en lo que tenga que ser necesario.

Yo quiero dejar por ahí, para poderle dar paso a la Directora del IGAC, a su presentación.

Señor Presidente, señor citante, muchísimas gracias.

Presidente, honorable Representante Ciro Fernández Núñez:

A usted, Viceministro.

Tiene la palabra la Directora Encargada, Ana Victoria Rincón del IGAC.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Directora General (e), Ana Victoria Rincón Martínez:

Un cordial saludo a los honorables Representantes, a los Representantes de Administraciones Nacional y local, que están presentes y demás asistentes a esta Sesión.

Vengo en representación del Instituto Geográfico por una coyuntura temporal especial y representando como Directora Encargada de la Entidad, por las circunstancias que ya se han excusado, pero normalmente me desempeño en la Subdirección de Catastro de la Entidad, dependencia que desarrolla, controla, hace seguimiento y acompaña toda la Gestión Catastral que realiza el Instituto Geográfico y las Entidades Descentralizadas que se sitúan en las principales ciudades del país, Bogotá, Cali, Medellín, el Catastro Descentralizado de Antioquia y la figura actual que se desarrolla en la ciudad de Barranquilla con la delegación de la Función Catastral.

De manera que si bien me voy a dedicar a un asunto mucho más técnico, inquietudes de carácter administrativo que tengan que ver con procesos, con Entidades de Control, debo dejar claridad para cubrir el tema y seguir adelante con lo esencial de carácter técnico, actualmente los temas de corrupción, demandas, solicitudes de aplazamiento vigencia, particularmente en el caso de la ciudad de Ibagué, siguen su curso normal, con las respectivas Entidades de Control y no sería objetivo de este momento entrar a precisar esos asuntos.

Es una situación que nos ha ocupado tiempo y nos hemos dedicado en el caso de la ciudad de Ibagué a analizar la propuesta que presentaron los Concejales ante la Presidencia de la República, para el aplazamiento de la vigencia, de la actualización que se realizó el año pasado, con unos conceptos técnicos, con una validación en campo que de nuevo se realizó este año, hemos dado respuestas a solicitud, con el interés de demostrar que este proceso de Actualización Catastral cumplió todos los protocolos de ley y los procedimientos técnicos de la Institución y siguen otras investigaciones como les indico, de carácter administrativo que aún no se han culminado.

Con el municipio de Ibagué particularmente no se ha firmado aún un nuevo Convenio distinto al que se suscribió el año pasado, sí se encuentran en negociación y en proceso de firma por parte de la Alcaldía, entonces no podemos dar cuenta de un Convenio firmado sino que quedara claridad para

todos de que el Convenio se encuentra en proceso de negociación y firma.

Y en lo que es específico a Comunidades, Resguardos, Comunidades de población Afrodescendiente y Comunidades Indígenas, Resguardos, son propietarios de tierras que tienen una exención en el pago de impuesto predial, sobre el cual me voy a poder referir al final de la presentación.

Bien, nosotros fuimos consultados por el Representante Ferro, a través de un cuestionario que tiene 5 preguntas generales y 13 preguntas de un carácter técnico que sobre las cuales voy a ordenar la presentación que voy a hacer para ir respondiendo a ese cuestionario, pero también tratando temas que de pronto se han presentado por los anteriores expositores.

En la proposición el doctor Ferro hacía cinco preguntas generales acerca de Política Tributaria sobre la cual el Instituto no se pronuncia porque su injerencia como misión en el catastro solamente llega hasta la definición de la base gravable, la base gravable es el avalúo catastral, mas no participamos en definiciones y decisiones que tengan que ver con el Asunto Fiscal, que como ha quedado claro, es de total autonomía de los municipios y las Autoridades Distritales, en ese sentido el Instituto no se pronuncia respecto a si hay alguna política que conduzca a los cobros, a su congelación, o a su reducción, pero entonces sí hemos dado respuesta a unas inquietudes que tienen que ver más que todo con el Catastro Rural en el cuestionamiento que nos hacía el honorable Representante.

La primera pregunta que se nos planteaba es, cuál es el nivel de actualización catastral en Colombia, pero específicamente en el Sector Rural y este mapa que les muestro indica que un 21% de los municipios del país está actualizado, efectivamente tenemos un rezago en la actualización catastral en un 71%, de los municipios a cargo del IGAC.

¿Qué significado técnico tiene esta situación?, debo hacer referencia a que a partir de la Ley 14 de 1983, el Instituto tuvo la obligación y las Autoridades Catastrales de hacer un proceso que se denomina Formación Catastral, un nuevo Catastro, tengan en cuenta ustedes que el Instituto existe con la función catastral desde el año 1935, específicamente en el año 1940 ya empieza a hacer la acción catastral en el país, luego de la Ley que lo encarga de esta labor, con un carácter centralizado, precediendo un Catastro Descentralizado, con un fin fiscal netamente, entonces al generarse ese catastro empieza un asunto más técnico que busca que la información catastral tuviese propósitos distintos al exclusivamente fiscal y nuestras Leyes de esa época, de los años 40 no han cambiado, nuestra técnica, nuestras normas, se basan en fundamentos legales de la época de los años 40, porque la función

catastral no ha requerido hasta el momento cambios estructurales.

Solo hasta el año 1983 con la promulgación de la Ley 14, que si la observan es una Ley de fin Fiscal, nos ordena hacer una nueva forma de Catastro ¿Y qué fue lo que nos delimitó en dos términos grandes?, uno, antes del 83 el avalúo catastral incluía los cultivos y las maquinarias con lo que se hacía la producción en el predio, pero la Ley 14 nos indica que el avalúo catastral a partir de ese momento es simple y llanamente el avalúo del terreno y de las edificaciones que en el predio existen, esto hizo más simple nuestra labor de Inventario Catastral, pero también redujo el valor de los predios, porque al incluir los cultivos y la maquinaria, los predios tendrían un avalúo mucho más elevado y mucho más cercano al valor comercial.

La segunda parte que nos indicó, aparte de la información predial, fue la metodología para llegar al avalúo, un Modelo para llegar al avalúo de los predios que se denomina Zonas Homogéneas Económicas, que en términos generales significa que el valor se comporta por zonas, no es puntual sino que hay una forma de moldear, darle modelo al valor con un definiendo zonas, zonas que son similares, para llegar a ese interés de esa misma Ley que era estos principios de Equidad e Igualdad en cuanto al avalúo y eso es lo que venimos aplicando desde el 83.

Entonces, cuando ustedes observan este mapa, todo aquello que no esté en rojo tiene un catastro formado, con unas metodologías de la Ley 14 de 1983, lo que está en rojo zonas periféricas de difícil acceso sin Cartografía Básica a la escala adecuada y quizás sin mucha dinámica del Mercado Inmobiliario, aún no tiene un catastro acorde a la Ley 14 del 83.

Entonces, hemos formado prácticamente todo el país, faltándonos solamente 79 municipios del país, los demás, 994 que tiene IGAC a cargo tienen un Catastro formado, lo que ustedes observan en un color distinto, es aquello que está actualizado, en verde y en amarillo lo que no está actualizado, esa es nuestra situación y esto responde a la pregunta, ¿En qué nivel de Actualización Catastral se encuentra el Sector Rural?, y uno puede medir la Actualización Catastral de dos formas, a Nivel Nacional por el número de municipios que no están actualizados, tal como se muestra en este cuadro, nos falta actualizar 707 municipios y la otra forma de medirlo es con el número de predios, en el Inventario Catastral Nacional el país a cargo del IGAC, cuenta con tres millones setecientos sesenta y dos mil predios de los cuales el 27% está actualizado, fíjense que si lo mido por predio, por municipios, el 21% está actualizado, pero si lo mido por predios el 27% de los predios está actualizado.

Nos falta actualizar dos millones seiscientos cuarenta y un mil predios que tenemos

Actualizados registrados en nuestra Base Catastral, esa es la situación y el ¿Cómo se lleva a cabo la Actualización Catastral?, es un factor importante a tener en cuenta para explicar este estado del proceso, Catastro permanentemente se dedica a tres procesos fundamentales, a veces se nos mide únicamente por la Actualización Catastral, pero nosotros en forma permanente estamos adelantando un proceso que se llama Conservación Catastral, que es registrar a diario en la medida del Mercado Inmobiliario todos los cambios que en forma individual se realizan en los predios, pero nuestro Indicador siempre ha sido la Actualización y cuando se nos dice que no está Actualizado un municipio, es porque hace cinco años fuimos y lo visitamos, hicimos una actualización y no hemos regresado, ese parámetro de cinco años aplica de igual manera a municipios grandes, ciudades capitales o municipios pequeños, ese mismo Indicador, sin embargo, si desde el punto de vista técnico lo observamos, podríamos pensar que las dinámicas del mercado inmobiliario son distintas, incluso muy relacionadas con las categorías de los municipios y que en un momento dado las dinámicas mismas nos permiten que la actualización no sea exigente en algunos municipios cada cinco años, más en ciudades grandes, en municipios que tienen cercanía a esas ciudades, sí nos exigen incluso periodos más cortos, porque la misma dinámica del Mercado que se registra allí, exigiría que estemos visitando, incorporando a nuestra base de Inventario Catastral todos los cambios que se dan con una dinámica a veces que perdemos de vista por lo rápido que allí se están dando.

Entonces, hemos estado acudiendo a los municipios a hacer la formación, como les digo ya está formado la mayor parte del país y hemos estado actualizando cada cinco años en algunos municipios, no en todos y esa es la situación que tenemos.

Uno de los factores que también incide en esta situación es la situación de recursos con los que hemos contado, la pregunta que nos hacía el Senador Ferro es ¿cuánto cuesta hacer la Actualización Catastral?, para estos predios que están sin actualizar, el IGAC ya tiene un Plan de mediano plazo preparado, para el mediano plazo considerado en cuatro años, que irían del año 2019 a 2022, en los cuatro años no podríamos actualizar 707 municipios que están sin Actualización Rural, entonces hemos buscado criterios para seleccionar a dónde apuntar las prioridades, y encontramos en el Decreto 893 del año 2017, que el Estado está demandando unos municipios para el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial, ese Programa incluye 170 municipios del país y es evidente que para este desarrollo de este Programa el Estado necesita de la Actualización Catastral, entonces nos hemos enfocado como criterio principal este de los municipios del Decreto 892 y calculamos un costo aproximado general de 394.000 millones

de pesos para desarrollar estos municipios que se sitúan en el mapa que les presento en distintas partes del país, a un costo promedio sin tener la Cartografía que es el otro factor que nos limita la Actualización Catastral, que la Cartografía no ha tenido un Programa continuo dentro de la misma Institución y esto para beneficio del país, pero sí ya se cuenta con un Plan de Cartografía para poder responder a todas las necesidades, sin contar con ese costo de la Cartografía, nosotros calculamos que la Actualización Catastral Rural cubriendo 146 municipios del país, porque algunos de ellos ya estaban actualizados y otros efectivamente no los hemos formado, calculamos ese costo, con esto estaríamos cubriendo 527.339 Predios Rurales y un millón de Predios Urbanos, de los que están inscritos hoy en la Base Catastral.

¿Cómo proyectamos esta Actualización?, tenemos un plazo previsto de 4 años, se estiman costos que pueden ser afinados ya por municipio, en nuestros costos debo precisar que no es solamente el valor de visitar el predio, los costos de visitar un predio varían según la Geografía, varían según el acceso a la zona de estudio y varían según las condiciones propias del relieve en donde se sitúa el municipio que vamos a estudiar, entonces hay unos costos generales que pensamos vamos a ir detallando pero que estarían demarcados en el costo total que hemos calculado para ejecutar en 4 años, lo cual nos da un promedio de 21.592 millones de pesos por año, precisando que nuestro Presupuesto de apropiado de la Nación, este año suma para la Acción Catastral cerca de 15.000 millones de pesos, lo cual ya nos da muy pocas probabilidades de poder asumir de oficio esta labor que nos hemos propuesto para responder a las necesidades del país.

Entonces, nos preguntan ¿Qué Instituciones financian el Catastro?, porque no está siendo el Estado en el Gobierno nacional el que lo está asumiendo en su totalidad, dada la dimensión de los recursos con que contamos anualmente, el Instituto no está haciendo la Actualización Catastral de oficio con estos recursos, sin embargo, en la Resolución 70 que nos rige, está establecido que la financiación de la realización catastral está a cargo de los Gobiernos Nacional, Departamental y Distrital o Municipal y entonces lo que nosotros hacemos atendiendo la Ley 489 en la que las Entidades coordinan acciones, estamos permanentemente haciendo convenios con los municipios para llevar a cabo esta Actualización Catastral.

Esta Norma se ratifica en el artículo 24 de la Ley 1450, en la que se indica la responsabilidad de las Entidades Territoriales de financiar esas actividades, sin embargo, nos encontramos casi siempre frente a un círculo vicioso y es relacionado por ejemplo, con los municipios de Categorías 1, 2 y 3, que no tienen un nivel de ingreso, que sus ingresos dependen casi que exclusivamente del impuesto predial y que no es suficiente para su

sostenimiento y, por ende, ellos no invierten en la actualización catastral y las actualizaciones catastrales en esos municipios se nos quedan sin realizar.

Es un círculo vicioso que tenemos que romper de alguna manera, pero estamos haciendo gestiones distintas para lograr los recursos con Empréstitos Internacionales, con la apropiación del Gobierno nacional y con esta continua gestión de hacer Convenio con los municipios, el caso de Ibagué obedece a estas Normas, Ibagué aportó el costo del trabajo, el IGAC aportó en especie la información con que dispone, la Cartografía, etc., y se llegó a ese acuerdo para que él financiara basado en estas Normas, el Catastro de la ciudad.

Nos han preguntado sobre un asunto netamente técnico y es ¿Cómo se hace la Actualización Catastral?, la Actualización Catastral es una de esas actividades del Estado que más Normas tiene, nada de lo que hagamos en Catastro se hace sin un Fundamento Jurídico, entonces nosotros nos basamos en tres Normas principales actualmente, la Ley 14 de 1983, el Decreto que la reglamenta el 3496, y nuestra Resolución Catastral que es una Norma particular, técnica, netamente y en estas tres Normas están incorporadas la forma en que se hace el Catastro y en la Zona Rural que era el interés de la pregunta, particularmente partimos de una fotografía aérea del terreno o una orto-imagen, para visitar predio a predio y hacer el levantamiento de sus linderos, de sus construcciones y llevar un dato detallado de cada uno de los predios, esa es la forma en que los llevamos a cabo, necesitamos una cartografía a escala adecuada.

El país cada vez tiene propiedades más pequeñas, más pequeña, la propiedad cada vez se parte más y esa división de la propiedad está muy, muy relacionada con la concentración de la población, en la medida en que la gente se asienta en torno a ciudades principales o Centros Urbanos la propiedad rural en torno a esas ciudades se va haciendo mucho más pequeña, se divide más, tiende a ser Urbana, entonces a nosotros nos exige contar con Cartografías de mucha mejor escala, de una escala más detallada y es esa producción la que nos limita un poco también el estar respondiendo a esas dinámicas del Mercado y poder llevar un reconocimiento predial detallado y al día de los predios que van surgiendo de ese Mercado Inmobiliario.

Nos pregunta el Senador acerca, perdón, el Representante, disculpe, sobre ¿Qué hacemos cuando hay un catastro que lleva más de cinco años sin actualizar?, nosotros hacemos gestiones ingentes, permanentes con las Autoridades de los municipios para la financiación, hacemos gestiones de Convenios y como les digo muchas son las limitantes, sus Presupuestos, su Disponibilidad y todo el Proceso Administrativo que conlleva que a veces nos gasta sin llegar a Acuerdos con los municipios, pero en la medida en que lo logramos,

nosotros estamos ofreciendo el servicio a los municipios para que logremos llevar a cabo esa actualización Catastral.

Con el Presupuesto General de la Nación emprendemos algunos procesos, por ejemplo, este año hemos actualizado el municipio de Guapi en el departamento del Cauca con recursos que teníamos apropiados desde la Nación, también el año pasado se invirtieron recursos de la Nación en algunos municipios de categoría similar, categorías uno y dos, pero nunca son suficientes para ir a abordar muchos más municipios, el año pasado hicimos tres municipios y este año estamos haciendo solo uno con esos recursos y a veces los Convenios con los municipios son de Cooperación, entonces nosotros damos una partida que sale de la apropiación del Gobierno y ellos dan otra partida de sus recursos.

Otra pregunta que se nos plantea es ¿Qué medidas toma el IGAC cuando los avalúos se incrementan en más del 25%?, ¿Cuándo se incrementa un avalúo en más del 25%, que es el límite que ha expuesto el honorable Representante?, un Avalúo Catastral permanece quieto todo el año y si el predio no tiene ningún cambio físico, él podría pasar exactamente igual al año siguiente, bajo condiciones de que el predio no cambie, sin embargo, nunca un avalúo pasa de un año a otro exactamente igual, porque bajo condiciones estables del predio el avalúo se incrementa para todo el país anualmente, con el decreto que establece el Gobierno.

Entonces, ese decreto ha estado en los últimos 5 años en el 3%, cada año han incrementado los avalúos un 3%, solo este año a través del decreto que expidió el Gobierno, los avalúos de Predios Agropecuarios se incrementaron en una fracción muy pequeña del 0,32%, separando los Rurales de los demás predios del país, hubo, sin embargo, un incremento, consideren entonces que los predios no tuvieron cambio y ese sería el incremento anual, sin embargo, los predios no están quietos, pese a que Catastro no hace el proceso de Actualización, sí hace el Proceso de Conservación y es que los predios van cambiando todos los días, ¿Y eso con qué está relacionado?, con las transacciones que se hacen en el mercado, los predios cambian de dueño, se construyen, se tumban y se vuelven a hacer, dejan de ser Rurales para ser Urbanos y todos esos hechos reales del Mercado, influyen en el avalúo del predio.

Entonces, esos predios que no cambiaron suben solamente con el decreto, pero aquellos predios que tienen cambios y en esto es importante tener en cuenta para considerar los temas de impuesto predial, hay predios que cambian y que tendrían un avalúo distinto al año siguiente.

Y el tercer factor que hace que un avalúo se incremente, sí es la Actualización Catastral, la Actualización Catastral conlleva por naturaleza un aumento en el avalúo, porque con la

Actualización Catastral estamos revisando el territorio de nuevo y como han pasado 5 años, a veces más, encontramos que el valor en el Mercado se incrementa, el valor en el Mercado en los únicos casos en que baja en la propiedad inmueble, es en municipios de condiciones de conflicto, municipios con problemas de orden social, político, etc., puede que allí el valor se estanque o tienda a bajar, pero en el resto por condiciones naturales, el valor del mercado en la propiedad inmueble es creciente, ¿Dónde más se pueden bajar?, en situaciones locales, situaciones de desastre donde ha habido una avalancha, o donde ha habido un deslizamiento, pero de resto el valor en el Mercado y cuando vamos a hacer la Actualización Catastral, encontramos que el valor en el mercado es mayor.

Ese es el factor principal de aumento en el avalúo, pero eso le sucede al municipio cada cinco años o más, entonces no es que todos los años se le estén incrementando en tal magnitud los avalúos a cada municipio, eso es importante tenerlo en cuenta y que los impuestos deben ser coherentes con esas situaciones reales que les pasan a los predios.

¿Entonces, qué hacemos cuando eso pasa?, que solamente pasan incrementos superiores al 25%, cuando hacemos una Actualización Catastral y aquí viene la acción que normalmente hacemos, que la hicimos con Ibagué, la estamos haciendo con Bucaramanga, con los municipios que estamos actualizando este año, con todos los municipios que actualizamos, entonces emprendemos una acción de Socialización con la Administración Municipal, esto se da en estos meses, en octubre o noviembre, estamos actualizando un municipio y hacemos unos avalúos, una preliquidación con la Actualización Catastral antes de ponerla en vigencia y nos acercamos a la Administración Municipal para que observen cuál va a ser el impacto de incremento del avalúo por Actualización Catastral, solo para los municipios de Actualización Catastral y le contamos al municipio, vea usted cómo es que se ha estado modificando el mercado, vea dónde es que están los lugares donde el valor se está incrementando, este avalúo que venía en el 2018 a este valor el año entrante va a quedar aproximadamente en esto, o ya tenemos el dato definitivo, ellos conocen y dejamos Actas de Socialización de este tema, para que ellos tomen la decisión antes del cierre de su vigencia anual, sobre las tarifas del cobro para el año siguiente y eso queda en nuestros Convenios anotados, e incluso en el tema de la ciudad de Ibagué, quedó claramente expresado que ellos revisarían su parte. Ahí el IGAC llega hasta ese momento y eso es importante que lo dejemos claro, hasta decir cuál es la base gravable y cuál es el incremento del avalúo.

Las decisiones posteriores ya son de total autonomía del municipio, ¿qué es lo que pasa a veces?, que no se escucha esta parte técnica, de

que los avalúos van a incrementar y entonces el Concejo que es el que toma la decisión por acuerdo, en unión con la Administración, pues no modifica las tarifas y esas tarifas en razón a que estamos tan desactualizados catastralmente o no, vienen altas, porque el municipio ha tratado de mantener sus ingresos a raíz de un no avalúo alto, con unas tarifas altas y entonces las dejan estables y es en ese momento en que el avalúo aumentó, la tarifa es la misma y se siente el impacto en la ciudadanía, porque el impacto de la Actualización Catastral ante el ciudadano es indirecto, es cuando se le cobra el impuesto, podríamos hacer Actualizaciones para múltiples propósitos, pero el efecto lo siente el ciudadano del común es cuando le cobran el impuesto y es esa coordinación de pronto la que a veces no funciona y la que ha generado todos los impactos cuando hacemos una Actualización Catastral, impactos negativos.

Pero una cuestión que se nos preguntaba es ¿Qué beneficio se trae en la actualización al municipio y al ciudadano? y nosotros sí observamos que los beneficios son muchos, claro que solamente se nos mide por el impacto negativo, pero es que cuando nosotros hacemos un levantamiento tan detallado de la información que existe en el territorio, nosotros le estamos entregando al municipio, no solamente la Base Gravable sino una base de información fundamental para otros fines, la Planificación del Territorio, las decisiones de planificación del perímetro urbano hacia dónde debe extenderse, qué se debe construir, en general, todo el Ordenamiento Territorial que está a su cargo, herramientas de información que el Catastro ha ofrecido, desde que lo estamos haciendo en el IGAC, que tiene múltiples propósitos para la Administración Local y que año a año le estamos entregando información a los municipios.

Otra información, ¿cuántos dueños hay?, ¿cuánto mide la tierra?, ¿cuántos predios hay cerca de la Cabecera Urbana para expandir nuestro perímetro urbano?, etc., todos son fuentes de información que debe empezarse, no solamente estamos cumpliendo un fin fiscal del catastro sino que con todo este Banco de Información que tenemos el municipio recibe un beneficio enorme, y de parte del ciudadano, tener su información al día, claro, si su predio no está plenamente identificado va a tener problemas, pero en general el avalúo que puede ser solicitado puede ser revisado a solicitud del propietario, porque la Ley le da ese derecho, él puede ir y pedir que se le revise el avalúo, y si vemos que hay errores pues los corregimos, porque la ley nos lo permite, pero a solicitud del dueño.

Entonces, el usuario también recibe Certificaciones para muchos propósitos, ustedes saben que los subsidios de vivienda, la Libreta Militar, Trámites Administrativos de otros tipos parten de la Información Catastral, entonces para nosotros todo este esfuerzo ingente que hacemos técnicamente visitando predio a

predio y manteniendo al día con el Proceso de Conservación, los datos del predio, le está ofreciendo al ciudadano ese otro propósito que se está buscando a Nivel Nacional y estamos aportando a la Seguridad Jurídica de la propiedad de la tierra, entonces si no lo hacemos realmente sí estamos causando un impacto negativo y ese es el problema de no tener la Actualización Catastral, si no Actualizamos el Catastro quizás los avalúos se queden bajos con relación a la realidad del Mercado y entonces uno no ve lugar para discutir que la Desactualización Catastral está causando un efecto en el impuesto predial, porque están Desactualizados los Avalúos.

Luego ahí nos ha planteado el Representante, una serie de preguntas que tienen que ver con el asunto Tributario, en la pregunta 9 le decimos, realmente nosotros nos tenemos competencia en responder preguntas de ¿cuál es el impacto de la carga tributaria en el sector rural?, realmente este tipo de datos no los manejamos en el Instituto por razón de competencia, ya son cuestiones de la Administración Municipal en forma individual.

Pero hagamos un repaso, porque el IGAC sí está involucrado en toda esta parte Fiscal y es que lo que está vigente...

Presidente, honorable Representante Ciro Fernández Núñez:

Doctora, un minuto para finalizar.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Directora General (e), Ana Victoria Rincón Martínez:

Lo que está vigente es la Ley 1450 de 2011 artículo 23, que indica que el impuesto predial es fijado por el Concejo Municipal y establece unas tasas nuevas, son las que están allí, el 5 al 16 por mil, con las excepciones que alguien ya trató, que tiene que ver con la propiedad, pequeña propiedad, con los estratos y el avalúo, realmente los municipios en esa ley encuentran las márgenes que tienen para definir el Impuesto Predial.

Tengamos en cuenta que el Impuesto Predial es resultado de una fórmula simple, que es tomar el Avalúo Catastral y aplicarle la tarifa del Impuesto Predial, esa tarifa que ya se dijo está establecida entre el 5 y el 16 por mil.

El avalúo catastral como nuestra responsabilidad, el Avalúo Catastral son el reflejo de la realidad del mercado inmobiliario de cada municipio, la Ley que nos rige nos establece y el...

Presidente, honorable Representante Ciro Fernández Núñez:

Gracias doctora, por su intervención.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Directora General (e) Ana Victoria Rincón Martínez:

Tenemos como parámetro en la ley actual respecto a que el avalúo catastral es el valor

comercial dentro de un margen ya establecido, es decir, el Avalúo Catastral no puede ser inferior al 60% del valor comercial, ahí ya hay un límite establecido, entonces nosotros hacemos la investigación del Mercado real y a esa investigación le aplicamos un porcentaje, en este momento podríamos decir que la mayor parte de los avalúos que hemos actualizado a partir de la Ley 1450, están en un 60% del valor comercial, lo cual implicaría que no estamos impactando fuertemente al Contribuyente, porque ya no estamos dando un avalúo comercial sino un poco más bajo de ese valor comercial.

Esa investigación del mercado nos permite llegar a los avalúos de acuerdo con el tamaño, con el uso, lo que se da en cada predio, de manera que no hay tergiversación de ello y una cosa importante es que el impuesto predial sí tiene unos límites y uno de los límites es el avalúo catastral, el Concejo Municipal puede determinar unas tarifas de impuesto predial con base en rangos de avalúo y de tamaño de los predios.

Presidente, honorable Representante Ciro Fernández Núñez:

Gracias, señora Directora Encargada.

Tiene la palabra el Representante Ángel María Gaitán.

Honorable Representante Ángel María Gaitán Pulido:

Muchas gracias, señor Presidente, muy amable y saludar de manera especial a quienes nos acompañan en esta importante Sesión de la Comisión Quinta, de los diferentes municipios y ciudades que nos acompañan, y al doctor Ferro por este debate que me parece importante, aunque muchas de estas decisiones en materia de Legislación se dan por las económicas, pero me parece importante que hoy la Comisión Quinta bajo esa iniciativa y yo diría que más por el tema que se ha dado en la ciudad de Ibagué y seguramente en otras ciudades de Colombia, el doctor Ferro trae a colación este importante debate.

Pero yo quiero expresar lo siguiente; esto no es un tema tan fácil, ni tan sencillo para la vida económica del país, yo diría que la inspiración desde el año 83 que se normó el Catastro en Colombia, porque es de los Catastros más nuevos y más recientes que hay en América Latina, yo diría, un poco más de 35 años y sencillamente el que el Impuesto Predial Unificado cumpla una función social, fue la inspiración de ese impuesto para que hoy exista en nuestro país y yo diría que ahí penden para el funcionamiento de los Entes Territoriales, más exactamente municipios, el 80% de los municipios de Colombia, son sus gastos de funcionamiento soportados hoy en el impuesto predial, con todo lo que hoy tiene.

Porque tan solo con las cifras que nos da aquí el IGAC, el 27% de los Predios Rurales están actualizados, imagínese, y el 21% de los

municipios tienen Actualizado el Catastro, si esto lo llevamos a la realidad del país, el problema es un problema del Gobierno central, porque lo primero cómo hace un municipio hacer una actualización que es el tema más grueso que genera este tipo de debates, cuando se hace Actualización, cuando se hace Actualización pues hay unos procedimientos y yo pregunto, la Ley 14 del 83, de hace 35 años establece que cada 5 años hay que hacer la actualización, cuando hay municipios que ni siquiera tienen la Formación Catastral, otros que no la han hecho la Actualización Catastral hace 15, 20 o más años, ¿y entonces, cómo le piden a un municipio que haga su actualización?, si sus recursos de funcionamiento están soportados es ahí y mucha gente hoy, muchos campesinos, miremos el Sector Rural, le cobran incluso los impuestos o pagan los impuestos, ni siquiera estando actualizados sino con un documento que lo acredita como propietario y con eso le cobran, en las Tesorerías de los municipios.

Esto es un problema mayúsculo, esto no se puede mirar tan fácilmente ni desde las posiciones cómodas, ni del Congreso, sino que hay que mirarlo con mucho detenimiento esos proyectos de ley, hay que revisarlos muy bien, con mucho detenimiento, usted sabe lo que significa que se congele el predial en Colombia cinco años, es paralizar, mejor dicho es una revuelta social nacional, es paralizar este país, esto es un tema supremamente álgido, aquí yo entiendo no es la responsabilidad de este Gobierno, ni de los otros, sino de todos en los últimos 20 o 30 años, frente a uno de los mayores ingresos que tienen hoy los Entes Territoriales llamados municipios.

A quién le compete inicialmente, al Gobierno nacional cofinanciar o financiar, al IGAC, a las Gobernaciones y por último a los municipios y si usted por donde lo mire el problema es fiscal, es económico, para tener hoy un catastro totalmente actualizado, tener un catastro hoy que en materia de equidad y de igualdad y de justicia, se le cobre lo que tiene que hacer, esto no se va a poder hacer de la noche a la mañana tan fácilmente, porque también yo entiendo que cuando se habla de actualización es una medida muy antipopular y es una medida antipopular porque cuando toca los bolsillos de los contribuyentes eso no nos gusta a nadie y sobre todo a los que equivocadamente, como lo ha expresado usted Representante, que le cobren a los que no tienen más que a los que sí tienen, que fue el caso de Ibagué, porque eso es lo que ha pasado en Ibagué, en Ibagué desafortunadamente el poco compromiso y la poca responsabilidad de los Alcaldes, pero también de muchos en el país, terminaron generando con la actualización que se hizo este tipo de dificultades.

Por eso a mí me parece que aquí nos toca primero establecer cuáles van a ser las fuentes reales que permitan avanzar, porque hoy esa es una de las pocas posibilidades que tienen los Entes Territoriales, en materia de funcionamiento el

Impuesto Predial Unificado; y por eso en esta ley tenemos que mirar con detenimiento la totalidad de los municipios porque las Leyes tienen que ser genéricas, cerca de 800 municipios hoy tienen Catastro, actualizado el 21% y faltan yo diría que cerca del otro 20% que ni siquiera tiene hoy un Catastro formalizado y entonces esto tenemos que mirarlo, pero entonces hay que mirar quiénes allí donde no está ni siquiera formalizado y donde ni siquiera está actualizado que son muchos, ¿cómo le están contribuyendo al país?, ¿y quiénes son?, porque el propósito del catastro y del impuesto predial unificado es que los que más tengan más le tributen al Estado y los que menos tengan, menos le tributen al Estado, entonces estas son las medidas que se tendrán que revisar por parte del Congreso en materia de Legislación con mucho detenimiento.

Yo quiero lo primero reconocer la importancia de este tipo de discusiones, que vuelvo y repito, aunque no es la Comisión Quinta la que inicia estos procesos, el que usted traiga este debate Representante, me parece que tiene la trascendencia para que no solamente esperemos que nos llegue a las Plenarias, sino que nosotros tengamos la claridad de un proceso de lo que tienen que hacer los Entes desde el Orden Nacional, pero también se llama uno a preguntar, qué han hecho los Organismos de Control, a todo nivel, frente a los Alcaldes que no hacen las actualizaciones, frente al mismo Gobierno nacional que tiene que propender porque facilitarle a esos Alcaldes que no tienen recursos cómo avanzar para que tengan unos mejores ingresos, ¿Qué ha hecho el Gobierno nacional, pero qué han hecho también los Organismos de Control para hacer cumplir la ley?, esta es la ley desde el año 83 y no pasa absolutamente nada, solo cuando suceden estos escándalos que hoy tocan a todo el país, que hoy tocan incluso a muchos que sencillamente ni le contribuyen a este país y que tienen muchas posibilidades económicas en los municipios, en los Entes Territoriales tanto a Nivel Urbano, como a Nivel Rural.

Y por eso yo quiero hacer un llamado, lo primero a que de la mano del Gobierno nacional y del Congreso de la República, podamos nosotros conocer la realidad total de la situación del Catastro en Colombia, qué está actualizado como nos lo expresa hoy, pero nos dieron la actualización del Sector Rural, nos falta conocer la realidad del catastro urbano que es más significativo en materia de contribución, el Catastro Urbano le genera mucho mayor recursos a los Entes Territoriales y esa yo diría que es hoy mucho más álgida, en muchas partes de Colombia, porque al fin y al cabo aquí lo que se busca y lo que el Congreso y lo que el Representante Ferro, en eso coincido, es que tenemos que velar porque no les toquen tan duro el bolsillo a los que menos tienen, a los pobres campesinos que les ha tocado vivir históricamente el abandono del Estado y que el Estado le llega

es cuando hacen las Actualizaciones Catastrales y se equivocan; por fortuna en el caso de Ibagué el Concejo Municipal corrigió, eso hay que reconocerlo, en el caso de Ibagué se corrigió para poder solucionar este tipo de problemas.

Pero lo que hay que mirar aquí es qué vamos a hacer a futuro con los pequeños propietarios de Colombia del sector rural, porque es ahí donde no se puede tocar el bolsillo porque genera este tipo de revueltas, pero sí qué hacer con quienes tienen que contribuirle al Estado, tanto a nivel urbano como a nivel rural y aquí es donde nosotros tenemos que detenernos y yo invito a todos los colegas de la Comisión Quinta y a los Senadores que nos acompañan, que en este tipo de legislaciones seamos muy juiciosos, muy juiciosos, porque hay que mirar el espíritu de la Ley del Impuesto Predial Unificado, que fue inspirada incluso por un tolimense, de la función social que tiene que cumplir la propiedad, el ex-Presidente Darío Echandía, que cumpla la función social, pero de manera equitativa, de manera justa, que los que más tienen más tributen y los que menos tienen paguen menos, que desafortunadamente en muchos casos como los que hoy nos trae aquí nuestro amigo y Representante del Tolima, Representante Ferro, es que les ha tocado el bolsillo de los más pobres, en el caso de la ciudad de Ibagué, pero sé que así sucede en muchas ciudades de Colombia y que hay que corregir.

Pero hay que mirar a quiénes es que en este país se tiene que gravar, quiénes son los que tienen que contribuirle para sacar este país y convertirlo en un país un poco más justo y más equitativo y más igualitario, que es lo que reclamamos todos y que yo sé que este Gobierno no solamente debe de apersonarse en este tipo de legislaciones, que no sea sola y únicamente el Congreso, sino que el Gobierno nacional lo mire con toda la claridad para que hagamos en materia de legislación, en algo que representa mucho para más de mil municipios en este país en materia de tributación, como es el impuesto predial unificado.

Yo le agradezco, Presidente, que nos dé el uso de la palabra y por supuesto poder escuchar a quienes vienen de las regiones y a los demás honorables Representantes de otras Comisiones que nos acompañan; pero a usted, doctor Ferro, su iniciativa, que me parece importante, traerla a colación. Muchas gracias.

Presidente, honorable Representante Ciro Fernández Núñez:

A usted, Representante.

Tiene la palabra la Representante Adriana Matiz.

Honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Señor Presidente, muchas gracias. Un saludo muy especial para todos los asistentes. Yo primero quiero celebrar esta iniciativa que tuvo el doctor

Ricardo Ferro; doctor Ricardo, este era un debate que necesitaba el país y de verdad que quiero felicitarlo por esa iniciativa y quiero felicitar también a la bancada del Tolima que hoy nos acompaña aquí en este debate.

Sin duda alguna, este es un problema que no sucede solamente en una ciudad ni que viene de un año ni de dos años; este es un problema que está afectando a muchas ciudades en nuestro país y aquí yo traje un recuento de lo que encontramos en los diferentes medios de comunicación, donde se hablaba del cobro exagerado del impuesto predial en muchas ciudades de este país. El 2 de septiembre del año 2018 en Tunja, un impuesto con un incremento de más del 300%; IGAC revisará actualización catastral tras polémica de predial en Tunja; el 8 de abril del 2015, entre 2011 y 2015 se evaluó los predios bogotanos con un incremento de un 84%. Tunjuelito, Barrio Artillería, el incremento fue del 130%; Ciudad Bolívar, Cerro Colorado, 79%; Engativá, Santa Cecilia, 61%. El 10 de enero del 2015 en Bucaramanga, la misma situación, inconformismo por alzas en el impuesto predial, aumento a los propietarios por encima del 100% y no saben por qué; el 28 de febrero del 2013 en Montería; el 2012 en Cúcuta; y yo traigo este recuento para sencillamente significarle a esta Comisión que el problema de los incrementos en el predial no es un problema de hace un año ni de hace dos años, es un problema que viene desde hace mucho tiempo y que está sucediendo no solamente en predios urbanos, sino que también está sucediendo en predios rurales.

Acá en Colombia existen municipios que tienen pereza fiscal y efectivamente hay municipios que tienen pereza fiscal, pero también hay otros municipios que tienen un apetito fiscal enorme, en el que no se tiene consideración alguna con los contribuyentes; y yo acá sí quiero aclarar que nosotros en ningún momento, quienes estamos haciendo este debate, queremos ir en contra de los ingresos que reciben los diferentes municipios por el recaudo del impuesto predial, que es tan importante. Mire, el impuesto predial en muchos presupuestos de los municipios significa entre un 35 y un 45% de los ingresos corrientes de libre destinación que recibe ese municipio y pongo el ejemplo de Ibagué. En Ibagué, por ejemplo, son 77.500 millones de pesos que se reciben por concepto del impuesto predial; eso significa un 40% de lo que son los ingresos corrientes de libre destinación.

Pero aquí no es eso lo que queremos debatir, aquí lo que queremos debatir es que en Colombia, como lo decía el doctor Ricardo Ferro, se está acabando la propiedad privada, porque hoy en día uno no puede ser propietario, casi que es mejor ser arrendatario y es mejor ser arrendatario porque resulta que el cobro del impuesto predial se convirtió fue en un canon de arrendamiento; por las altas tasas resulta uno casi que pagando un canon de arrendamiento mensual, cuando se

es propietario, con alzas de más del 300%. Hay casos en los que la gente pagaba 100.000 pesos y pasó a pagar 649.000 pesos por impuesto predial; esto debe tener un control y debe tener unas medidas y aquí yo no veo un IGAC del lado del contribuyente, y yo invito a los Congresistas a que hoy nos preguntemos es que con qué criterio fue que se creó el IGAC, ¿fue que el IGAC se creó con el único criterio de que realizara incrementos en los avalúos catastrales? Cuando el avalúo catastral tiene injerencia no solamente en el impuesto predial, sino en el impuesto al patrimonio, en el impuesto a la renta y eso nos afecta a todos los colombianos sin duda alguna.

Por eso aquí yo sí esperaba recibir unas respuestas concretas de parte del IGAC, necesitaba que tuviera una posición firme en qué íbamos a hacer para solucionar este problema, que no es de hace un año, es de hace mucho tiempo que está pasando en nuestro país.

Aquí no se trata de que multipliquemos la carga tributaria, ese no es el objetivo, pero desafortunadamente en este país las cosas las estamos haciendo al revés; aquí en los municipios y en muchos que se tiene un apetito fiscal enorme, primero cuando se está haciendo el presupuesto, se mira cuáles van a ser los gastos y después se mira de dónde se van a sacar los ingresos, sin consideración alguna con los contribuyentes, entonces les ponemos industria y comercio y si le incrementamos impuesto predial, rete-ICA, impuesto por ocupar el espacio público y todas esas cargas, van para la gente que es contribuyente en este país y para las clases menos favorecidas.

Aquí lo que pasa es esto: hay una desconexión total entre la realidad y el incremento del impuesto predial y hay una desconexión total porque mientras el Índice de Precios al Consumidor se incrementa en diez años, aquí hicimos ese análisis, 10 años de análisis, cuál fue el incremento del Índice de Precios al Consumidor, y encontramos un incremento del 3.94%, e hicimos otro análisis, cuál ha sido el incremento del salario mínimo legal mensual vigente, y el incremento de los 10 años ha sido de 4.42%; pero cuál ha sido el índice de valoración predial. Ese ha sido un 5.78%, es decir, ha sido mayor el índice de valoración predial al incremento del salario mínimo y al IPC, cuando son los dos factores que entran a medir la capacidad que tienen los contribuyentes.

El impuesto predial viene aumentando muy por encima de los ingresos que tienen hoy los contribuyentes en nuestro país, en Colombia, y esa variación del índice de valoración predial no se explica por sí sola por los aumentos exagerados año a año que se han realizado, que afrontan los contribuyentes por el índice de valoración predial. Los aumentos son producto de esas actualizaciones catastrales y aquí lo demuestro: en nuestro país en el año 2009 contábamos con 13.543.633 predios; esos predios, avaluados en 452 billones de pesos; en el año 2017 teníamos

15.827.172 predios, avaluados en 1.158 billones de pesos, el incremento en el avalúo catastral no se debió porque hubiéramos aumentado el número de predios, sino que se debió porque aumentamos los avalúos catastrales en un 156%, mientras que el número de predios tan solo aumentó en un 16,85%. Esa es la realidad que hoy tienen que afrontar los colombianos en este país.

Y aquí traigo el caso preciso de nuestra ciudad de Ibagué, y traigo el caso de Ibagué porque en Ibagué el 21 de diciembre del año 2017 el IGAC emitió una resolución, un acto administrativo donde se hacía una actualización parcial de los predios que había en Ibagué; de 162.000 predios, 87.526 predios fueron actualizados y resulta que cuando entramos a hacer un comparativo entre el cobro que se iba a hacer entre los sectores no actualizados y los sectores actualizados, pues efectivamente nos damos cuenta del fuerte incremento en el valor a pagar. En el estrato 1 en un sector no actualizado, una persona pagaba 163.407 pesos y en un sector que se había actualizado en ese estrato 1, 425.380 pesos, un incremento de más del 160%, y ustedes lo pueden ver ahí en la gráfica. En el estrato 2, donde hubo incremento, 1.724.820, de un valor que tenía un estrato no actualizado de 330.458, un incremento del 119% a nosotros en Ibagué y aquí, hay que reconocerlo, nos salvó la gran campaña que llevaron a cabo los medios de comunicación y los representantes de esos medios de comunicación que hoy nos acompañan aquí en este escenario, Ondas de Ibagué, La Cariñosa, Ecos del Combeima, diferentes medios también virtuales que acompañaron esta campaña que evitó que sufrieran los contribuyentes de Ibagué con esa hecatombe que estaba ocurriendo en nuestra ciudad.

Nosotros como Partido Conservador ante esa preocupación tan grande de lo que estaba sucediendo en el departamento del Tolima, el 26 de julio presentamos un Proyecto de ley, ese Proyecto de ley lo presentamos liderado por el doctor David Barguil, nuestro Senador, Miguel Ángel Barreto y la bancada del Partido Conservador y en ese Proyecto de ley, porque lo decía el doctor Ángel María, aquí hay que revisar muy bien los Proyectos de Ley que se van a estudiar, y este Congreso tiene una responsabilidad muy grande porque como lo dije al inicio, este no es un problema de hace un año, esto es un problema de hace muchos años que ya no aguanta más y que requiere una solución inmediata por parte de nosotros; y dentro de ese Proyecto de ley nosotros básicamente lo que proponemos es que haya un tope al incremento anual del impuesto predial y que en ese tope los predios residenciales urbanos no puedan tener un incremento mayor al 50% del monto liquidado por concepto del impuesto predial en el año inmediatamente anterior.

Pero también dejamos claramente establecido que para los estratos 1 y 2 cuyo valor de vivienda no sea superior a 135 salarios mínimos, es decir,

estoy hablando de 106 millones de pesos, el incremento no pueda ser superior a dos veces el aumento porcentual del salario mínimo legal mensual vigente. Si el incremento del salario el año inmediatamente anterior fue del 7%, pues el incremento no puede ser superior a ese 14%; sin embargo, el Proyecto se acumuló con otro Proyecto, con el 098, y en ese Proyecto que se presentó ponencia para primer debate en la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, quedó sencillamente que el incremento anual no puede ser superior al incremento que se le haga al salario mínimo legal mensual vigente, y estoy de acuerdo con ese incremento también; aquí hay que ser responsable con las finanzas territoriales, pero también tenemos que ser responsables con los contribuyentes, con los colombianos.

Y yo quiero aprovechar esta oportunidad para pedir la respuesta concreta a los órganos de control. Señor Vicecontralor, a mí me da pena, pero hoy la Contraloría no puede venir aquí al Congreso de la República a decirnos que no tenía conocimiento de las denuncias que se habían hecho en Ibagué. Eso no lo puedo permitir y no lo podemos permitir, Congresistas, cuando fueron denuncias que fueron de conocimiento público, que se hicieron por toda la ciudad. Es que fue un tema que se debatió en un mes, seis meses; Juan Pablo, no sé cuántos meses debatimos ese tema en Ibagué y como la Contraloría no ha hecho absolutamente nada, ¿dónde están los resultados de la Fiscalía?, ¿dónde están los resultados de la Personería? Cuando nosotros supimos que ese convenio de actualización catastral que se estaba haciendo tuvo múltiples irregularidades, personal no idóneo, personal que ni siquiera prestó el servicio, que no hizo las visitas, que hacía las visitas a ojo y se iban para la casa, ¿dónde están los resultados de esas investigaciones?

Hoy esperé aquí en esta Comisión recibir respuesta de esas inquietudes y yo sé, Vicecontralor, que ustedes están haciendo poquito ahí, pero le pido en nombre de todos los ibaguereños y en nombre de todos los colombianos que haya respuestas inmediatas, que haya respuestas oportunas; demostremos que el control fiscal sí se puede hacer y que se puede hacer en tiempo real y que se puede hacer un control fiscal eficiente y efectivo.

También quiero preguntarle aquí porque me dejó aterrada la Representante del IGAC, los Concejales pasaron una solicitud de que no aplicáramos la actualización catastral y entonces vamos a mirar si entonces se aplica después la actualización, y entonces los 9.000 millones que invirtió el municipio de Ibagué, en donde no tenemos carreteras, donde los barrios del sur no tienen agua, ¿entonces qué?, ¿esa plática qué?, ¿se perdió la plática? Eso tampoco podemos admitirlo y esa no es una respuesta que queríamos recibir acá.

Yo simplemente termino, señor Presidente, pidiéndole a todos ustedes, compañeros Congresistas, que le demos una solución a este tema, que no podemos dejar este tema en manos de los Concejales, que les demos trámite de urgencia a esos Proyectos que se están tramitando por concepto del incremento del impuesto predial y que saquemos adelante esas iniciativas, que nos las reclaman y nos las piden nuestros ciudadanos en cada uno de nuestros departamentos y en cada uno de los territorios. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Ciro Fernández Núñez:

A usted, Representante. Tiene la palabra el Senador Miguel Ángel Barreto.

Honorable Representante Miguel Ángel Barreto Castillo:

Muchas gracias, señor Presidente. Quiero saludar muy especialmente al doctor Ricardo Ferro y felicitarlo por convocarnos a este debate. Un saludo muy especial a la Mesa Directiva, a mis compañeros del Congreso de la República, a las personas que nos acompañan del Gobierno nacional, medios de comunicación, a usted, Juan Pablo, que ha ayudado a liderar este proceso, muchas gracias, doctor Andrés Fabián Hurtado, un cordial saludo a todos.

Yo creo que este es un debate muy importante para el país y hoy extraño aquí al Ministro de Hacienda, a la Ministra del Interior. Ojalá no se les vuelva costumbre no asistir a estos debates tan importantes para el país. Gracias, Viceministro, por acompañarnos.

Y por qué digo que es un debate tan importante para el país, y escuchaba atentamente a la Directora Encargada del IGAC. Colombia tiene aproximadamente un poco más de 1.100 municipios; el 80% de los municipios en Colombia son de categoría 5 y 6 categoría; y si miramos hoy el modelo del país, este es un país demasiado centralizado, demasiado presidencialista; la mayoría de las decisiones se toman en cabeza del Presidente de la República.

Entonces les vamos a pedir a estos municipios que hagan actualizaciones catastrales, ¿y dónde están los recursos? Estos municipios llevan más de 20 años sin hacer actualizaciones catastrales en Colombia. ¿Dónde está la eficiencia del cobro del impuesto predial en Colombia? Es lamentable, más del 20% de los predios en Colombia nunca se le han hecho una actualización catastral en Colombia; entonces cómo el Gobierno nacional plantea unas políticas si ni siquiera conocemos la actualización catastral de Colombia, si ni siquiera sabemos para qué están funcionando nuestros predios, y un llamado que hoy le hacemos al Gobierno nacional, al Ministro de Hacienda, es que ellos sean los que financien a través del Agustín Codazzi las actualizaciones catastrales de los municipios de 4, 5 y 6 categoría en Colombia;

si no, nunca se van a realizar las actualizaciones catastrales en Colombia.

Las decisiones hoy están en cabeza de los alcaldes, y por supuesto nosotros defendemos la autonomía de los alcaldes y los municipios porque este país hay que descentralizarlo y descentralizarlo en recursos, no en funciones. Los municipios tienen muchas funciones, pero no tienen los recursos suficientes, y en este sentido es que nosotros hacemos el llamado al Ministro de Hacienda y a la Ministra del Interior, porque los municipios, primero, no tienen la capacidad financiera; segundo, no tienen la capacidad técnica para poder hacer estos debates, no tienen el personal idóneo. Un Secretario de Planeación en un municipio recibe de ingresos 2 millones y medio; ¿qué profesional especializado con maestría se va a ir para un municipio por dos millones y medio de pesos? Esa es la realidad de Colombia en el día de hoy y es la deficiencia hoy de los municipios.

Aquí no podemos seguir en el Gobierno nacional diciéndonos mentiras y tomando decisiones políticas erradas cuando Colombia hoy es un país de regiones, cuando no podemos tomar decisiones transversales. El Gobierno nacional no le ha explicado muchas cosas a Colombia que tiene que ver con sus decisiones; en el departamento del Tolima ayer, y aprovecho, escuché al Director, a una persona del Ministerio, del Invima, el Director del Invima en una promoción tan importante, diciendo qué clase de carne estamos comiendo. Yo creo que muchos funcionarios del alto gobierno no conocen las regiones, no conocen los municipios y toman decisiones contrarias. En el Tolima, ojalá ese Director fuera al Tolima, el 63% de los mataderos están cerrados; hay municipios que tienen que pasar doce horas con un camión de carne; esa es la clase de carne que estamos comiendo el día de hoy, clandestinamente, y lo mismo pasa aquí con este impuesto en Colombia.

Nosotros como Partido Conservador, lo decía la doctora Adriana Magali Matiz, pasamos ya un Proyecto de ley que se está estudiando y que está cursando una fase, y entendemos y nosotros en el mes de abril hicimos un debate, y aquí nos acompaña el Secretario de Hacienda del municipio de Ibagué, justamente sobre las alzas injustificadas del impuesto predial en Ibagué, donde a los colombianos hay que decirles para qué es el impuesto predial, ¿para expropiarlos? Porque mucha gente que compra un inmueble, una casa, que crea una pequeña empresa, que hace una planeación financiera, al año le decimos que no, que tiene que cambiarla porque su impuesto le va a subir el 300%. Eso es ilógico y eso no pasa en Ibagué, eso está pasando hoy en Colombia. Pareciera que está, tal como está el modelo del impuesto predial, es para beneficiar a las personas con un capital que tiene la capacidad de pagar y de comprar estos predios. Pareciera que aquí quisiéramos acabar con los pequeños empresarios,

con los pequeños comerciantes, con las personas que quieren comprar su primer inmueble. A eso yo creo que hay que apuntarle.

Yo tengo varias Proposiciones al Proyecto de ley que hoy nos explicó la doctora, la Senadora María del Rosario Guerra, porque yo no entiendo que la doctora María del Rosario Guerra dice que en prediales aproximadamente el 18%, pero si se tienen en cuenta las transferencias de la Nación; porque si son los recursos propios, hay municipios entre 5 y 6 categoría que llegan al 80% de sus ingresos, de recursos propios.

Y en el tema de autonomía financiera de los municipios, pues también hay que revisarlo muy bien, ¿por qué? Yo no comparto que el alza sea únicamente el IPC más 8 puntos, porque no hay que desconocer que hay predios, que hay construcciones, esos predios y esas construcciones que se hayan obviamente tienen que pagar su impuesto, pero el Partido Conservador le está poniendo un techo, no puede ser el 300%, no puede ser el 100%, y para los estratos 1 y 2, a las personas que compren sus pequeñas, su vivienda, su primera vivienda, hay que darles una oportunidad.

Yo creo que aquí el Gobierno nacional tiene que tener una responsabilidad y por eso quisiera que estuviera el Ministro de Hacienda, para que de recursos del Gobierno nacional si se quiere hacer una actualización catastral seria y si vamos a hablar de un tema estructural del país, aquí tienen que haber recursos del Presupuesto Nacional, de resto nos estamos diciendo mentiras, porque cada día el Gobierno nacional lo que busca es cómo les quita los recursos a los municipios, a los departamentos, pero cómo le aumenta las funciones.

Entonces eso es un llamado que nosotros queremos hacerle al Gobierno nacional, esa es la propuesta que tiene el Partido Conservador, felicitar a buena hora este debate del doctor Ricardo Ferro, a la bancada del departamento del Tolima, que nos acompaña hoy, lo hablaba con el doctor Gaitán, esto es un tema muy serio para el país, queremos concentrarnos en un programa estructural, porque lo que le escuchaba a la Senadora de pronto va a modificar las tarifas y el techo y qué vamos a hacer con el 88% de los municipios que no tienen actualizaciones catastrales, qué vamos a hacer con el 20% de los predios que han sufrido y no se sabe cuál es su funcionamiento, qué vamos a hacer con eso, como lo está contemplando ese Proyecto de ley. Aquí debemos hacer un Proyecto de ley estructural para el país y un Proyecto de ley serio; si no, vamos a seguir legislando para apagar incendios y con cero planeación y cero estructuración.

Yo invito al Gobierno nacional a que trabajemos y que hagamos una mesa de trabajo y ojalá invitemos a la Federación de Municipios de Colombia y hagamos un trabajo serio y estructural, porque ni qué decir de los municipios que están

en conflicto hoy en Colombia, nunca han tenido una actualización catastral y la responsabilidad de los Concejos Municipales, que también hay que entrar a revisarla, y la dignidad de cada uno de esos Concejales. Muchas gracias, señor Presidente, muy amable.

Presidente, honorable Representante Ciro Fernández Núñez:

A usted, Senador. Tiene la palabra la Representante Flora Perdomo.

Honorable Representante Flora Perdomo Andrade:

Gracias, Presidente. Con el cordial saludo para todos los presentes en el día de hoy que nos acompañan acá en esta Comisión. Representante Ferro, muy importante lo que usted nos presenta hoy y yo me quiero unir a ese clamor también desde el departamento del Huila, en un municipio que ustedes conocen y se llama Rivera, Huila, allí también hicimos el convenio con el IGAC para hacer la actualización catastral; pero yo quiero referirme en relación con el trabajo que se hizo y aquí quiero hacer una serie de reflexiones. El IGAC es una entidad técnica, hizo la asesoría correspondiente a la Alcaldía, que se endeudó para hacer esa actualización catastral ¿y qué pasó? La verdad, que finalizó con la reflexión que hizo el congresista Barreto, a que hay una gran responsabilidad de los Concejos Municipales y de las Alcaldías, para revisar este estatuto tributario, cómo se debe implementar la actualización catastral en el momento o al año siguiente en que se debe comenzar a hacer ese cobro.

De manera que aquí es necesario que sigamos trabajando con esos recursos que debe dar a nivel nacional el Estado de manera que el IGAC pueda cumplir su función técnica, su función administrativa de asesorar a los municipios porque es importantísimo ese impacto de actualización catastral en doble sentido, los que tributamos, porque eso nos tiene a todos, pero también lo que significa en recursos para los municipios. Todos sabemos que nuestros municipios dependen de esos recursos propios y esos recursos propios nos los da también esa actualización catastral, y yo me pregunto si la Ley 14 del 83 en el caso de Rivera llevaba más de 20 años que no se había hecho la actualización catastral, ¿qué pasó con las administraciones anteriores?, ¿los órganos de control?, ¿qué pasó también con la función que tiene que cumplir en el IGAC de estar asesorando los municipios para que haga estas respectivas actualizaciones?

Yo veo también que a nivel del IGAC le hacen falta todos estos recursos para hacer la actualización con base a que no tiene una carta al día, una carta geográfica que tenga precisamente toda esa cartografía necesaria para hacer esa actualización. Entonces dónde está el personal, los reconocedores que llaman, que son los que tienen que hacer todas estas vistas a los diferentes

predios para que no haya ese inconformismo de todas las personas que de una u otra forma han ido actualizando, construyendo, mejorando sus condiciones de vivienda.

Igualmente, me preocupa si los catastros cada día deben pasar a los municipios, ¿tendrán los municipios esa capacidad totalmente descentralizada de actuar y de hacer ese trabajo que le corresponde hoy, apoyados en el IGAC?, ¿es necesario que continúe haciendo estos Convenios el IGAC cuando no tenemos la gente, ni en los municipios, ni ustedes, para hacer esa actualización? Los recursos propios se requieren para los municipios, porque con base en ellos es que precisamente hacen su inversión, desarrollan sus proyectos para mejorar las condiciones.

De manera que para mí no es sencillo, Representante Ferro, como lo estaban planteando. No recuerdo quién al comienzo dijo no, esto es sencillo, el año entrante hacemos esa conversión diferencial y que los municipios puedan aplicar, ¡no! Acá los municipios necesitan esos recursos propios que se recogen de estas actualizaciones y por lo tanto tenemos que mirarlo, conversarlo con la Federación de Municipios. Tenemos que ver si el IGAC tiene esos recursos necesarios; tenemos que solicitarle también al Ministerio de Hacienda todos los recursos para que se pueda cumplir. Tenemos que buscar esas acciones porque aquí somos responsables nosotros también con lo que legislemos para estas finanzas territoriales. La mayoría de nuestros municipios y lo conocemos, doctor Ferro, doctor Gaitán, usted lo decía, nosotros nos debemos a nuestras regiones, conocemos esa realidades que les toca a nuestras administraciones locales para lograr la inversión y más cuando se le delegan tantas competencias desde el nivel central.

Reflexionemos, miremos, Representante Ferro, estos Proyectos en los cuales podemos juntarlos, como lo decía aquí la Representante, y revisemos qué se necesita para complementarlo y que no tengamos nosotros que llevar hoy en día a nuestras regiones una ley que definitivamente no les va a servir, sino que va a ser para mayor preocupación. Gracias, Presidente.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, Representante.

Tiene la palabra el Representante Edwin Ballesteros. Permítame, Representante, antes de iniciar su intervención, tiene la palabra el Representante Ferro.

Honorable Representante Ricardo Alfonso Ferro Lozano:

Doctora Flora, muchas gracias por su intervención. Yo simplemente ahora al final cuando haga uso de la palabra y hable sobre las conclusiones del debate, hay un tema fundamental que se debe tocar en lo que tiene que ver con el tema

del impuesto predial y con todos los impuestos y que precisamente extrañé la presentación del doctor Villota y es que está bien, una cosa es mirar el tema impositivo desde la perspectiva de la entidad territorial y estoy de acuerdo, pero es que este debate se funda precisamente en otro aspecto o en otro principio fundamental, que es la capacidad contributiva, que es la que está en riesgo en este momento. ¿Qué está pasando con la capacidad contributiva?, ¿dónde se está mirando el escenario tributario desde la perspectiva del contribuyente?, ¿dónde se está mirando desde el propietario del inmueble que está teniendo que salir con carteles a todas las plazas de Bolívar del país de aviso de se vende para pagar el impuesto predial sencillamente porque no hay capacidad contributiva?

Entonces, quería hacer esa pequeña observación, pero ahora cuando llegue el momento de las conclusiones hablaré más a fondo al respecto. Muchas gracias, Presidente.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, Representante. Tiene la palabra el Honorable Representante Edwin Ballesteros.

honorable Representante Edwin Gilberto Ballesteros Archila:

Gracias, querido Presidente. Un saludo muy especial a todos nuestros invitados y todos quienes las autoridades y funcionarios que nos han acompañado el día de hoy en este importante debate. Igualmente, felicitar muy especialmente a mi amigo Ricardo Ferro por esa iniciativa y desde luego a toda la bancada del Tolima, al Senador también y a todos los Congresistas que han estado muy juiciosos en la participación, en el estudio de estos temas que son de gran interés para todas las regiones, porque de cierta forma afecta el bolsillo también de los colombianos, y yo creo que se han dicho temas muy interesantes, a lo cual no voy a hacer referencia, ni a ser redundante porque ya ha habido demasiada ilustración.

Sin embargo, yo quiero hacer un comentario frente a mi departamento, mi departamento de Santander, departamento que tiene un importante aporte a la productividad del país, donde ciudades como Bucaramanga y Floridablanca tienen un desarrollo turístico, un desarrollo muy importante que ha sido ejemplo a nivel nacional y que hoy que es un tema que debemos tratar en nuestras regiones y en nuestras ciudades, se ha logrado tener algunos beneficios importantes para el pago de los ciudadanos en el concepto del impuesto predial por el manejo anticipado y ese manejo y descuentos que se dan también entre las diferentes administraciones y los Concejales mediante acuerdos municipales y es un tema muy importante que se debe tener para que lo podamos tramitar en nuestras ciudades.

Yo quiero hacer algunas comparaciones y algunos datos que analizamos y que fueron

tomados del Icon Institute. Ustedes saben que es una materia frente a este tema y solo para que lo tengamos en cuenta, el impuesto predial le aporta el 0,6% al producto interno bruto del país, eso es un tema muy importante porque quiere decir que es una suma cercana a los 1,8 mil millones de dólares durante toda la trayectoria que se ha tenido con el impuesto predial.

Igualmente ese es un tema que nosotros tenemos que tener muy presente frente a la comparación que hay con otros países de América, países que están en el mismo nivel de Colombia, y Colombia supera ampliamente frente a todos sus vecinos próximos el valor que tienen el impuesto predial en el PIB, fácilmente hasta triplica a sus vecinos e inclusive supera a Brasil, que es una economía mucho más grande en números y un país de mayor cantidad de kilómetros cuadrados frente a nuestra Colombia. ¿Esto qué quiere decir? Que los colombianos tienen que hacer un mayor esfuerzo para poder responder por sus obligaciones por concepto de este impuesto.

Otro dato muy importante también en ese rango de comparación y datos también estadísticos del Lincoln Institute: el impuesto predial en Colombia duplica la carga tributaria comparada con trece países de la región; esto significa que cuando en Latinoamérica el sujeto pasivo dedica esfuerzos en un 1% a pagar el impuesto predial, en Colombia el esfuerzo es del 3,5% aproximadamente, este le quita al colombiano un 2,5% comparado con sus vecinos, que podría dedicar a otros gastos o carga tributaria que tiene cada colombiano.

Y finalmente, yo quiero dejar una propuesta, señor Presidente, doctor Ricardo, usted que viene muy juicioso con la elaboración de ese Proyecto de ley tan importante para la gestión legislativa que hacemos dentro del Partido y también desde el Congreso, y es una propuesta relacionada con darles algunas oportunidades o algunos beneficios a quienes desarrollan los proyectos de construcción en el país y que según esos datos del mismo instituto, se observa hoy que en el país tenemos aproximadamente 10.000 inmuebles hoy que tienen un problema en su proceso de comercialización de venta y que sí les están generando de alguna forma un costo a los desarrolladores, a los constructores de los proyectos, y por qué hacerlo, decirlo que todos aquellos que desarrollen proyectos de construcción y que por determinadas razones no hallan posible su venta o poder tener un esquema de comercialización ya que le permita tener un propietario, pues de alguna forma no sería equilibrado que el constructor y que ese desarrollador de ese proyecto tenga que cancelar el impuesto predial durante dos, tres o cuatro años, como se observa principalmente, porque hay una dificultad o hay una probabilidad, perdón, solo del 10% a poder tener un esquema de enajenación de esos casi 10.000 inmuebles que se tienen en el país.

Y es un dato que es muy importante porque de nada nos sirve tener una cantidad de apartamentos o de viviendas con un sector en medio también de una crisis como es el sector de la construcción, y sí podíamos de alguna forma ayudar, doctor Ricardo, a reactivarlo permitiéndole tener un esquema de transición por dos o tres años, uno y dos años, mientras les permiten tener su proceso de venta.

Nuevamente felicitaciones, doctor Ricardo, y bueno para dar todas las batallas acá desde la Comisión Quinta y del Congreso. Muchas gracias, Presidente.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, Representante. Tiene la palabra el Representante Molano Rubén Darío.

Honorable Representante Rubén Darío Molano Piñeros:

Presidente, muchas gracias. Con una especial felicitación a mi compañero Ricardo por este oportuno debate. Voy a intentar hacer una reflexión sobre este tema desde un lado que yo conozco que es el sector rural y anticipo que voy a ser políticamente incorrecto. Doctor Juan, yo tengo una preocupación muy enorme y es que en las discusiones que veo acá pues veo toda la parte técnica supremamente bien documentada, digamos que uno encuentra razones de todas para justificar los incrementos del impuesto, actualizar los avalúos, pero yo no veo una reflexión profunda de ningún lado sobre la situación de los que pagan el impuesto, que es la tercera parte o digamos la tercera arista importante de la doctrina de los impuestos, que es la capacidad de pago de los sujetos sobre los cuales recae ese impuesto.

Y me refiero específicamente al sector rural porque, hombre, ¿ustedes no han visto lo que está pasando en el sector rural? Hace 20 días teníamos café por debajo de los costos de producción; campesino cafetero que estuviera vendiendo una carga de café estaba perdiendo plata; y si ustedes revisan los datos que dio la doctora María del Rosario, el 63% de las propiedades en el país y en mi departamento, Cundinamarca, son menores de tres hectáreas, y les doy un dato más preocupante: en materia de café, el 90% de los predios en el país, casi que podría decirlo, pero específicamente en mi departamento, tienen apenas una hectárea de café sembrada, una hectárea de café sembrada. Una familia vive a veces en una hectárea de café sembrada, y si usted le hace una cuenta de eso muy sencilla, muy elemental, usted dice supongamos que esa familia ha tenido una buena asistencia técnica, algún apoyo de la Federación de Cafeteros y logra producir 10 cargas de café al año, y si las pudiese vender hoy al precio que está hoy, que es más o menos de 800.000 pesos, esa familia entera recibiría 8 millones de ingresos al año, que si usted los divide por doce no le da

650.000 pesos mensuales para una familia de tres o de cuatro personas.

Yo les pregunto a ustedes, ¿ustedes creen que esas personas resistirían una actualización catastral como se ha venido haciendo y por la vía de la actualización, un incremento sustancial en el impuesto predial? Yo les hago esa reflexión porque estamos hablando de 600.000 familias que hay en Colombia que viven de la actividad cafetera, perdón, 800.000 familias que viven directamente de la actividad cafetera, 600 municipios Cafeteros. Doctora Flora, el Huila es un departamento altamente cafetero, no me imagino yo qué pasaría allá si una de estas medidas que ustedes tomen con todo el tecnicismo que ustedes tienen tuviera la capacidad de subir el impuesto. A mí me encantaría que todos ustedes nos explicara cuál sería el impacto sobre la actividad productiva en esos departamentos.

Y ustedes me dirán que es que yo hablo mucho del tema cafetero. Sí, pues conozco un poco ese tema, pero por qué no revisan el tema de los paneleros, hoy la carga de panela está a 120.000 pesos, producir una carga de panela vale 180.000. Para que haya un negocio más o menos factible, debe estar vendiendo en 220, 240 la carga; yo les pregunto a ustedes ¿esas familias que producen panela están en capacidad de pagar una actualización catastral como la que se viene ahora?, ¿qué impacto podría tener el incremento del impuesto predial sobre la actividad productiva? Súmenle ustedes a eso que se han venido expidiendo normas recurrentes sobre la necesidad de formalizar los procesos laborales en el sector agropecuario.

Imagínense ustedes un campesino que tiene que contratar a una persona para hacer la recolección de la caña o del café, pagando la seguridad social de ese trabajador por cuenta de él, 25% más en salud y pensiones y ya le están exigiendo también la Administración de Riegos Profesionales y un incremento del impuesto predial y yo les digo a ustedes se acaba la actividad agropecuaria en Colombia. Señores, no sé si ustedes han revisado y han mirado el censo poblacional y las actualizaciones del censo poblacional en las zonas rurales, eso es hoy territorio de mayores de edad, nadie se quiere quedar en el campo, la gente joven no se quiere quedar allá porque allá no hay oportunidades para construir una vida digna.

Entonces, yo que planteo frente a eso. Que cualquier cosa que ustedes vayan a hacer en esa materia y sobre todo como lo planteó aquí Ricardo, con el tema del catastro multipropósito y lo que se pretende hacer, mucho cuidado con eso, no vayan a convertir eso en un instrumento que sirve de base para que los Alcaldes se dediquen a subir el predial para financiar primero la burocracia a su municipio, que hace bastante poco por su comunidad y, segundo, los pocos o casi nulos proyectos que hacen la mayoría de las alcaldías, ¿cuántos municipios de Cundinamarca y del país

están en categoría 6, en categoría 5, en categoría 4? Muchísimos, ¿cierto?, y la única fuente de recursos que tienen propios para poder desarrollar algún tipo de actividad, porque los que les vienen de la ley de participación pues tienen destinación exclusiva y no pueden hacer nada distinto con ellos, son los del predial, entonces todos los alcaldes están tentados, maravillosamente tentados, a incrementar el predial aun a riesgo de que estén acabando la actividad productiva de su propio municipio y generándole un problema de paso al país enorme en condiciones, en términos de lo que significa, lo que Ricardo llamaba aquí los temas de seguridad alimentaria y los temas de producción.

Yo no sé si el tema del predial haya que mirarlo y lo dejo como una sugerencia respetuosa. Adicionalmente, en estrecha relación con los temas de ordenamiento territorial, yo me pregunto: ¿vale la pena seguir teniendo municipios que sus ingresos no dan ni para pagar la nómina, que no tienen ninguna capacidad de inversión, ninguna, que lo poco que pueden hacer depende de los recursos que les vienen por ahí ahora de regalías y de la capacidad que tienen del DNP en virtud de la misma Ley de Regalías de enviarles un asesor para que pueda formular un proyectico para hacer unas cintas de 100 metros en la vereda de x, de su compadre, que fue donde votaron por él?, ¿eso es lo que queremos de la administración municipal?, ¿eso es lo que queremos del ordenamiento territorial?, ¿vale la pena que regiones completas que tienen una identidad cultural, que tienen una identidad productiva, sigan funcionando con administraciones indiscriminadamente seis secretarías de planeación, seis secretarías del medio ambiente, seis secretarías de agricultura cuando ni siquiera los ingresos del municipio dan para pagar los gastos de administración del municipio?

Yo no sé si el tema del predial haya que meterlo en los temas de ordenamiento territorial y empezar a pensar en una actualización de la ley que nos lleve a una organización política distinta, porque yo creo que hay provincias que con una sola administración podrían manejarse como provincias desapareciendo un poco los temas de cantidad de alcaldes y cantidad de empleados que no cumplen absolutamente ningún papel en términos de lo que pueden hacer del desarrollo y del mejoramiento de las condiciones de vida de sus comunidades. A mí me parece que esta discusión del predial debía entrar ahí.

Pero al margen de eso, les quiero hacer la recomendación a los que están en eso y por eso celebro lo que están haciendo en el Senado con el Proyecto de ley, yo creo que hay que examinar un poco más eso porque se podría hacer un ajuste, pero es evidente que el sector rural necesita un trato diferencial al sector urbano. Ustedes no pueden utilizar los mismos criterios del predial para hacer la asignación y fijar el avalúo, fijar la

tarifa en el tema urbano como si fuera lo mismo en la zona rural, por Dios, esos son dos mundos distintos, todos los diagnósticos, el que viene ahora del Plan Nacional de Desarrollo lo único que indica es la enorme desigualdad que hay entre las zonas urbanas y las zonas rurales, tres veces, tres veces es el nivel de pobreza de las zonas rurales vs. las zonas urbanas ¿y nosotros creemos que vamos a combatir la desigualdad con ajustes al predial, con actualizaciones al predial? Yo creo que deberíamos estar pensando en un tema diferencial.

A mí me parece que en materia de impuestos y en materia de desarrollo, señor Presidente, nosotros sí deberíamos estar pensando de una forma distinta y diferenciada entre lo rural y lo urbano. Me parece claramente que tienen que hacer esfuerzo, hoy hay sistemas de información que permiten diferenciarlo, hoy hay claridad sobre eso; ustedes saben perfectamente que hoy hay sistema de información que puede precisar claramente cuáles son los tamaños de las fincas y qué tipo de cultivos hay allá, inclusive han llegado a tener datos sobre el perfil sociológico de los que están en la finca, y eso permitiría precisar y calibrar un impuesto predial que fuera en realidad progresivo, que fuera equitativo y que consultara las necesidades de ingreso y las necesidades del desarrollo de las personas que están ubicadas en las zonas rurales.

Si eso no se tiene en cuenta, si ustedes no hacen un esfuerzo por precisar esa realidad y recogerla en lo que ustedes piensen hacer con eso, va a quedar técnicamente muy bien diseñado el impuesto. Seguramente van a aumentar los recaudos, va a ser un éxito en materia de cumplimiento de metas de recaudo, pero estoy plenamente seguro que en el caso del sector rural ustedes van a contribuir enormemente con esa política a que acabar de darle un golpe al sector rural y de acabar las posibilidades de inversión y de desarrollo de los colombianos que más necesitan la inversión, más necesitan el desarrollo y más necesitan la equidad en todo el país.

Por eso cuando yo me pasé aquí, dije me toca hacer lo que normalmente hago que es hablar de forma incorrecta políticamente porque estos temas levantan ampolla, a quién le gusta que mis alcaldes se hagan un planteamiento respecto de la viabilidad de esos municipios, pero yo creo que así como las regiones, hoy las ciudades están en proceso de integración y ya tenemos siete zonas metropolitanas en Colombia. Para poder encontrar una nueva fórmula de administración del territorio, con urgencia, señores, con urgencia se necesita que esa visión empiece a hacer carrera en lo rural para encontrar un modelo de administración que permita la viabilidad de esas regiones y por sobre todo que permita en realidad de verdad un tema de equidad y de progresividad en el tema de los impuestos. La progresividad no se mide en la tarifa; la progresividad se mide

mucho más en la capacidad que tiene el sujeto que recibe el impuesto y comparen lo rural con lo urbano y ustedes me dicen si hay posibilidades de que se asuman esas tarifas con alguna, digamos, racionalidad.

Yo creo, señor Presidente, que aquí deberíamos también intentar complementar esto con un debate sobre el tema de ordenamiento territorial y un poco para mirar las diferencias entre lo urbano y lo rural, porque, insisto, tiene que haber un tratamiento diferencial calibrado o de lo contrario si seguimos haciendo cosas generales muy técnicas, muy bien elaboradas técnicamente, pero sin un buen diagnóstico de lo que está sucediendo en cada zona, le vamos a dar un golpe al sector agropecuario, vamos a que contrariamente a lo que pretendemos de equidad, los vamos a castigar muchísimo más y les vamos a cerrar la puerta definitivamente a las generaciones futuras que ya no se quieren quedar en el campo, porque ahí no hay ninguna oportunidad de construir una vida digna, y entre los factores que impiden que no se pueda construir una vida digna está ese que es el de los impuestos, que a veces realmente amenazan con poner en tela de juicio hasta la misma propiedad privada. Muchísimas gracias, señor Presidente.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, Representante. Tiene la palabra el Representante Franklin Lozano.

Honorable Representante Franklin del Cristo Lozano de la Ossa:

Buenas tardes a todos y todas, al señor Presidente y al Representante a la Cámara Ferro agradecerle por este importante debate que estaba en mora en el país. También expresar la tristeza que siente esta Corporación al invitar a varios alcaldes de varios distritos y municipios donde el impuesto predial ha aumentado progresivamente en más de lo normal y al no hacer asistencia a esta importante sesión, de todas maneras es importante la presencia de ellos comoquiera que cursa en el Congreso de la República un Proyecto de ley en donde se va a regular este tema y con la retroalimentación de ellos se hace un mejor un Proyecto de ley. No vaya a ser que después este Congreso de la República apruebe ese Proyecto de ley, reglamente el tema y ellos mañana, más tarde, salgan a quejarse de que estamos legislando en perjuicio precisamente de esos municipios o esos distritos que hoy invitamos.

Yo quiero ser muy breve, primero por la hora, segundo porque creo que ya prácticamente todo se ha dicho y quiero hacer énfasis en la intervención de la Directora Encargada del IGAC cuando manifiesta que hay municipios que recientemente hicieron su actualización catastral y cuando combinamos eso con una tasa que es tan flexible entre 5 por mil y 16 por mil, de pronto esos concejales de esos respectivos municipios,

como antes no había esa actualización catastral, al después hacerla han seguido con esa tasa elevada del 16 por mil, y es por eso que muchas personas se están quejando del enorme costo del impuesto predial y algunos de los Representantes que nos antecedían, expresaba que a veces resulta ser mejor ser arrendatario que ser propietario y eso es precisamente lo que está pasando seguramente en ciudades como Santa Marta, de donde yo vengo, en donde el impuesto predial ha venido aumentando progresivamente sobremanera y la ciudadanía de Santa Marta se encuentra muy preocupada.

Tengo que decir que el distrito de Barranquilla también ha aumentado mucho el impuesto, pero con la Administración municipal de esa ciudad se ha visto reflejada la inversión. Cuando el ciudadano ve reflejada la inversión, se queda tranquilo; pero cuando le sacan del bolsillo gran cantidad de dinero y ven que la Administración no realiza esa respectiva inversión en obras de impacto, ahí es cuando realmente las personas empiezan a preocuparse.

De igual manera, en el sector rural y voy a robarle un poco las palabras que, o la intervención de mi antecesor, el Representante Rubén Molano, yo creería que el sector rural, el tema del Catastro tiene que ser bien diferenciado y le pongo un ejemplo muy claro, el municipio de la zona bananera, en el departamento del Magdalena, aquí hay una finca que tiene cultivo de banano que genera gran cantidad de ingresos, porque esa finca es apta para banano y le pasa una quebrada, o un río, o un canal, pero al lado hay una finca que solamente puede ser utilizada para ganadería. Obviamente, la rentabilidad de la ganadería es mucho menor que la rentabilidad de cultivo de banano y del cultivo de palma y con el mismo rasero le pretendemos cobrar a todos y cada uno de los propietarios de fincas.

En el departamento del Magdalena, que es un departamento relativamente pobre, hay personas que tienen dos, tres, cuatro, cinco, hectáreas y viven de eso, de la siembra de pancoger; tienen una, dos vacas y con eso que producen diariamente es que escasamente pueden alimentar a sus familias. Con una actualización catastral como la que se plantea, esas personas no van a tener capacidad de poder pagar ese impuesto predial, y hoy día las administraciones municipales con los cobros coactivos algunas son muy eficientes y te van mandando enseguida el embargo de la propiedad.

De tal manera que creo que en ese Proyecto de ley, Representante Molano, nosotros tenemos que ser muy conscientes de la realidad que está atravesando la economía de Colombia y la realidad de este país y tenemos que hacer esas diferenciaciones bastante ilimitadas con el propósito de no beneficiar algunos sectores y no perjudicar a unos sectores que a través de los años han sido perjudicados y que el Gobierno nacional nunca ha podido ayudarlos.

A mí por la presentación de la Senadora del Partido Centro Democrático, la Senadora Guerra, me gustó mucho, ella es una Senadora muy juiciosa, pero sí me preocupó bastante cuando habla del incremento que se plantea en ese Proyecto de ley del IPC más 8 puntos. Nosotros estamos hablando prácticamente de 4 más 8, 12, incrementar un catastro el 12%, bien lo decía la Representante del Tolima que me antecedió, yo pensaría que lo más lógico sería que el incremento sea la capacidad de pago de los colombianos, que es el IPC, no sé por qué se le quiere aumentar ese 8% en ese impuesto de tal manera que las personas no van a tener la capacidad de pagarlos y a eso se le suma que cuando la persona no puede pagar le cobran un interés correspondiente al máximo tope de la tasa de usura, que es algo así como el 32% anual; eso afecta sobremanera la economía de las personas o los propietarios colombianos.

Así que yo creo que nosotros tenemos que ser muy cuidadosos en este Proyecto de ley, tenemos que debatirlo con sumo cuidado y por supuesto que quede en el Proyecto de ley consignado cuál debe ser el incremento anual, pero creo que ese incremento sería lesivo para todos los propietarios de Colombia. Cada vez que a nosotros nos llega ese papelito, todos los años, es un dolor de cabeza que tenemos para buscar la manera como financiar o como pagar ese impuesto lo antes posible para que los intereses que mencioné anteriormente no nos produzcan un mayor deterioro en nuestras finanzas.

Así que bienvenido el debate; creo que es un tema que no hay que manejarlo de un día para otro; creo que hay que hacer audiencias; creo que hay que analizarlo con mucho detalle y obviamente tomar la mejor decisión para todos los propietarios en Colombia. Gracias, señor Presidente.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, Representante. Tiene la palabra el Representante Félix Chica.

Honorable Representante Félix Alejandro Chica Correa:

Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos los que aún se mantienen en el recinto, a los funcionarios del Gobierno, a los colegas y a las personas mayoritariamente de las regiones. Hoy celebro, doctor Ferro, que la bancada del Tolima, mis colegas conservadores y otras bancadas lo acompañen en esta iniciativa.

Yo creo que de acuerdo con la intervención de nuestra vocera, la doctora Adriana Magali, el llamado de atención no solo a la Contraloría, sino a los órganos de control para que efectivamente empecemos a dar respuestas a las comunidades frente a situaciones obviamente denunciadas, pero además los medios de comunicación que ellos manifiestan han hecho público.

Yo quiero también felicitarlo, doctor Ferro, muy guapo usted que haga un debate de naturaleza de la Comisión Tercera, de la Comisión Económica, a la Comisión Quinta, pero yo sí pienso también que hay una estrecha relación, además porque usted titula su presentación de manera acertada, cómo se amenaza la propiedad privada. Yo también agregaría cómo atentamos contra el derecho de los campesinos de la propiedad rural, pero ante todo de la seguridad alimentaria de los colombianos. Es que parece que fuera efectivamente una cadena.

El Representante Molano y otros compañeros con argumentos válidos y acertados, el doctor Franklin, mi colega del Partido Liberal, Gaitán y todos casi que de manera acertada estamos advirtiendo una situación que hoy atenta en grado sumo contra la propiedad, pero además contra los intereses económicos de los que menos tienen; el Sector Rural hoy con dificultades inmensas, lo hemos dicho hasta la saciedad en esta Comisión, pareciera que el país nuestro siguiera creyendo que es que los derechos de todos son iguales como debiera ser en el discurso y en la realidad, pero a la hora de aplicarse se nos olvida que hay un sector importante que mantiene y garantiza la tranquilidad de los que vivimos en las ciudades y en los centros poblados y son los campesinos.

Y yo con respeto de las Entidades Gubernamentales, del IGAC, del Ministerio de Hacienda, del mismo Ministerio del Interior, a veces a quienes están en las oficinas detrás del escritorio, o detrás del computador, se les olvida la realidad que viven los colombianos de a pie y entonces es muy fácil tomar decisiones sin mirar la realidad que viven los nuestros; y yo quiero hacer énfasis en ello porque sí tiene que haber una diferenciación entre lo que se le cobra al gran potentado, al dueño de mil, 3 mil, de 5 mil hectáreas ganaderas, o con grandes cultivos de palma, o de grandes extensiones en caña de azúcar, como lo tienen los Ingenios, pero no con el campesino de 2 o 3 hectáreas, o de una y de media, como son muchos los que viven en este país y que solo tienen su vaquita lechera, o que solo tienen escasos árboles frutales y de ello devengan su sustento.

Y ojalá se tomara en cuenta la misma condición de la persona Estrato 1, 2 o 3 y se genere una diferenciación frente al que vive en la ciudad, es que en la ciudad, o en los centros poblados de alguna manera se reciben ayudas y servicios públicos muy diferentes a los que reciben nuestros colombianos que viven en el Sector Rural, salvo los que el día de mañana por un azar, por una decisión Gubernamental, o no sé qué índole, deciden construir una Autopista 4G, una vía 4G y entonces la tierra que solo valía escasos 2 millones de pesos, ya vale 120 o 200 y entonces les cambió la vida a unos pocos, porque generalmente son muy pocos, pero la realidad es que los colombianos que viven en el Sector Rural no reciben toda las bondades que sí tienen quienes habitamos en lo urbano, esa

misma y mera situación, nos debe llevar a pensar diferente a la hora de gravar con impuestos, con más tributos o con más impuesto predial .

El artículo 317, constitucional efectivamente dice que es una facultad solo de los municipios, gravar en los predios, pero cómo no este Congreso que representa la voluntad del pueblo colombiano abrir la discusión doctor Ferro, para que efectivamente se mire de manera ojalá acertada y en acuerdo con el Gobierno nacional, hoy cuando escuchamos al Presidente Duque, decir que se sienta con todas las comunidades a escuchar sus necesidades, pero además ha dicho que hay que disminuir la carga gravosa e impositiva que tiene hoy el pueblo colombiano.

Yo celebro nuevamente que se dé esta discusión, pero sí pido que se profundice mucho y ahí hago el llamado respetuoso al IGAC y a las Entidades del Gobierno nacional, al Ministerio, para que esa actualización catastral no se convierta en una carga mayor e impositiva hacia los colombianos, porque hoy los municipios y también lo escuché de mis antecesores, en el ánimo de buscar ingresos se les olvida el tiempo cuando no eran alcaldes, o cuando no eran concejales, cuando eran ciudadanos de a pie y que se preocupaban cuando los recibos les llegaban a la casa y esos incrementos desahorados a la hora de esas actualizaciones ha atentado definitivamente es contra del patrimonio de los colombianos.

Yo hago el llamado respetuoso, para que a la hora de tomar decisiones no pensemos en los muchos ingresos o medianos ingresos que va a recibir el Ente Territorial, que los necesita, sino que miremos la realidad que viven los colombianos, que son finalmente los que van a seguir con nosotros el día de mañana.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, Representante.

Tiene la palabra el honorable Representante César Pachón.

Una vez termine el Representante, vamos a iniciar con las intervenciones de los delegados de las Administraciones Municipales.

Honorable Representante César Augusto Pachón Achury:

Bueno, gracias Presidente, un cordial saludo para todos y para todas, yo creo que aquí mis compañeros ya han dado muy buen diagnóstico, felicito al Representante Ferro y estoy muy de acuerdo con su señoría en los aspectos que ha expuesto acá.

De pronto decir varias cosas, uno, en mi ciudad que es la ciudad de Tunja, yo soy oriundo de allí, tuvimos que debido al alza de los impuestos en un 300 hasta un 500%, la ciudadanía empezó a hacer movilizaciones, se terminó en bloqueos de vías,

terminó con gente golpeada, accidentada y demás, al Concejo Municipal le tocó hacer Sesiones con el Alcalde y todos sus miembros y finalmente hubo dos meses, digamos, de una amnistía, de una rebaja de alrededor de un 20%, yo creo que es lamentable llegar a esos hechos, cuando lo que nos dice acá el señor del Ministerio de Hacienda, que no puede subir más del 100%, yo creería que este es un problema no solo de mi ciudad como lo es Tunja, Ibagué y demás, es un problema de índole nacional y que cuando uno va a estos escenarios como los Concejos Municipales a debatir el tema, el Concejo Municipal echa la culpa al Alcalde, el Alcalde al Concejo, el Concejo al Agustín Codazzi y así nos tienen como ciudadanos, entonces es lamentable aquí, bueno decir quién fue el de la culpa.

Yo creo que hay que invitar a mis compañeros Representantes y tal vez esta Comisión, buscar que si es así como lo asegura el Representante del Ministerio de Hacienda que no podía subir más del 100% los impuestos en nuestras ciudades o municipios, pues entonces como Comisión hagamos una avanzada a nivel nacional, donde para que coja peso esta denuncia, este reclamo, la apoyemos los Representantes de esta Comisión, la llevemos a cabo para que nuestras diferentes ciudades podamos buscar un equilibrio y además hacer respetar realmente el trabajo y la valorización como debe ser y como lo dice hoy el Ministerio de Hacienda, porque no podemos seguir de esta manera, porque como pasó una de las Representantes acá a hablar, le interesaría más a alguien tomar un arriendo que ser propietario.

Ahora en otro aspecto, en el Sector Rural qué encontramos en este momento, como campesinos reclamamos el recibo de impuesto en la Alcaldía, lo pagamos, pero ahorita en este momento como estamos reclamando alrededor entre un 60, 70% en algunas zonas o hasta más, el tema de la falsa tradición nos lleva a que tenemos que hacerle el reclamo de la tierra de que no la adjudiquen o nos den nuestras escrituras a la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia Nacional de Tierras no tiene sino una oficina en Bogotá, hay que diligenciar unos formularios que son muy complicados, que de pronto tiene que tener uno bastantes conocimientos para poderlo diligenciar, muchos campesinos nuestros a veces no saben leer y escribir, cómo van a diligenciar esos formularios y no hay disposición por parte del Estado para poder dar los títulos de propiedad.

Entonces, si hemos pagado los impuestos, la respuesta que hemos recibido en este momento de la Agencia de Tierras es, esta tierra donde ha vivido usted toda la vida, que se la dejaron sus padres, sus abuelos, que también la trabajaron, esta tierra no es suya, esta tierra es un bien posiblemente baldío que es lo que apuntan, porque en el Certificado de Libertad no declara derecho real de dominio, pero sí estuvimos pagando impuestos, pero sí nos recibieron el pago de impuestos, entonces sería

mirar en el Proyecto de ley que viene avanzando y como lo argumentan muchos Representantes aquí, ver cómo entonces vamos a hacer respetar esos títulos de propiedad de nuestros cafeteros, arroceros, paneleros, productores de papa y demás, porque hoy más del 60% de las tierras están en falsa tradición y el único camino sería por la Agencia Nacional de Tierras, la cual incluso con los compañeros que estuvimos en el debate de presupuesto, no tenemos los recursos, le disminuyeron recursos a la Agencia de Tierras; entonces, cuál va a ser la manera para que seamos propietarios y nos den los títulos de propiedad en estas instancias, digamos, no tenemos respuesta alguna, entonces hay que buscar esa respuesta, cuál va a ser la dinámica.

Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi decirle que sea coherente con los procesos, que realmente nos diga acá la verdad, sabemos que defiende la institucionalidad, pero sincérese con nosotros, con esta Comisión, porque para eso estamos, para ayudar a buscar dentro de las instituciones del Estado, los recursos, las acciones y demás y poder velar de que ustedes puedan hacer un trabajo acorde a lo que demanda el país, pero si ustedes no nos dicen en esta Comisión cuáles son sus problemáticas sino simplemente, claro, están avanzando, están trabajando, tienen responsabilidades institucionales, pero cuenten con nosotros como Comisión, para poder buscar el camino, para que ustedes puedan adelantar su trabajo y realmente puedan llegar a ayudarnos a dar solución.

Entonces, así señores Representantes, compañeros, a quienes yo les pido que realmente trabajemos en unidad este tema, aquí este tema no tiene color político, no pertenece ni a la izquierda, ni a la derecha, sino realmente es un tema nacional que hay que defender, que hay abanderar y quien más que la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes para poderlo llevar a cabo.

Entonces, mi respaldo, mi acompañamiento señores Representantes, felicitarlos, allá en Ibagué también por todos los procesos, a los medios de comunicación que han estado con nosotros en estos reclamos, también agradecerles muy idóneamente y ahí estamos para que ojalá haya un cobro idóneo y también de acuerdo a una tasa que sea idónea con los ingresos, que sí hay que diferenciar zonas, que hay zonas que a hoy se convierten en fincas de recreo y eso es muy diferente a una zona de un pequeño productor agrario, entonces poder identificar e importantísimo busquemos darle los títulos de propiedad, así que cada campesino pueda aportar sus impuestos, puede ser dueño, poseedor y no seamos vulnerados en el campo colombiano.

Muchas gracias.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, Representante.

Le pregunto a la Comisión, si ¿desea declararse en Sesión Permanente?

Secretario, Jaír José Ebratt Díaz:

Así lo quiere, señor Presidente.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, Secretario.

Y le pregunto a la Comisión, si ¿desea declarar Sesión Informal?

Secretario, Jaír José Ebratt Díaz:

Así lo quiere, señor Presidente.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, Secretario.

Le informo a las personas que van a realizar intervención que les vamos a otorgar un tiempo de tres minutos, son varias las personas, muchos los que desean intervenir y yo creo que por tema de tiempo ese es el tiempo límite de tres minutos, ampliar de pronto un minuto más para que concluyan.

Inicia la señora Secretaria de Hacienda Distrital y se prepara el Subsecretario de Hacienda de la ciudad de Medellín, el doctor Daniel Escobar.

Secretaria de Hacienda Distrital, Beatriz Helena Arbeláez Martínez:

Muchísimas gracias, tenía una presentación un poco más extensa, pero en síntesis voy a tratar de decir muy brevemente lo que está contenido en esta presentación, fundamentalmente lo que queríamos transmitir el día de hoy es que fundamentalmente el impuesto predial es lo que le ha permitido a la ciudad avanzar en básicamente el cubrimiento de las necesidades y servicios especialmente de carácter social, esos servicios de carácter social realmente le corresponden por los criterios de distribución de funciones, le corresponden es a la nación; ¿cuáles son esos servicios?, fundamentalmente la Educación, la Salud y de alguna forma todo el tema que nosotros denominamos de Atención a la Población Vulnerable, eso en últimas lo que significa es que básicamente el impuesto predial es el que le ha permitido a la ciudad de Bogotá atender unas competencias que realmente le corresponden es a la nación.

Pero por otro lado, fundamentalmente tenemos una gráfica que quería mostrarles, esto es lo que les quería decir, nosotros hemos venido avanzando en Educación, tenemos casi que el 50% de un gasto que le corresponde a la nación, lo hemos venido atendiendo fundamentalmente gracias al impuesto predial, porque el impuesto predial va a ser el primer recurso de financiación de la ciudad y lo mismo en Salud y en Integración Social, que es la atención a la población más vulnerable, es decir, el impuesto predial es el que permite hacer una verdadera Redistribución Social en la Capital de la República, ¿por qué?, porque el impuesto

predial es el que nos ha permitido avanzar en inversión y esa inversión es fundamentalmente de carácter social, es decir, de atender a las personas que no tienen capacidad, ahí sí de pago, como se señala acá.

Pero adicionalmente, por qué decimos nosotros el Sistema General de Participaciones es el que debería financiar esas necesidades de Educación, Salud e Integración Social, que básicamente cubren la educación de cero a 4 años, es decir, de la primera infancia.

Pero miren este cuadro (gráfica), también que me parecía muy importante mostrárselo, es decir, a nosotros nos están generando cada vez más responsabilidades como municipios y sin dejar de decir también a los departamentos, pero no nos dan la posibilidad de hacerlo y ponerle un tope al impuesto predial, es totalmente antirregresivo y totalmente en contravía de las finanzas territoriales y este cuadro me parece muy ilustrativo de lo que está pasando, o sea, nos dan más funciones, cada vez nos exige el Gobierno nacional que cumplamos, que la jornada única, que la cobertura total en salud y obviamente tenemos que atender además toda la población vulnerable y esa población vulnerable en este momento también está representada por los Migrantes Venezolanos.

Pero este cuadro es muy representativo de lo que estoy tratando de transmitir aquí y es miren lo que ha pasado con la presión tributaria en los últimos básicamente casi 10 años, es, Bogotá pasó del 13.8 en presión tributaria al 15.7, es decir, pagamos impuestos para la nación y la nación nos exige cada vez más y nos transfiere responsabilidades y miren qué es lo que ha pasado con nuestra capacidad tributaria que incluye claramente el impuesto predial, pues básicamente se ha mantenido prácticamente estable y nosotros tenemos más responsabilidades, es decir, realmente el impuesto predial como ya lo señaló el doctor Villota, es realmente el impuesto que permite hacer una redistribución del ingreso, porque realmente permite gravar a los que mayor capacidad de pago tienen, fundamentalmente para hacer este gasto social y nosotros coincidiendo con el Ministerio de Hacienda, básicamente consideramos que ponerle topes al impuesto predial, ponerle topes al crecimiento del impuesto predial está en contravía de la Constitución nacional y ponerle un tope del IPC en el caso de Bogotá, representaría...

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Un minuto Secretaria, para que concluya.

Secretaria de Hacienda Distrital, Beatriz Helena Arbeláez Martínez:

Representaría 2 billones de pesos y eso está contrario básicamente al ordenamiento tributario en el sentido de que el Congreso de la República no debe poner este tipo de topes, fundamentalmente porque no está generando una fuente sustitutiva que nos permita compensar los 2 billones que

perdemos, si se le pone un tope del IPC al impuesto predial.

Muchas gracias.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, Secretaria.

Tiene la palabra el doctor Daniel Escobar, Subsecretario de Hacienda del municipio de Medellín y se prepara el Director de Impuestos Distritales de la ciudad de Barranquilla.

Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, Daniel Felipe Escobar Valencia:

Muy buenas tardes para todos, señor Presidente, de antemano agradecerles el espacio a los municipios, creo que esta es la otra cara de la moneda, esta es la cara que como municipio afrontamos también todos los días y sí les agradezco de verdad a nombre del municipio de Medellín, el espacio.

Nosotros de las cifras que tenemos, tenemos un catastro desactualizado de 11.2 años más o menos, eso cifras del DNP, Medellín son 660 mil millones de pesos, doctor Villota, estaba en lo correcto, es una renta de libre destinación, podemos invertirla en lo que queramos y es la principal fuente de financiación del municipio de Medellín en este caso, ¿qué pasa si lo dejamos solamente al PIC?, pues pasa que no tendríamos posibilidad de invertir como lo decía la doctora Beatriz, en todas las necesidades del Estado, para qué vivienda si no hay seguridad, para qué vivienda si no hay acceso, y ahí doctor Ricardo, cuando usted mencionaba Ricardo Ferro, que es una amenaza a la propiedad el impuesto predial, yo considero que la amenaza está es más bien en no hacer las cosas como corresponden y no tener los recursos como municipios para poder garantizar esa seguridad y esos accesos a esas viviendas.

Nosotros desde Medellín consideramos que tenemos un punto de encuentro, consideramos que sí hay que poner unos límites al predial y eso es importante, pero hay que ponerlo en contexto y hay que transcribirlo como corresponda, porque técnicamente de lo que estamos hablando no conversa con la redacción de la norma, estamos de acuerdo en que hay que apoyar la ruralidad y Medellín particularmente lo hace con exenciones, bajo el principio de autonomía territorial, estamos de acuerdo en que las viviendas VIS tienen que crecer unos porcentajes muy inferiores a lo que es tradicionalmente otras viviendas, estamos de acuerdo en que las actualizaciones no pueden afectar más allá de lo que corresponda a vivienda que está actualizada.

Pero si miramos los términos de inversión y de gastos de funcionamiento, nosotros no gastamos al IPC, nosotros nos sentamos con los Sindicatos a hacer gastos de funcionamiento en temas de salarios, a IPC más tres, por ejemplo, este año,

pero con qué podríamos el próximo año sentarnos a negociar si solo tenemos el IPC, no tendríamos recursos.

Nosotros desde Medellín queremos también dar un contexto y por eso traigo esta diapositiva, porque mirar las finanzas públicas implica integralmente identificar qué es lo que ha pasado en los últimos años y es que desde el 2010 venimos en reformas tributarias que vienen decreciendo las finanzas municipales, nuestra principal fuente de financiación es el impuesto también de Industria y Comercio, con el predial, y las actividades de economía digital actualmente no las podemos gravar, porque no tenemos reglas de juego claras, la sobretasa a la gasolina es con lo que podemos financiar, señor Presidente, el Metro de Medellín y no obstante los combustibles híbridos o los combustibles que no son tradicionales derivados del fósil, no responden por este tributo y por ende se pone en riesgo todo lo que es el Sistema de Transporte Público Masivo.

Nosotros tenemos un tema de Contribución Especial de Artes Escénicas, es básicamente lo que se grava con los Conciertos y resulta que allí quien se encarga de administrarlo es la DIAN, declararlo al Ministerio de Cultura y no tenemos una disposición de ese tributo y viene decreciendo porque no tenemos facultades y se viene vulnerando, en mi concepto y nuestro concepto, el principio de autonomía territorial.

Entonces, bienvenida la discusión y bienvenida la sentada para revisar estos temas conjuntamente, pero hagámoslo de una forma concertada y que técnicamente no haya lugar a interpretaciones, cuando pretendamos presentar este proyecto de ley hay que mirar muy bien el principio de igualdad y el Representante Félix Chica planteaba que tendríamos violación del principio de igualdad y no, lo que pasa es que no es lo mismo un predio que esté en formación que apenas vaya a surgir a un predio que finalmente se vaya a actualizar catastralmente, no es lo mismo un predio que haya generado un índice mayor de construcción a uno que no ha generado nada y la redacción de la norma en este momento, los pone a todos en las mismas condiciones de igualdad, violando el principio de desigualdad, donde la igualdad se predica es en las condiciones que tenga cada uno de vulnerabilidad.

La Representante a la Cámara, la Senadora, perdón, María del Rosario, planteaba por qué no se han actualizado los predios, tenemos un grave problema de administración, consideramos y es que el departamento de Antioquia tiene catastro propio y es el que se encarga de actualizar el resto de municipios de Antioquia, salvo Medellín, ¿pero a qué costo?, toca sacar de sus recursos para poder actualizar, pero no tiene retorno y en Hacienda siempre miramos las cosas bajo un caso de negocio, cuánto voy a invertir, pero cuánto es el retorno, porque si finalmente lo puede invertir

va es para un tercero, pues no tiene sentido de pronto hacer mayor esfuerzo y tal vez...

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Claro que sí Secretario, un minuto para que termine.

Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, Daniel Felipe Escobar Valencia:

Y tal vez es el principal problema, que es que quienes se encargan de la parte administrativa no son los que van a recibir el beneficio y ahí yo creo que sí hay que abogar por que hay municipios que ya están en capacidad de autogestionar su predial y autogestionar su catastro.

La Representante a la Cámara, Adriana, planteaba en una de las diapositivas decía, es que en Ibagué creció 425.380 pesos paga por año el estrato 1, yo sí me pregunto entonces, pues en Medellín bajo una tarifa del 9 por mil, que tiene ese estrato, estamos hablando de un avalúo de aproximadamente 200 millones de pesos, en un estrato 1, entonces habrá que revisar también en cada caso particular unos temas de si estuvo bien generado el avalúo, pero sobre todo por qué ese avalúo, recordemos que corresponde no al 100% sino mínimo al 60% y un estrato 2 con 724 mil pesos al año, corresponde en Medellín a tarifa del 11 por mil, a un avalúo de aproximadamente 300 millones de pesos y entonces yo vuelvo y me pregunto, cómo fue finalmente la metodología y exactamente si es estrato 1 y estrato 2.

Estas son básicamente las consideraciones desde Medellín, Presidente le agradecemos mucho.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, Secretario.

Tiene la palabra el Director de Impuestos Distritales de Barranquilla y se prepara el Secretario de Hacienda de Tunja.

Director de Impuestos Distritales de Barranquilla, Fidel Antonio Castaño Duque:

Muchas gracias, Presidente, buenas tardes a todos, creo que aquí se ha hablado de lo divino y lo humano en el tema de catastro y de predial, se ha hablado de los problemas que hay, se ha hablado de las competencias, de la ilegalidad o de la constitucionalidad, de la autonomía, de los procesos catastrales, o sea, la tecnicidad que tiene el proceso catastral, de la normatividad de aplicación del impuesto predial, o se han dado una cantidad de cifras y obviamente que esto creo que ya como un contexto general de este tema.

Creo que hay que separar dos cosas, dos temas que son totalmente diferentes, una cosa es el tema catastral, que es el tema técnico de la valoración de un territorio, de una ciudad, de un departamento, de una nación y de saber cuánto es lo que vale,

porque es un estudio técnico de acuerdo con estudios de mercado, cómo se está comportando el mercado inmobiliario y esto da un soporte a lo que es el país y que con esto nos comparan seguramente con muchas partes y el otro tema es totalmente diferente a lo que corresponde al cobro y cómo se cobra el impuesto predial, o sea, yo creo que no podemos asociar esos dos temas, sino mirarlos totalmente independientes.

El catastral nos sirve precisamente para esa planeación, para ese ordenamiento territorial y aquí es donde nos está dando una valoración un territorio y cobrar impuestos es aplicarle un elemento al propietario o al sujeto pasivo del impuesto para que retribuya de alguna manera el servicio o el bien que le está aportando a la sociedad.

Hay una definición de impuestos, es el costo de vivir en sociedad y obviamente nadie puede estar diciendo que tenemos que no cobrar impuestos, porque si no entonces de qué vivimos los municipios, yo creo que tenemos que seguir en ese punto.

Nosotros en Barranquilla a partir del año 2008, cuando el Alcalde Alejandro Char asumió la Alcaldía por primera vez en ese momento, se empezó a hacer todo un trabajo de recomposición de las finanzas distritales, de poner la casa en orden, como así lo llamamos y se tomaron muchas estrategias y una de esas estrategias fue hacer un proceso de valoración catastral, hacer una revisión de lo que teníamos para obviamente llegar a algo más importante y doy unas cifras, en ese momento estudios que hicimos año 2008, el valor catastral de los predios de Barranquilla estaban en el 35 o 40% del valor comercial, la ley en ese momento decía que era el 40%, ahora tenemos un porcentaje del 60% del valor comercial, entre 2008 y 2017 hemos hecho tres procesos de actualización catastral, en el año 2008 que aplicó para 2009, en el año 2012 que aplicó para 2013 y en el año 2017 que aplicó para 2018, y en los años 2016 y 15, se hicieron unas conservaciones dinámicas o sea, se incorporó una serie de predios nuevos que se están haciendo y esto nos permitió un crecimiento importante del avalúo catastral.

Creo que se ha hecho una tarea buena a partir del año 2017, tenemos la Delegación Catastral, estamos haciendo un trabajo conjuntamente con el IGAC, estamos haciendo creo que un trabajo responsable y de futuro para la ciudad, y esto qué se refleja, en que estamos cobrando un impuesto predial y no voy a referirme aquí a si lo estamos cobrando bien o mal, creo que sí, la gente lo está aceptando, hace un momento un Representante hablaba de que nosotros en Barranquilla tenemos un efecto muy positivo...

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Termine Secretario, un minuto.

Director de Impuestos Distritales de Barranquilla, Fidel Antonio Castaño Duque:

Tenemos un efecto muy positivo en el recaudo, por efectos de la Inversión Social que se está haciendo en la ciudad y entonces si nosotros tenemos mucha inversión la gente tiene mayor disposición de cumplir con sus Obligaciones Tributarias, obviamente que la Administración Tributaria también aplica sus herramientas jurídicas para quien no lo cumple lo esté haciendo.

Hoy en día en Barranquilla está pagando el impuesto predial con las actualizaciones y con todos estos procesos alrededor en porcentajes cercanos al 70%, mientras hace 10 años lo estábamos teniendo en alrededor del 30%.

Entonces, creo que hay que mirar varias cosas y es el efecto de la capacidad de la Administración para hacer lo que tenga que hacer en sus competencias y la capacidad también de la Administración Tributaria de cobrar de acuerdo con las herramientas que tenga a disposición para hacerlo, todas las personas están dispuestas a cumplir mejor sus obligaciones, cualquier modificación que haya que hacer tanto en lo Catastral como en lo Tributario que haya que hacerse, hay que hacerlo muy bien pensado.

Creo que el Proyecto que hay en este momento cursando en el Senado, adolece de técnica de redacción, de técnica de entendimiento, para que todos pensemos de la misma manera, perdonen, no podemos utilizar o tratar de la misma manera a ciudades que están haciendo bien la tarea como Barranquilla, obviamente como Bogotá, seguramente como Medellín, como las principales ciudades, a tratarlas igual que un municipio obviamente de quinta o de sexta categoría, que no tienen esas capacidades, tenemos que repensar el tema, pero lo tenemos que pensar entre todos.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, Secretario.

Tiene la palabra el señor Secretario de Hacienda de Tunja y continúa el Secretario de Hacienda de Ibagué.

Secretario de Hacienda de Tunja, Rafael Ignacio Rojas López:

Gracias, muy buenas tardes, honorable Representante Ricardo Alfonso Ferro, muchísimas gracias por habernos invitado a este debate.

Soy el Secretario de Hacienda de Tunja, de igual forma saludar al doctor Héctor Ángel Ortiz Núñez, Representante por Boyacá, al Ingeniero César Pachón, Representante por Boyacá, también y a todas las personas que aquí nos han antecedido en el uso de la palabra, doctor Villota, tenga un cordial saludo.

El municipio de Tunja realizó Actualización Catastral para Predios Urbanos y Rurales en el año 2017, Convenio realizado con el IGAC, saludo la presencia aquí de la Directora Encargada del

IGAC, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 1450 de 2011, es decir, era obligatorio hacerlo debido a que la anterior Actualización Catastral se había realizado en el año 2012, la última Actualización Catastral se comienza aplicar desde enero de 2018, en esta vigencia, la Actualización realizada por el Igac duplicó el valor de los predios del municipio, pasando de 4 billones 500 mil millones de pesos, a 8 billones 500 mil en el 2018 aproximadamente, esta circunstancia generó un descontento social que terminó reflejándose en inconformidad, marchas, cacerolazos, bloqueo de vías y traumatismo en el desarrollo normal de la Administración, frente a esta situación se solicitó la suspensión de la Actualización Catastral al Gobierno nacional, además el Acuerdo Municipal decretó rebajas hasta el 30% por pronto pago.

Pero a pesar de estas medidas que se tomaron y que podía tomar el Concejo Municipal, la Administración Municipal a través de la Honorable Corporación, no fueron suficientes para normalizar el pago de este Tributo.

La Actualización Catastral incorpora predios nuevos a la Base Catastral, también es cierto que estos Procesos de Actualización que realiza el Igac, solo mide los componentes físicos y económicos del predio, no consulta la realidad, la dinámica del empleo de la ciudad, ni la misma realidad económica en la que se desarrolla la vida del Municipio.

La Actualización Catastral cada cinco años genera un impacto negativo en el comportamiento del contribuyente toda vez que, si existe una cultura de pago, esa cultura se desestimula por el incremento desmesurado en el valor asignado catastralmente al predio.

Efectivamente los municipios nos vemos favorecidos con las Actualizaciones Catastrales, pero también se ve favorecida la DIAN, toda vez que amplía su base de recaudo, se ve favorecido el mismo Igac, las Notarías, las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y ellos no están enfrentando el problema social que se presenta en cada uno de estas Regiones, simplemente por aquello que se realiza en la región se ve el impacto a Nivel Nacional, pero eso no lo refleja el contribuyente.

Así las cosas, la Actualización Catastral además de incorporar predios, ya lo había dicho, de aumentar el valor Catastral, paraliza el Desarrollo Urbanístico, afecta la Gobernabilidad, altera el Orden Público, soporta el impacto económico social y político es el municipio.

Por ello, por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente que al estudiar y Senador, también lo saluda atentamente que allá por el Valle de Tenza en Boyacá, tiene bastante acogida, solicitamos también que la Actualización Catastral en Colombia debe ser adelantada integralmente por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con sus propios recursos, determinando

el valor real de la tierra según las condiciones particulares de cada municipio, y mantenerlo actualizado año a año, estipulando unos topes máximos de incremento de una anualidad a otra, que no sea superior, después de la actualización obviamente, que no sea superior a la meta de inflación o al índice de precios al consumidor, que es similar.

Esa es la propuesta que hacemos, para esto, para erradicar de fondo el problema de las Actualizaciones Catastrales se necesitan importantes recursos, como ya lo expusieron aquí anteriormente, para que sea le Igac el que con sus propios recursos realice esta Actualización y con ello poder tener el valor de la tierra a precios de hoy, real y sobre ese los Concejos Municipales establecer las tarifas adecuadas para cada ciudad.

Y que el desgaste no lo tengamos solamente quienes cumplimos la ley, como se ha dicho también acá, qué pasa con el resto de municipios que no han hecho actualización catastral en 10 y hasta en 20 años. Muchísimas gracias.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, Secretario.

Tiene la palabra el señor Secretario de Hacienda de Ibagué, doctor Juan Vicente y se prepara la doctora Sandra Castro, de Federación de Municipios.

Secretario de Hacienda de Ibagué, Juan Vicente Espinosa Reyes:

Presidente, muy buenas tardes, muchas gracias a usted, a todos los congresistas presentes, a las instituciones, medios de comunicación, un cordial saludo del doctor Guillermo Alfonso Jaramillo, Alcalde de la ciudad de Ibagué.

Yo creo que Presidente y todos estamos de acuerdo en que el debate ha sido productivo y ha sido productivo para entender desde el punto de vista técnico lo que es el impuesto predial, lo que es una actualización, pero también necesitamos evaluar los impactos económicos; yo he hablado con diferentes Congresistas aquí presentes y como que yo decía, bueno, estamos hablando de congelamiento del Impuesto o estamos hablando de regular los topes del crecimiento y espero al final de mis tres minutos poderle ayudar a concluir.

Primero, entender que los municipios que estamos obligados por ley a actualizar máximo cada cinco años y no es cada cinco años, Presidente, es máximo cada cinco años, es decir, si un alcalde quisiera hacer cada año su Actualización Catastral, Técnicamente y Jurídicamente la puede hacer, y nosotros recibimos un municipio o recibimos municipios aquí donde estábamos desactualizados ocho, nueve y diez años y cuando uno suma la inflación de esos ocho, nueve y diez años, tranquilamente de manera lineal le da un incremento del 30% del valor de los bienes inmuebles, sin considerar la dinámica propia de

cada municipio y de cada zona de cada municipio, de cada sector.

Entonces, la pregunta que cabe Presidente y que vale la pena que la incluya en el Proyecto que van a debatir en el Congreso respectivamente, es, ¿y cuál es el papel de los entes de control?, que nos permitieron dejar unas ciudades desactualizadas, cuando en el caso de Ibagué la actualización tenía que aplicarse en el 2015, año político, tenía que realizarse en el 2014 y no se realizó, porque la última fue en el 2009, entonces, hay que llamar a los organismos de control y decir, ayúdenos, porque los que venimos a corregir los errores terminamos entonces satanizados por corregir un error que es Jurídico, que además nos generó un detrimento patrimonial, porque quiere decir que el municipio dejó de recibir durante cuatro años una mejor recaudación de impuesto predial .

Segundo, de lo que estamos hablando hoy y es que por poner unos topes dependiendo la estratificación, hay que entender, Presidente, y es que la estratificación es una metodología del DANE, nosotros los municipios no definimos estratificación y esa estratificación nos la aprobó el DANE, después de un proceso de actualización catastral, es decir, en la ciudad de Ibagué los estratos están acordados desde el año 2010 y muchos predios habrán modificado sus estratos, habrá otras ciudades que ni siquiera tienen estrato, entonces cualquier propuesta de Ley que vaya encaminada a gravar o desgravar por estrato, tiene que considerar que la estratificación no es un fenómeno homogéneo nacional, ni en su actualización, caso de Ibagué 2010 y en municipios que no lo están.

Nosotros tenemos que entender Presidente y a todos los acompañantes, que es que nosotros tenemos un Igac limitado, nosotros sí empezamos un Proceso de Actualización en el 2017, para terminarlo en el 2017, pero no se consiguen reconocedores catastrales, los reconocedores catastrales se fueron entre Tunja, Espinal, Choachí y otros municipios y cuando fuimos a conseguir 135 reconocedores catastrales, no conseguimos sino 60, digo conseguimos como equipo de trabajo con el Convenio con el Igac, entonces el trabajo no avanzó en la manera en que quisiéramos, en la medida en que la Actualización sea más permanente más profesionales van a querer ser reconocedores catastrales, porque hay mucho más trabajo seguido en sus Municipios.

Presidente, el origen de los recursos, Representante Ferro conminaba al Vicecontralor General a la investigación, los recursos en el caso de Ibagué son de Libre Destinación los que destinamos a la Actualización Catastral, que no fueron 9.200 millones, ni 9.300 si no que fueron 7.100 millones de pesos, entonces por el solo origen de los recursos la competencia es de la Contraloría Municipal, yo le pido disculpas al Vicecontralor, pero bueno si nos va a acompañar en el proceso de revisar bienvenido, porque

apreciamos y valoramos el aporte de los Órganos de Control.

Tenemos para todos la Actualización Catastral hay que determinar el incremento pero también considerando la categorización de los municipios y la situación de los municipios, a nosotros en Ibagué esa actualización, Presidente, nos va a servir para hacer más aportes a la terminación de los escenarios deportivos, porque nos dejaron una ciudad destrozada, con un Acueducto complementario incompleto, fracasado de hecho el Proyecto, unos escenarios deportivos como ya el país lo sabe, una infraestructura vial deficiente, entonces no todos los Municipios tienen la misma necesidad de coger esos Ingresos de Libre Destinación y aplicarlos a obras de impacto.

Entonces, en el Proyecto de Ley, Presidente, sugiero respetuosamente que incluya que esa gradualidad del crecimiento también dependa de la destinación específica de los recursos, es decir, vamos a incrementar el predial para subir gasto...

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Un minuto para que termine, Secretario.

Secretario de Hacienda de Ibagué, Juan Vicente Espinosa Reyes:

Presidente, vamos a incluir una actualización catastral y un aumento de impuesto para hacer más gasto administrativo o para hacer más inversión, vamos a poder graduar de manera racional un incremento de impuesto para mejorar la salud, para mejorar escenarios deportivos, caso de Ibagué, para mejorar infraestructura educativa, entonces, que esos municipios que tengan un mayor crecimiento de predial pueda ser amarrado a un proyecto de inversión específica y que esa libre destinación se pierda y se vuelva una destinación específica.

Presidente, para terminar, entre las dos propuestas que yo he estado escuchando hoy de entre congelar y poner un tope, yo sí creo que se puede poner un tope de manera responsable, entendiendo varias dinámicas, primero, Niveles de Endeudamiento del Municipio, nosotros ya tenemos unos Marcos Fiscales de mediano y largo plazo, a 10 años, donde ya tenemos unos indicadores de endeudamiento, unos indicadores de solvencia y de ahorro, nosotros no podemos afectar con un congelamiento del Impuesto ni los Indicadores actuales, ni los Indicadores futuros.

Segundo, si no nos deja crecer el Impuesto ¿cómo vamos a suplir el crecimiento de la Inversión? y la Constitución Nacional, invito Presidente aquí a los Representantes presentes y Congresistas, revisen el artículo 350, yo no puedo dejar de invertir menos de lo que invertí el año anterior, la Ley Orgánica de Presupuesto, que está por encima de cualquier ley, me dice que yo todos los años tengo que incrementar la Inversión y si yo reduzco el ingreso ¿de dónde va a incrementar

la inversión, si es que la inversión y el gasto de Funcionamiento crece más arriba de la inflación? Presidente, muchas gracias.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, Secretario.

Tiene la palabra la señora Sandra Castro, Asesora en Políticas Públicas de la Federación de Municipios y se prepara el señor Juan Pablo Sánchez.

Asesora en Políticas Públicas de la Federación Colombiana de Municipios, Sandra Castro Torres:

Muchas gracias, señor Presidente, queremos empezar recordando la evidencia que presentó Fedesarrollo en su último Estudio Tributario Territorial, en donde afirmó que en los municipios con mayor Capacidad Tributaria tienen mejores resultados en incidencia de la pobreza frente a otros municipios, incluso, introduciendo variables de control tales como capacidad Administrativa Descentralización política y nivel inicial de pobreza, es decir, la Evidencia Científica demuestra que el fortalecimiento fiscal de los municipios fue la clave para lograr la reducción de la pobreza en el país, es muy contrario a lo que presentaron varios de quienes intervinieron hoy.

Por eso la Federación Colombiana de Municipios está bastante preocupada con esta propuesta y de hecho también con el Proyecto de ley que está haciendo su trámite en Senado, no solo por inconveniencia económica que tiene cifras bastante robustas que podemos entregarles y que no son nuestros, son de un tinta económico muy respetable, sino también por sus problemas de Constitucionalidad, la Constitución establece una protección especial sobre las Rentas Territoriales y de manera específica sobre los Tributos a la tierra y pretender congelar el predial lo que hace es violentar la autonomía territorial y menoscabar los principios que inspiraron a los Constituyentes de 1991.

De manera que aquí queremos dejar consignada no solo la inconveniencia económica sino también un problema de Inconstitucionalidad, un problema de Legalidad muy fuerte y por el cual le invitamos a los Congresistas que nos han acompañado hoy, hacer nuevamente una reflexión sobre la necesidad de fortalecer fiscalmente a los municipios y en predial específicamente de trabajar tres materias; primero, los problemas de la desactualización derivados desde nuestra perspectiva de un mal Diseño Institucional de la Competencia Catastral; segundo, las debilidades Institucionales que tienen nuestras Secretarías de Hacienda especialmente en municipios de categorías 4, 5 y 6, y tercero, la existencia de tarifas efectivas muy bajas, porque contrario al tema del asfixio del contribuyente, de hecho, en los municipios de categoría especial la tarifa efectiva promedio en materia de predial es

del 6 por mil, y de hecho en los de categoría 6, es del 4 por mil, que es inferior a la mínima legal.

Luego estamos teniendo problemas allí muy importantes a los que debemos darle solución en lugar de congelar la fuente de financiación de ingresos propios más importantes de los Municipios. Muchísimas gracias.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, doctora Sandra.

Tiene la palabra el señor Juan Pablo Sánchez y se prepara el señor Rubén Darío Correa.

Gerente Emisora Ecos del Combeima - Ibagué, Juan Pablo Sánchez Baquero:

Gracias Presidente, Representante Ricardo Ferro, gracias por organizar este debate que fue también una iniciativa de Ecos del Combeima, somos una Emisora Regional independiente líder de opinión en el Tolima, con 80 años en nuestro departamento.

Estamos de acuerdo con el doctor Juan Espinosa y con los Secretarios de Hacienda de nuestro país que han hablado el día de hoy, en que hay que hacer Actualizaciones Catastrales, pero hay que hacer Actualizaciones Catastrales donde los pagos y los aumentos de los mismos sean justos con los ciudadanos, también estamos de acuerdo en que hay que estudiar minuciosamente el tema de la congelación y el aumento, sí debe ser el tema de la inflación, porque no se puede tampoco afectar las Finanzas de los Municipios, ya lo decía la Secretaria del Distrito Capital de Bogotá, que no se pueden sacrificar los dos billones de pesos que ellos reciben, reciben más de dos billones en Bogotá.

Pero en Ibagué el tema es que pasó de valor 8 billones a 17 billones, la ciudad y los aumentos de los pagos de los impuestos, un predialazo en Ibagué, porque inicialmente no se reguló, el doctor Espinosa no reguló a comienzo de este año ese crecimiento y el crecimiento hoy quedó entre el 15 y 50% de un año a otro, los Concejos Municipales en Colombia tienen esa facultad, pero infortunadamente a los comerciantes y a los que más generan empleo en Ibagué, con activos catastrales según la nueva Actualización de más de 500 millones de pesos, les quedó valiendo el aumento en un 50% adicional, lo cual nos parece a nosotros injusto, obviamente respetamos y discrepamos de la administración.

¿Por qué injusto?, doctor Villota, porque no se está enfocando la Ley 1450 de 2011, si bien es cierto la Ley 44 habla de aumentos máximos del 100% si hay actualizaciones catastrales, el artículo 23 de la 1450, habla que el aumento es del 25, entonces estamos de acuerdo con el doctor Ferro, con la Senadora María del Rosario Guerra, en ese proyecto de ley del Congreso de la República, en que no se debe estigmatizar al comerciante, al sector comercial, y a todos y cada uno de los

ciudadanos independientes de si tengan o no, ya hay obviamente una equidad cuando se le cobra una mayor tasa al que tiene vs al que no tiene, pero en el tema de las tarifas si bien es cierto ya está discriminado el tema de quién tiene y quién no tiene y cómo deben pagar, me parece que los aumentos de los pagos de los impuestos deben ser ceñidos en concordancia con ese artículo 23 de la 1450, que dice, que el aumento es del 25%...

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Un minuto, para que termine, doctor Juan Pablo.

Gerente Emisora Ecos del Combeima – Ibagué, Juan Pablo Sánchez Baquero:

Para concluir, creemos que el tema debe ser de regular nuevamente máximo el 20, de que la tarifa en ciudades como Ibagué debe replantearse porque en Ibagué el Secretario necesita plata para los juegos, es comprensible, pero se puede bajar la tarifa porque somos más costosos que la capital de la República y que obviamente hay que discriminar entre el comerciante, el que tiene genera empleo y el que tiene una casa y no genera el empleo, ahí tenemos unas diferencias que debemos concertarlas en el caso de todos los impuestos de los colombianos.

Gracias por estar con nosotros y muy amables.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, doctor Juan Pablo.

Tiene la palabra el doctor Rubén Darío Correa.

Tiene la palabra el Representante Ferro.

Honorable Representante Ricardo Alfonso Ferro Lozano:

Presidente, muchas gracias, simplemente para dejar una constancia en el día de hoy y que me gustaría que la Directora del IGAC pudiera corroborar si es que la información que aparece en la página oficial del IGAC, es o no es cierta, porque es que aquí el Secretario de Hacienda de Ibagué, viene y cuestiona las cifras que estamos dando y resulta que cuando uno mira la página oficial del IGAC, se habla de un Convenio que se celebró entre la Alcaldía de Ibagué y el municipio de Ibagué en el año 2017, por 9 mil 13 trece millones 459 mil 780, pesos.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Discúlpenme Representante Ricardo, para que la constancia quede dentro del Acta, debe hacerse en Sesión Formal y estamos en Sesión Informal, en unos minutos le damos la palabra para que dejemos la constancia dentro del orden del día y en la constancia del día.

Honorable Representante Ricardo Alfonso Ferro Lozano:

Gracias, señor Presidente.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Adelante.

Periodista de Ibagué – Tolima, Rubén Darío Correa Carvajal:

Gracias, señor Presidente, gracias doctor Ricardo Ferro, por citar este debate, señores Congressistas, Autoridades muy buenas tardes; a esta hora nos escuchan 550 mil habitantes en la ciudad de Ibagué.

Quiero, señor Presidente, que usted me deje enviar tres mensajes, uno, de parte del sindicato del IGAC, dos, de parte del Comité del Predialazo en Ibagué, no al predialazo y el tercero, un mensaje de los periodistas, señor Presidente, que adelantamos la protesta en febrero pasado.

A los amigos del sindicato del IGAC, pieza valiosa señora Directora del IGAC, porque estos Sindicatos del IGAC en Ibagué, valerosos funcionarios de manera abierta presencial y en otros casos anónima, nos acompañaron a la Fiscalía 53 en Ibagué desde febrero, para denunciar diversas irregularidades de ese Avalúo Catastral apócrifo que se desarrolló en Ibagué, con toda suerte de irregularidades, y me han escrito en la vocería de ellos lo siguiente:

En nombre del sindicato del IGAC, el IGAC es una entidad técnica que a través de su base catastral ha sido el pilar de los presupuestos municipales en todo el país y ha sido diezmado en su planta de personal por sucesivas reestructuraciones en su consistencia por el fantasma de la delegación de Catastro y en administración que se ha realizado por parte de sus misiones, que se clarifique la normatividad vigente en materia del incremento del impuesto predial, de tal forma, que únicamente las incorporaciones de área de terreno y/o construcción y remodelación el incremento de un año a otro no exceda el 25%, como también que las actualizaciones catastrales se hagan cada cinco años.

Un abrazo a los amigos del sindicato del IGAC, que valerosamente denunciaron desde febrero en la Cariñosa, y otros medios de comunicación como Ecos, como Ondas de Ibagué, como los periódicos virtuales y que ha puesto la Fiscalía 53; y doctor Ricardo Ferro, quiero que quede constancia Presidente, que nos compulsaran copias a la Fiscalía, del Acta y a la Contraloría para que esos procesos en Ibagué, no duerman el sueño de los justos, sean traídos acá a Bogotá, para que no haya impunidad en ese Avalúo Catastral apócrifo.

Segundo, anotaciones del predialazo desde la experiencia en el municipio de Ibagué, los ciudadanos, técnicos que me ayudaron en el predialazo, en el cacerolazo en construir una solución que hoy tiene a Ibagué gozando del congelamiento de la tarifa del Impuesto Predial además de lo que se realizó hace unos días en el Concejo de Ibagué, de estudiar las tarifas nuevamente, una decisión con la que la

ciudadanía no quedó contenta y trece Concejales nos volvieron a incrementar el predial sobre todo al sector industrial, comercial, y estratos 1, 2 y 3, me han escrito lo siguiente.

Presidente, déjemelo leer, sobre todo las conclusiones, primero, que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi ejerza su función técnica desde una perspectiva en su competencia de Autoridad catastral y no como contratista de la Administración Pública, en el mismo sentido, los procedimientos de actualización deben desincentivar el incremento del avalúo por la vía de la mayor o menor remuneración del encuestador; segundo, el impuesto debe desligarse del valor comercial de los bienes inmuebles; tercero, el impuesto debe considerar un tratamiento diferencial para el inmueble destinado a la vivienda del contribuyente, ello porque dicho inmueble no concurre al mercado inmobiliario para derivar un beneficio económico estimado en términos de su valor comercial, cuatro, ...

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Un minuto, para que termine.

Periodista de Ibagué – Tolima, Rubén Darío Correa Carvajal:

Cuarto, estructura del impuesto predial debe permitir depurar, para establecer el valor patrimonial neto del inmueble en viviendas VIS, reduciendo el valor del crédito hipotecario que pesa sobre el bien inmueble, y quinto, el incremento del impuesto predial debe estar a pago de un indicador que refleje una variable macroeconómica coherente como Índice de Precios al Consumidor y el incremento del salario mínimo.

Y Presidente, regáleme el último minuto de parte de los periodistas que convocamos al predialazo en Ibagué, hemos sido víctimas de acoso de persecución por parte de elementos cercanos a la Administración Municipal de Ibagué, hemos sido amenazados, se nos intentó montar un proceso con un Fiscal Especializado de Ibagué, por lavado de activos contra nuestro colega Héctor Sánchez Troncoso y contra Mauricio Vargas, Directores de Ondas de Ibagué, el suscrito igualmente, lo pusimos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y continúa la judicialización de las personas que participamos en ese predialazo; segundo, que no quedamos conformes los ciudadanos con lo que votó el Concejo de Ibagué recientemente y que en el 2019 nos dejaron listo también otro predialazo, únicamente medidas para...

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

30 segundos, para que termine.

Periodista de Ibagué – Tolima, Rubén Darío Correa Carvajal:

Y para el año entrante advertirles, Presidente y doctor Ricardo Ferro, la ciudadanía está inconforme y se piensa movilizar porque nos dejaron viva la actualización catastral apócrifa de los funcionarios del IGAC, para el 2020.

Muchas gracias.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor David Ricardo Contreras y finalizamos con el señor Segundo Riaño. ¿Sí están los señores?

Movimiento Cívico Unidos por Tunja, David Ricardo Contreras:

Muy buenas tardes, les presento un cordial saludo a todos los honorables representantes, en especial a los ponentes, agradecerle este espacio, de parte del Movimiento Unidos por Tunja, Movimiento que se consolidó allá en este municipio a raíz de lo que sucedió con el incremento desmesurado en el predial, dar un agradecimiento especial a nuestro Representante a la Cámara César Pachón, que gracias a él estamos aquí hoy presentes.

Señalar tal vez brevemente lo siguiente, porque el tiempo no da para mucho, nosotros consideramos que es responsabilidad de todos los órdenes, no se le puede echar, digamos, el agua sucia a una sola persona o una sola entidad, creemos que el IGAC a nivel nacional tiene una responsabilidad enorme por no desarrollar una metodología acorde con la realidad que atraviesan los ciudadanos de los diferentes municipios, como sucedió allá en Tunja, no es posible que la estadística les permita visitar el 1% del universo predial y con base de eso se hagan las actualizaciones catastrales.

Pero eso refleja también que la Resolución 070 les da una amplia discrecionalidad y que es probablemente eso es a lo que se tenga que apuntar que a nivel normativo nacional se regule esa discrecionalidad que las resoluciones le dan al IGAC nacional, para que hagan estas actualizaciones catastrales, de manera tal que no se le permita hacer este tipo de generacionales para que un predio de un estrato 1, que esté en frente a un predio súper construido terminen en la misma zona geoeconómica, sino que tenga que ser de manera casi que individualizada, esa discrecionalidad, repito, está en una ley nacional y eso debe ser corregido por parte, ojalá, de iniciativa de esta Cámara de Representantes.

La alcaldía y los concejos también tienen sus responsabilidades, por supuesto, porque al firmar un convenio con estas autoridades con el IGAC, también podían imponer unas condiciones que fueran más favorables para los ciudadanos y tramitar un estatuto de rentas que fuera más dócil para sus contribuyentes, no hacerla a puerta cerrada como muchas veces sucede y como sucedió en el municipio de Tunja, en donde en

una noche se cuadran muchas cosas cuando se hace la modificación al estatuto tributario y no se hace un debate amplio y democrático donde se incluyan a todas las fuerzas y a todos los sectores de las ciudades y los municipios, en tres días rápidamente a manera de exprés se adelantan estas Normas Urbanísticas Municipales, cosa que quisiera los expertos tributarios se atreverían hacer.

Sí es cierto que, digamos hay un ambiente para que esto se aclare, ojalá por ejemplo en el municipio de Tunja, ahora que se piensa presentar un proyecto de acuerdo, este debate, repito, sea amplio, democrático y puedan intervenir todas las fuerzas vivas, porque por ejemplo, en el proyecto que se piensa plantear allí, ya no se propone el 30%, que gracias a la movilización se logró, sino que se está proponiendo un 25% de alivio, entonces, qué necesitamos hacer en el próximo año, un nuevo movimiento, un nuevo paro cívico para que se llegue a esto, pues si nos toca nos empujan a eso seguramente todos los municipios, todos los ciudadanos nos veremos empujados a la movilización pacífica para intentar unos mejores alivios, pero también...

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Termine, señor.

Movimiento Cívico Unidos por Tunja, David Ricardo Contreras:

Gracias, pero también que si se va a hacer algo de manera progresiva no se ataque totalmente el sector comercial, sean unas tarifas diferenciales, no son los comerciantes, locales los que se están lucrando, las grandes exenciones tributarias se las están llevando los comerciantes extranjeros o el capital golondrina que no hacen parte del aparato vivo y que no empela la mayoría de gente en los municipios, el 97% de los servicios en nuestros municipios es el comercio local y ellos no tienen derecho a ningún tipo de exención, pero el otro 3% sí.

Para finalizar, porque el tiempo es corto, honorables Representantes, que en la medida de lo posible ustedes apunten para que incluso en la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, este punto quede limitado tanto para el IGAC, pero también para las autoridades municipales y que sea condescendiente la política pública que salga, con el bolsillo de la realidad de todos los ciudadanos.

Muchas gracias.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Segundo Euclides Riaño, líder campesino y Presidente de la Federación de Acueductos Veredales de Boyacá.

Líder campesino y Presidente de la Federación de Acueductos Veredales de Boyacá, Segundo Euclides Riaño:

Gracias, muy buenas tardes para todos, no voy a repetir lo que ya las demás comunidades han dicho para no cansarlos, ya estamos todos cansados como se dice, honorables Congresistas, es un honor, un privilegio que le dan a un colombiano de a pie de la ciudad de Tunja, participar e intervenir en esto.

La verdad yo tengo mis dudas técnicas y tengo mis dudas jurídicas, pero no me voy a referir a eso, voy a hacer sí una sencilla como moción de orden, es a pedirle el favor encarecidamente; estos problemas que se presentan aparentemente donde repercuten y donde se dan, pues se dan afuera en la comunidad, el pueblo es quien paga ¿y eso es a consecuencia de quién?, a consecuencia en el caso particular de Tunja, a consecuencias de los actos administrativos que hace el alcalde, que hace el concejo y que hace el Agustín Codazzi, ¿y ellos que están haciendo?, todos se defienden en el debate y lo hicieron perfectamente bien, ustedes escucharon al Agustín Codazzi y lo hace todo divinamente, al Alcalde lo hace divinamente, el Concejo lo hace divinamente, ¿entonces, a que va todo esto?, y uno escucha a la gente, a los técnicos, a los expertos y a los juristas y dicen que tienen falencias y ustedes saben que ahí sí hay falencias en todo, que no hacen las visitas, que no hacen los estudios, pero después de estar legalizado eso, pues quedó todo bien, ¿y en que repercute?, en plata.

Entonces, en este momento qué hace el Agustín Codazzi, el Agustín Codazzi debía ser una dependencia más directa del Banco del República, porque es una fábrica de producción de billetes, él nunca le va a tener consideración al pueblo, allá hace su oficio, para eso crearon esa entidad, entonces eso se origina y a consecuencia de quien, pues de las leyes; entonces, honorables Congresistas, así como esta Ley del Estatuto Tributario de los Impuestos, eso genera que la gente misma termine enfrentándonos afuera, entonces les pido el favor de que recapaciten, reaccionen, de aquí hacia atrás no vamos a mirar cómo han legislado ni para quién han legislado.

Y les pido encarecidamente que de aquí en adelante tengan en cuenta, así como la gente menos favorecida, también hay unas entidades que están pegadas al lado y les voy a explicar así ligeramente, un ejemplo, las asociaciones campesinas, son asociaciones de productores que están buscando beneficios para ellos y no les tienen lástima, no les tienen consideración, el Estado, ¿entonces, que pasa?, los acueductos rurales son unas asociaciones de campesinos que vienen de mucho tiempo prestando un servicio público que el Estado no lo presta, que es obligación del Estado, los campesinos se asocian, crean sus acueductos rurales y por hacerle un favor al Estado, por prestar un servicio que el Estado no lo presta, entonces de premio lo gravan y la prueba

está en el Decreto Ley 019 de 2012, supuestamente es antitrámite y obliga a todos los entes, a las organizaciones, sociedades con ánimo, sin ánimo de lucro a renovar la Cámara de Comercio y a pagar un impuesto sobre el patrimonio, eso es una cosa desconsiderada, es inhumano, la genticita tiene que sacar de...

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

30 segundos, para que termine.

Líder campesino y Presidente de la Federación de Acueductos Veredales de Boyacá, Segundo Euclides Riaño:

Gracias, Presidente, las Asociaciones tienen que sacar esa platica para pagar ¿y de dónde la sacan?, pues de las tarifas que le cobran a la gente y son gente pobre llámese 5, 10, 20, 50 suscriptores o asociados de esas asociaciones campesinas de esos acueductos, entonces, les pido encarecidamente por favor que tengan en consideración esas asociaciones que son sin ánimo de lucro, naturalmente habrán fundaciones que son de lavado de activos, eso ya que el Gobierno lo determine, pero una asociación campesina y un acueducto rural se sobreentiende que presta un bien común de las comunidades, de familias de los niños, de los discapacitados, de los ancianos que hay en la casa, que son los menos favorecidos y ustedes nunca, de pronto, no tienen en cuenta.

Yo pienso que ustedes nunca han participado, señores Congresistas, en una acción comunal y en un acueducto rural, en esas organizaciones donde se ven las físicas necesidades de la gente.

Les agradezco, muy amables, mi Dios los bendiga.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias.

¿Desea la Comisión declararse en sesión formal?

Secretario, Jaír José Ebratt Díaz:

Así lo quiere, señor Presidente.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, Secretario.

Tiene la palabra el honorable Representante Ricardo Ferro, para concluir con el debate de control político.

Lo felicitamos Representante, por este importante debate de alcance nacional; muchas gracias a todos los Representantes, a los Senadores que se presentaron para presentar sus posiciones y agradecerles a los funcionarios del Gobierno nacional que hoy han estado acá presentes y a la comunidad en general.

Honorable Representante Ricardo Alfonso Ferro Lozano:

Muchas gracias, señor Presidente, bueno ya después de esta larga jornada en el día de hoy

y agradeciéndoles a todos la presencia en este importante debate.

Quiero arrancar por celebrar que en la Comisión Quinta se hubiera atrevido a hacer este debate, porque este es un debate en donde, vuelvo y repito, no solamente estamos defendiendo a los ciudadanos, a la parte urbana de los más de 1100 municipios de Colombia, sino que estamos defendiendo a los campesinos del país, estamos defendiendo a la zona rural, nosotros no nos podemos olvidar de esa otra Colombia tan importante que es la Colombia rural, que es esa Colombia productiva, que es ese sector agropecuario que tenemos que fortalecer en nuestro país y que para ello es necesario que tengamos como punto de partida el suelo, que tengamos como punto de partida la tierra, cualquier discurso que se quiera echar en torno al sector rural tiene que partir del suelo.

Si nosotros realmente queremos cambiar las condiciones del sector rural en Colombia, tenemos que arrancar por garantizar el acceso a la tierra en Colombia y uno dice o una dificultad que hoy en día se está teniendo en el país para poder acceder a la tierra, es precisamente esas enormes cargas tributarias, que hoy en día estamos hablando del Impuesto Predial, pero también podríamos estar hablando de la plusvalía, podríamos estar hablando de la valorización, podríamos estar hablando de otros temas, como el mismo Impuesto a la Renta, toda la carga tributaria que envuelve hoy en día ser propietario de un inmueble.

Entonces, celebro que ese tema se haya discutido hoy en la Comisión Quinta, agradezco a mis compañeros de la Comisión, a usted señor Presidente, al Secretario, a todo el equipo de la Comisión, a mis compañeros Representantes, como el Representante Franklin, que han estado aquí durante todo el debate, por haber permitido que este debate se llevara a cabo acá.

Igualmente agradezco al Gobierno nacional, su presencia, a la Directora del IGAC, al doctor Villota, muchas gracias por estar acá, a la Contraloría General de la República, por su presencia.

Yo hoy no quiero extenderme en las conclusiones del debate, quiero reconocer por un lado la necesidad que plantean las Entidades Territoriales de poder tener o poder garantizar sus recursos, pero también quiero dejarles una reflexión a esas Entidades Territoriales y es que no puede suceder en Colombia, que cuando analizamos el comportamiento de los ingresos de los municipios, vamos a ver cómo finalmente hoy tenemos el Impuesto de Industria y Comercio y tenemos el IPU, el Impuesto Predial Unificado, como las dos mayores fuentes de ingreso de los municipios y si eso lo contrastamos con la capacidad o con la posibilidad productiva que tienen los municipios, eso lo contrastamos con la posibilidad de ser propietario de un inmueble en Colombia, estamos atentando contra la empresa

privada, estamos atentando contra la generación de empleo en Colombia, que ese será otro debate que tendrá que darse en lo que tiene que ver con las cargas tributarias que hoy en día están teniendo que asumir los empresarios y también de lo que estamos hablando precisamente hoy, de las cargas tributarias que implica hoy en día tener un bien inmueble en la parte urbana y en la parte rural.

Entonces, quiero que hagan esa reflexión y que miren también lo que le decía yo ahora en la intervención a la Representante Flora y al doctor Villota, sí muy importante el análisis que se hace desde el Estado, muy importante el análisis que se hace desde la gestión de recursos por parte de las Entidades Territoriales, pero hay que ver la otra cara de la moneda, hay que ver realmente qué está pasando con esa capacidad contributiva que tiene que ser el punto de partida en todas estas cargas tributarias, porque no sacamos nada con que al final tengamos un impuesto que se vuelva confiscatorio en Colombia, no sacamos nada con que al final el Estado termine siendo dueño de los inmuebles en Colombia, ah eso parece una locura, pues no parece tan locura cuando escuchamos en la última campaña Presidencial a un candidato Presidencial hablando de que tocaba subir el Impuesto Predial en Colombia para que los propietarios tuvieran que vender los inmuebles y que si los particulares no vendían los inmuebles, pues el Estado iba a comprar esos inmuebles, eso es irresponsable.

Y eso a lo que nos está llevando es a un cambio de Modelo Económico en Colombia, eso a lo que nos está llevando es a que tenemos que prender las alarmas sobre la necesidad que existe actualmente en nuestro país de revisar esas cargas tributarias de los inmuebles de lo que representa ser propietario de un inmueble en Colombia.

Y por eso he traído hoy ese debate aquí a la Comisión Quinta y me alegra que la Senadora, la doctora María del Rosario Guerra, hubiera expuesto a fondo ese proyecto de ley que está para tercer debate actualmente precisamente en la Comisión Tercera de Senado, ¿y por qué lo celebro?, porque nosotros no nos podemos quedar solamente en hacer debates y que esto no trascienda, aquí tenemos un proyecto de ley que está para tercer debate en el Senado de la República, hombre, pues vamos a impulsar ese proyecto de ley, vamos a buscar que antes de finalizar el mes de diciembre podamos decirle a Colombia que es viable congelar el Impuesto Predial en nuestro país, para eso obviamente tendrán que hacerse unas Mesas de trabajo y ahí tendrán que estar invitadas las Entidades Territoriales.

Aquí hemos planteado hoy una congelación del Impuesto Predial que se ate al Índice de Precios al Consumidor o que literalmente corresponda al mismo valor que se pagó en el año 2018, la Senadora María del Rosario, nos plantea unos avances o unos acuerdos a los que han llegado en la ponencia para tercer debate del proyecto, de acuerdo que incluye no solamente el

IPC, sino ocho puntos por encima del IPC, pues tendremos que encontrar un punto en el cual las Entidades Territoriales se sientan tranquilas, pero que no perdamos de vista lo más importante, que es el punto de partida de este debate, que es la capacidad contributiva de los propietarios de los inmuebles, porque qué sacamos, y aquí lo decía uno de mis compañeros, qué sacamos nosotros, el doctor Molano, con que técnicamente el impuesto sea perfecto, con que sobre el papel tengamos financiado los Presupuestos de los Municipios en Colombia, si a la hora de ir a cobrar esos impuestos nos encontramos con que los contribuyentes, los propietarios de los inmuebles no tienen cómo pagarlo, no van a tener cómo pagarlo.

Entonces, tenemos que reflexionar sobre esa capacidad contributiva, doctor Villota, que le mencioné en una intervención previa, que extrañé en su presentación el día de hoy, porque es que no solamente podemos ver la cara de la moneda de las Entidades Territoriales, del Estado, tenemos que ver la cara de la moneda del que le toca meterse la mano al bolsillo.

El segundo tema que se tocó el día de hoy, el tema del escándalo de corrupción que en Ibagué, con respecto a la actualización catastral, yo no me voy a detener en las observaciones que hizo el Secretario de Hacienda, se las agradezco y además le agradezco doctor Espinosa, que hubiera venido el día de hoy, cómo le agradezco a los demás Secretarios y Directores de Impuestos de todo el país, el Subsecretario de Medellín, por supuesto, las personas que vinieron de Tunja, de Barranquilla, muchas gracias por habernos acompañado, es muy importante contar con la presencia el día de hoy.

Yo simplemente quiero dejar la constancia, señor Secretario, de la página oficial del IGAC, donde precisamente se menciona el valor del Convenio por los 9 mil 400 millones de pesos, y espero eso sí que como me lo mencionó el señor Vicecontralor General de la República, que se arranque la investigación por la Contraloría, aquí no puede seguir pasando que todo se quede en escándalos, aquí no puede seguir pasando que todos puedan hablar en los cafés, que todos puedan hablar en los medios de comunicación de lo que está pasando, pero que para los entes de control esto sea simplemente ciencia ficción, tenemos que traer a los entes de control para que nos acompañen en esta gestión, porque finalmente los recursos son de todos los colombianos y la tarea de los entes de control es velar porque esos recursos se apliquen de la mejor manera.

Muchas gracias, señor Presidente y muchas gracias a todos los presentes.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, señor Representante.

Señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

Secretario, Jaír José Ebratt Díaz:

Cuarto. Negocios sustanciados por la Presidencia, no hay negocios.

Quinto. Lo que propongan los honorables Representantes, hay siete proposiciones, señor Presidente, si usted me autoriza le doy lectura para que las someta a votación.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Adelante. Secretario.

Secretario, Jaír José Ebratt Díaz:**Proposición**

Solicito a la Mesa Directiva de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, citar a la hora y fecha que así lo determine a la señora Ministra de Minas, al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Director del ANLA, a la Directora de Agencia Nacional Minera, al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, al Director General Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, al Director General de la Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Chocó, a la Directora de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Manejo Especial la Macarena, al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, así como de la Autónoma Regional de Nariño, de la Regional del Cauca, de la Dirección General de la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge, al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, a la Secretaría de Minas del departamento de Antioquia, a la Directora de Parques Nacionales de Colombia; para llevar a cabo el debate de Control Político referente a la situación minera ilegal en el país, además invítense al señor Contralor General de la República, al señor Fiscal General de la Nación, al Defensor del Pueblo o sus delegados para que se pronuncien al respecto.

Se anexa un cuestionario.

Firma:

El Representante Juan Espinal.

Proposición

Respetuosamente propongo a la honorable Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, fijar fecha y hora para realizar debate de control político, para tal fin, cítese a la señora Presidenta de la Agencia Nacional Minera, para que responda a esta Comisión, previo envío de cuestionario sobre su gestión en los últimos años al frente a esa institución y explique la incidencia actual de la gestión de la ANM, con los usuarios de nuestro país y los resultados en la economía real colombiana.

Firma:

Franklin Lozano de la Ossa.

Proposición

Solicito amablemente a la Mesa Directiva de la Comisión, reserve una sesión especial para la fecha del 13 o 14 de noviembre de 2018, con el propósito de socializar el Plan Estratégico del Maíz para Colombia con la presentación del Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y Trigo, quienes visitarán al país para esta fecha, el Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y Trigo es uno de los 15 Centros Especializados en Investigación del grupo consultor para la Investigación Agrícola Internacional con sede principal en México, autoridad internacional en materia de investigaciones agrícolas dirigidas al maíz y al trigo.

Igualmente, solicito se cite al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural e invítense al Director de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Agrosavia), al Gerente General de FENALCE, al Presidente de la Asociación de Empresarios de Colombia, ANDI, al Presidente de FENAVI, para que estén presentes en esta sesión.

Proposición

El fin de semana pasada se presentó una fuerte granizada en el sur de Nariño, la cual dejó como resultado las pérdidas de los cultivos que en esta zona se presentan tales como el de la papa y productos de pancoger, la granizada fue un fenómeno climático que no se esperaba, pues ninguno de los monitores permanentes que se hacen desde gestión de riesgo municipales y departamental proporcionó alguna información al respecto, esto en las propias palabras del Subsecretario de Agricultura de Nariño, Richard Fuelantala.

El sector agropecuario es el más golpeado del país, nuestros campesinos no cuentan con políticas públicas que le permitan superar desastres y calamidades ambientales como la granizada de este departamento, es por esto que exigimos al Gobierno nacional y al Ministro de Agricultura, se pronuncien sobre la implementación de la cobertura nacional de una política de gestión de riesgo agropecuario con mecanismos como los seguros de cosecha.

Solicito al Gobierno nacional que defina plan de acción y atención inmediata a las familias campesinas damnificadas por la calamidad ambiental, quienes sufrieron la pérdida de sus cosechas y vieron afectado su sustento económico.

Firma:

César Augusto Pachón Achury.

Proposición

Solicito a la honorable Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, autorizar la realización de una audiencia pública, para escuchar opiniones y comentarios respecto al Proyecto de Ley No. 153 de 2018 – Cámara, “Por medio de la cual se dictan disposiciones para el efectivo control de la

deforestación”, en la fecha y hora que la Mesa lo designe.

Invítense al Ministro de Ambiente, al Director del ANLA, a la Directora de Parques Nacionales, a las 33 Corporaciones Autónomas Regionales, a las Asociaciones Colombianas de Ingenieros Forestales, a las Autoridades Ambientales de los grandes Centros Urbanos y Organizaciones Ambientales y demás interesados.

Firma:

José Caicedo Sastoque.

Proposición

Amablemente me permito invitar a la Mesa Directiva y a los Miembros de esta Comisión, a participar en el segundo Foro de sensorial caminos y discusión para el reconocimiento de la población campesina como sujeto de derecho, propuesto en el marco de la labor que adelanta la Defensoría del Pueblo, para impulsar la protección de los derechos de la población campesina, el cual se llevará a cabo el 2 de noviembre de 2018, en el auditorio principal de la Defensoría del Pueblo, sede Centro de la ciudad de Bogotá.

Firma:

César Augusto Pachón Achury.

Proposición

Cítense a la señora Ministra de Minas y Energía, a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, al Director General de la Unidad de Planeación Minero-Energética, al Director General de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, al señor Presidente de Ecopetrol e invítense al Contralor General de la República, señor Procurador General de la Nación, al Presidente de la Asociación Colombiana de Petróleos, al señor Presidente de Naturgas, a un debate de control político en realización con el Proyecto de Construcción de una Planta de Regasificación en la Bahía de Buenaventura, pacífico colombiano, para que sea transmitido por el Canal del Congreso y por el Canal Institucional y responda el cuestionario que se anexa.

Firma:

El Representante *José Edilberto Caicedo Sastoque.*

Están leídas las Proposiciones, señor Presidente, para que las someta a consideración por favor.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Una vez leídas las proposiciones, en consideración, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿son aprobadas por la Comisión?

Secretario, Jaír José Ebratt Díaz:

Son aprobadas, señor Presidente, por unanimidad.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Anuncio de proyectos, señor Secretario.

Secretario, Jaír José Ebratt Díaz:

Se anuncian los siguientes proyectos de ley, para la próxima sesión, donde se debata y discutan en primer debate los proyectos.

Proyecto de ley número 054 de 2018 Cámara, “por medio de la cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia de la Convención RAMSAR y se dictan otras disposiciones”.

Proyecto de ley número 004 de 2018 Cámara; “por medio de la cual se crean las mesas ambientales en el territorio nacional como espacio de participación multisectorial, institucional y multidisciplinario”.

Proyecto de ley número 130 de 2018 Cámara, “por medio de la cual se dictan normas tendientes a cubrir la crisis de energía eléctrica en la costa Caribe y se dictan otras disposiciones”.

Están anunciados, señor Presidente, los proyectos.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, Secretario.

Siguiente punto del Orden del Día.

Secretario; Jaír José Ebratt Díaz:

Señor Presidente, agotado el Orden Día.

Presidente (e), honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se levanta la sesión, se convoca para mañana en la ciudad de Barrancabermeja, a las ocho de la mañana.

Secretario, Jaír José Ebratt Díaz;

Se deja constancia que siendo las 3:00 p. m., se levanta la sesión.

Bogotá D.C., Octubre 23 de 2018

Doctor
CIRO FERNANDEZ NUÑEZ
PRESIDENTE COMISION QUINTA
H. CÁMARA DE REPRESENTANTES
CIUDAD


Referencia: Excusa Sesión Octubre 24 de 2018

Respetado doctor:

Por instrucciones del H.R. Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, me permito remitir copia de la Resolución Md 2599 del 17 de octubre de 2018, que justifica la no asistencia del congresista a la sesión programada para el 24 de los corrientes.

Adjunto copia de la resolución.

Cordialmente,


JUAN CARLOS ESTRADA MONTOYA
ASESOR U.T.L.
H.R. Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán
Oficina 301 B

RESOLUCION MD N° 2599 DE 2018 (17 OCT. 2018)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN, mediante oficio de fecha octubre 03 de 2018, solicita ante el Presidente de la Corporación, autorización para participar en la V Cumbre Cooperativa de las Américas "El cooperativismo en la hora de los desafíos globales", a realizarse del 23 al 26 de octubre de 2018, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Que conforme a lo anterior, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN, para que se ausente con excusa válida de las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar entre los días veintitrés (23) y veintiséis (26) de octubre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN, para que se ausente con excusa válida de las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar entre los días veintitrés (23) y veintiséis (26) de octubre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 17 OCT. 2018

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CÁMARGO
Presidente

ATILANO ALONSO GIRALDO ARBOLEDA
Primer Vicepresidente

INTI RAUL ASPRILLA REYES
Secretario

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

Cuestionario:

- 1. Cual es el diagnóstico cualitativo de la situación actual de la minería ilegal en Colombia.
2. Su entidad cuenta actualmente con censo actualizado de mineros ilegales en los diferentes departamentos del país.
3. Cuales estudios de carácter técnico y científico se han adelantando con el fin de conocer los impactos ambientales, sociales y económicos derivados de la explotación minera ilegal en el territorio nacional.
4. Que presupuesto se ha asignado desde su entidad en la vigencia 2017, 2018 y 2019 para combatir las explotaciones mineras ilegales en la nación.
5. Cuál es la realidad actual de los procesos de legalización minera en el país
6. Cuáles son las afectaciones ambientales más relevantes generadas por la explotación minera ilegal y criminal en todo el territorio nacional.
7. Se han realizado diagnósticos sociales en las áreas de influencia directa e indirecta de los proyectos mineros ilegales para conocer los impactos que dichas actividades han generado en la salud humana y en el bienestar de las comunidades.
8. En caso afirmativo y producto de dicho análisis cuáles son los programas y proyectos del Estado que se han ejecutado en dichos territorios.
9. Cuáles son los puntos más críticos afectados en la actualidad por explotaciones mineras de naturaleza ilícita en todo el territorio nacional
10. Cuáles son las iniciativas de su entidad para combatir el desarrollo de actividades mineras en ecosistemas estratégicos y áreas protegidas.
11. Cuáles son las iniciativas de su entidad para combatir el desarrollo de actividades mineras en ecosistemas estratégicos y áreas protegidas.
12. Cuando se realizan operativos para combatir la minería ilegal y se decomisa mercurio, como es el procedimiento de almacenamiento.

Juan E.
JUAN ESPINAL
Representante a la Cámara por Antioquia

Handwritten signature and name: JOSÉ ANTONIO...

CÁMARA DE REPRESENTANTES
Edificio nuevo del congreso Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 535
contacto@juanespinal.co
Bogotá - Colombia

Handwritten note: copia de la 24/10/18

Bogotá, octubre de 2018

PROPOSICIÓN

Solicito a la Mesa Directiva de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, citar a la hora y la fecha que así lo determinen, a la señora Ministra de Minas y Energía doctora María Fernanda Suárez, al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible doctor Ricardo Lozano, al Director de la ANLA doctor Rodrigo Suárez Castaño, a la Directora de la Agencia Nacional de Minería doctora Silvana Habib Daza, al doctor Alejandro González Valencia Director General de la Director General Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, al doctor Carlos Alberto Cuellar Medina Director General Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, al doctor Teófilo Cuesta Borja Director General Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Choco, a la doctora Beltsy Barrera Murillo Directora de Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, al doctor Carlos Francisco Díaz Granados Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, doctor José Ricardo López Dulcey Director General Corporación Autónoma Regional de Boyacá, al doctor Fernando Burbano Valdéz Director General Corporación Autónoma Regional de Nariño, doctor Yesid González Duque Director General Corporación Autónoma Regional del Cauca, docto José Fernando Tirado Hernández Director General Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, doctora Martha Jhoven Plazas Roa Director General Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, a la doctora Dora Elena Balvin Águdelo, secretaria de Minas del Departamento de Antioquia y la Doctora Julia Miranda Londoño, Directora de Parques Naturales Nacionales de Colombia para llevar a cabo Debate de Control Político referente a la situación de minería ilegal en el país.

Además, invitar al señor Contralor General de la República doctor Carlos Felipe Córdoba, al señor Fiscal General de la Nación doctor Néstor Humberto Martínez y al señor Defensor del Pueblo Carlos Alfonso Negret Mosquera, o sus delgados para que se pronuncien al respeto sobre el tema.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
Edificio nuevo del congreso Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 535
contacto@juanespinal.co
Bogotá - Colombia

Handwritten signature and date: Mantilla 24/10

Octubre 24 de 2018

PROPOSICION

Respetuosamente, propongo a la Honorable Comisión Quinta de la Cámara de Representantes fijar fecha y hora para realizar debate de control político, para tal fin cítese a la señora presidenta de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Silvana Habib Daza, para que respondan a esta comisión, previo envío de cuestionario sobre su gestión en los últimos años al frente de esa institución y explique la incidencia actual de la gestión de la ANM con los usuarios de nuestro país y los resultados en la economía real colombiana.

Cordialmente;

Franklin Lozano de la Ossa
Representante del Magdalena

Handwritten signature and date: Mantilla Oct 24/18 11:10 a.m.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
H.R. CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
 MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS

Bogotá, D.C., 24 de octubre de 2018.

PROPOSICIÓN

En mi calidad de Representante a la Cámara por Boyacá y miembro de la Comisión Quinta Constitucional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 114 de la Ley 5 de 1992, le solicito amablemente a la Mesa Directiva de la Comisión reserve una sesión especial para la fecha del 13 o 14 de noviembre del 2018, con el propósito de socializar el Plan Estratégico del Maíz para Colombia, con la presentación del Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo - CIMMYT, quienes visitarán el país para esta fecha.

El Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo - CIMMYT es uno de los 15 centros especializados en investigación del Grupo Consultor para la Investigación Agrícola Internacional- CGIAR, con sede principal en México, autoridad internacional en materia de investigaciones agrícolas dirigidas a maíz y trigo.

Igualmente, solicito se cite al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Doctor Andrés Valencia Pinzón e invítese al Director de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA, doctor Juan Lucas Restrepo, al Gerente General de FENALCE, doctor Henry Vanegas Angarita, al Presidente de la Asociación de Empresarios de Colombia ANDI, doctor Bruce Mac Master y al Presidente de FENAVI, doctor Gonzalo Moreno Gómez para que esté presentes en esta sesión.



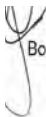
CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
 Representante a la Cámara Boyacá
 MAIS - Movimiento Alternativo Indígena y Social

PROPOSICIÓN

Solicito a la H. Comisión V de C.R. Autorizar la realización de una Audiencia Pública en el recinto de la Cámara de Representantes, para escuchar las opiniones y comentarios respecto al proyecto de ley 153 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones para el efectivo control a la deforestación", en la fecha y hora que la mesa directiva lo designe, al ^{Ministro} de Ambiente, Dr. Ricardo Lozano, al Director de la ANLA, Dr. Rodrigo Suarez Caslaño, a la Directora de Parques Nacionales, Dra. Julia Miranda Londoño, a las 33 Corporaciones Autónomas Regionales del país, a la Asociación Colombiana de Ingenieros Forestales - ACOIF, a las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos y demás interesados.

Organización Androtelista

 JOSÉ E. CAICEDO SÁENZ
 Representante a la Cámara
 Comisión Quinta
Montiel Oct 24/18



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Bogotá D.C. Octubre 24 de 2018

PROPOSICIÓN

El fin de semana pasado se presentó una fuerte granizada al sur de Nariño la cual dejó como resultado la pérdida de los cultivos que en esta zona se presentan, tales como el de papa y productos de pan coger.

La granizada fue un fenómeno climático que no se esperaba, pues ninguno de los monitoreos permanentes que se hacen desde gestión del riesgo municipales y departamental proporcionó alguna información al respecto, esto en las propias palabras del subsecretario de agricultura de Nariño, Richard Fuelantala.

El sector agropecuario es el más golpeado del país y nuestros campesinos no cuentan con políticas públicas que les permitan superar desastres y calamidades ambientales como la granizada en este departamento, es por esto que exigimos al Gobierno Nacional y al Ministerio de Agricultura, se pronuncien sobre la implementación y la cobertura nacional de una política de gestión del riesgo agropecuario con mecanismos como los seguros de cosecha.

Solicito al Gobierno Nacional, defina un plan de acción y atención inmediata a las familias campesinas damnificadas por la calamidad ambiental, quienes sufrieron la pérdida de sus cosechas y vieron afectado su sustento económico.



CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
 Representante a la Cámara Boyacá
 MAIS - Movimiento Alternativo Indígena y Social



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
H.R. CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
 MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS

Bogotá, D.C., 24 de octubre de 2018.

PROPOSICIÓN

En mi calidad de Representante a la Cámara por Boyacá y miembro de la Comisión Quinta Constitucional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 114 de la Ley 5 de 1992, amablemente me permito invitar a la Mesa Directiva y a los miembros de esta comisión a participar en el II Foro Defensorial "Caminos y discusiones para el reconocimiento de la población campesina como sujeto de derechos" propuesto en el marco de la labor que adelanta la Defensoría del Pueblo para impulsar la protección de los derechos de la población campesina, el cual se llevará a cabo el día 2 de noviembre del 2018, en el Auditorio Principal de la Defensoría del Pueblo sede centro en la ciudad de Bogotá.

Igualmente, solicito que a través de esta proposición se inviten a este Foro, al doctor Andrés Valencia Pinzón **Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural**, a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez **Ministra del Interior**, al doctor Juan Carlos Soler Peñuela, **Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos del Ministerio del Interior** y al doctor Juan Daniel Oviedo Arango, **Director Departamento Administrativo Nacional de Estadística**, con el fin de que asistan como ponentes en el panel denominado **Elementos de la identidad de los campesinos**.



CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
 Representante a la Cámara Boyacá
 MAIS - Movimiento Alternativo Indígena y Social

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Cra. 7ª No. 8-68 Oficina 506B-509B
 PBX 4325100 Ext 4483-4484-4485
 Bogotá, D.C. - Colombia

Montiel Oct 24/18

PROPOSICIÓN

Cítese a la señora Ministra de Minas y Energía Doctora **MARÍA FERNANDA SUÁREZ**, al Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG Doctor **GERMÁN CASTRO FERREIRA**, al Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME Doctor **RICARDO HUMBERTO RAMÍREZ CARRERO**, al Director General de la Agencia Nacional de Hidrocarburos Doctor **LUIS MIGUEL MORELLI**, al señor Presidente de ECOPETROL Doctor **FELIPE BAYÓN**, e invítase al señor Contralor General de la República Doctor **FELIPE CÓRDOBA**, al señor Procurador General de la Nación Doctor **FERNANDO CARRILLO**, al señor Presidente de la Asociación Colombiana del Petróleo - ACP Doctor **RODRIGO LLOREDA**, al señor Presidente de NATURGAS Doctor **ORLANDO CABRALES**, a un debate de control político en relación con el proyecto de construcción de una planta de regasificación en la bahía de Buenaventura - Pacífico Colombiano, para que sea transmitido por el Canal del Congreso y por el Canal Institucional respondan al siguiente cuestionario general, a los específicos y a los que sean indicados posteriormente, de ser necesario.

CUESTIONARIO GENERAL

1. ¿En qué consiste el proyecto de construcción de una planta de regasificación en la bahía de Buenaventura, en el pacífico colombiano y cuál es el propósito que tiene la realización del mismo?
2. ¿Cuáles son las razones de hecho que motivan la construcción de dicha planta?
3. ¿Cuáles son los fundamentos de derecho en los que se sustenta el impulso de un proyecto de esta naturaleza?
4. ¿Cómo plantea jurídica y financieramente el Estado desarrollar dicho proyecto?
5. ¿Quién o quiénes asumirán los costos de dicho proyecto?
6. ¿Cuáles son las reglas que se han planteado para la contratación de la obra y bajo qué modalidad contractual se plantea desarrollar?
7. En caso de que se vaya a realizar a través de un tercero nacional o extranjero, ¿cuál es el plazo en que se plantea la reversión de las obras al Estado Colombiano?
8. ¿A cuánto ascienden las reservas de gas que existen en nuestro país y qué estudios se han hecho en el país en relación con esta materia?
9. ¿Qué planes tienen las autoridades para el abastecimiento presente y futuro de gas natural en el país?
10. En dichos planes se encuentra incluida la construcción y operación de la mencionada planta regasificadora de gas y cuál es el aporte que hará con dicho propósito?
11. ¿Cuál es la visión y la posición del presente Gobierno del Presidente Iván Duque y de la entidad a su cargo en relación con el proyecto en cuestión?

Marta Castro
2019

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

10. ¿Hasta qué punto los costos de la regasificadora se van a ver reflejados en el recibo del servicio público de gas de los usuarios?
11. ¿Cuál es el número de usuarios residenciales e industriales del servicio de gas natural en Colombia?
12. ¿Cuáles han sido los beneficios para el país, el sector y los usuarios de la planta regasificadora El Cayao, ubicada en Cartagena?
13. ¿Por qué si la planta regasificadora de Cartagena fue concebida como un factor de seguridad energética del país, se plantea construir otra planta regasificadora en el Pacífico?
14. ¿Cuál es el trazado del gasoducto que integra la planta regasificadora del Pacífico?
15. Favor indicar las regalías, los beneficios económicos, el número de empleos que ha generado la planta regasificada de Cartagena y en este mismo sentido cuáles se estima generará la planta del Pacífico.
16. La Asociación Colombiana de Petróleo, ACP ha solicitado se le explique las razones jurídicas por las cuales los productores, comercializadores y distribuidores de gas natural no podrán participar en el proceso de licitación de la planta del Pacífico. Por favor indicar las razones para esta restricción.
17. ¿Qué labor ha desempeñado el Ministerio para garantizar que se tiendan las redes de transporte que requieren los productores locales cuando registran hallazgos de gas natural?
18. Ecopetrol, ACP, Naturgas y otros gremios han hecho pública su posición en el sentido de que la planta del Pacífico no es necesaria. ¿Cuál es la posición del Ministerio al respecto, es necesaria o innecesaria esa planta?

Cuestionario para el Ministerio de Minas y Energía

1. ¿Por qué el Decreto 2345 de 2015, artículo 5, numeral 2, dispuso que no hay que verificar la demanda a contratar y a pagar de los proyectos de confiabilidad y/o seguridad del sistema antes de ejecutarlos como ordenó la Ley 1753 de 2015 (Bases del Plan Nacional de Desarrollo- Páginas 229 y 230)?
2. ¿Por qué la ejecución de los proyectos del Plan de Abastecimiento de Gas Natural, incluida la planta de regasificación del Pacífico, se hará a través de inversionistas privados y no como obras públicas si se trata de proyectos de interés público?
3. ¿Por qué estos proyectos ejecutados por inversionistas privados, pero remunerados, no revierten al Estado?
4. ¿Si los proyectos del Plan de Abastecimiento de Gas Natural, incluida la planta de regasificación del Pacífico serán inversiones privadas que generarán un lucro privado, por qué hay que remunerarlas?
5. ¿Por qué se contempla que la remuneración de la ejecución de los proyectos a favor de privados puede hacerse a través de tarifas a los usuarios del servicio público de gas natural? ¿Por qué dicha remuneración no es responsabilidad del Estado con patrimonio público?
6. ¿Por qué el Decreto 2345 de 2015, artículo 5, numeral 2, dispuso que no hay que verificar la demanda a contratar y a pagar de los proyectos de confiabilidad y/o seguridad del sistema antes de ejecutarlos como ordenó la Ley 1753 de 2015 (Bases del Plan Nacional de Desarrollo- Páginas 229 y 230)?
7. ¿Qué pasa si después de ejecutados estos proyectos, como la planta de regasificación, se encuentra que no tienen demanda (privados con la necesidad de contratar) y que no hay nadie que esté dispuesto a pagar por los servicios que puedan ofrecer?
8. ¿Por qué se determinó que todos los usuarios de la demanda esencial serían beneficiarios de los proyectos de Plan de Abastecimiento si en realidad los únicos beneficiarios hipotéticos de estos proyectos serían los participantes del mercado primario de gas?
9. ¿Cuál es el costo estimado de la planta regasificadora del Pacífico? Y ¿Cuál impacto puede tener en las tarifas del servicio?

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cuestionario para la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG

1. ¿Por qué en la reglamentación del proyecto Planta de Gasificación del Pacífico (Resoluciones 107 y 152 de 2017) no se estableció que la ejecución del proyecto debía hacerse por medio de un contrato estatal? ¿Cómo es posible que se vaya a crear un cargo por confiabilidad a costa de los usuarios y a favor de un privado sin que exista un contrato que genere obligaciones y responsabilidad claras y específicas para al que se le adjudique el proyecto?
2. ¿Por qué la modalidad de remuneración que se contempló en el artículo 9 de la Resolución 107 es un ingreso regulado y garantizado? ¿por qué no se trata de una remuneración proporcional al uso real y efectivo que haga de la Planta?
3. ¿Por qué si la oferta de *Ingreso Anual Esperado (IAE)* que presenta el inversionista es en pesos colombianos, por qué la remuneración correspondiente a un porcentaje de ese IAE se hace en dólares americanos?
4. ¿Por qué el *Ingreso Anual Esperado* es determinado por el inversionista? ¿Por qué dicho ingreso no es calculado imparcialmente por alguien más de conformidad con la realidad del proyecto, su efectividad y utilidad? Algo así como un "Ingreso Marcado".
5. ¿Por qué se estableció que el inversionista pudiera determinar qué porcentaje del IAE le sea remunerado? ¿por qué se permitió que se le remunerara hasta el 42% del IAE? Este porcentaje es demasiado alto, prácticamente una financiación de la mitad de un proyecto privado.
6. ¿Por qué la remuneración del proyecto incluye todos los costos asociados a su ejecución (art 9, Resolución 107)? ¿esto no implica eliminar todos los riesgos de la inversión privada?
7. ¿Por qué no se implementaron medidas para evitar subcostos en el proyecto?
8. ¿Por qué se estableció que el proyecto hace parte del sistema de transporte, como si fuera una especie de gasoducto, cuando la realidad es que la función de la planta es equivalente a una actividad de producción? El inversionista que administre la planta sería un productor de gas en la medida en que controla un acceso limitado del gas del mercado internacional.
9. ¿Por qué se permite a los transportadores de gas natural participar en los procesos de selección, si esto implica una violación a la prohibición de la integración vertical, en la medida en que a un transportador se le estaría dando acceso a la propiedad de una fuente de producción?

Cuestionario para la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

1. ¿Por qué considera que es necesaria una nueva planta de regasificación para importar gas si todo indica que Colombia cuenta con abundancia de gas nacional para los próximos años?
2. ¿Por qué en los estudios que fundamentan la necesidad de la Planta no se tuvo en cuenta la prospektividad del sector gasífero en Colombia que pronostica una gran oferta de gas en el futuro?
3. ¿Por qué se considera que la planta de regasificación es necesaria para garantizar la seguridad y confiabilidad del sistema, si la causa de la inseguridad y poca confiabilidad del sistema es en realidad la falta de gasoductos y redes de conexión de gas? ¿No sería más certero para efectos de mejorar el sistema invertir en mejores conexiones y redes integradas que garanticen el flujo de gas en todo el territorio?
4. ¿Por qué se unificaron los proyectos de la planta de gasificación con el gasoducto que lo conecta con Yumbo? ¿no se trata de temas diferentes? ¿los costos ambientales y dificultades con comunidades que implica un gasoducto de dicha magnitud no afectarían la ejecución y costos de la planta?
5. ¿Por qué en la pre publicación de la convocatoria del proyecto se dice que el proceso de selección no tiene como objeto o efecto la suscripción de contrato alguno con la UPME, CREG u otras entidades del Estado?

Cuestionario para la Agencia Nacional de Hidrocarburos

1. ¿Cuál es el potencial de gas natural en el país?
2. ¿A criterio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por qué ese potencial no se ha desarrollado?
3. ¿Cuáles son las reservas de gas natural en el país y para cuánto tiempo alcanzan?
4. ¿Cuáles son los principales productores de gas en el país?
5. ¿Cuántos contratos y empresas tienen contratos de exploración y explotación de gas natural?

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cuestionario para Ecopetrol

1. En varios escenarios y medios de comunicación, el Presidente de Ecopetrol, ha manifestado la inconveniencia de la planta regasificadora del Pacífico. ¿Por qué es inconveniente?
2. ¿Desde el 2010 a la fecha, qué hallazgos ha reportado Ecopetrol en gas natural? Por favor indicar área, fecha y ubicación geográfica, así como incorporación y volumen de reservas.
3. En mayo de 2017, Ecopetrol anunció que en asociación con la empresa Anadarko, se registró el hallazgo de gas natural más importante de la historia, Gorgon-1. Por favor indicar avance en la exploración, producción, incorporación de reservas, y la prospektividad y reservas de esa área y los otros dos que componen la provincia gasífera.
4. ¿De las áreas que han registrado hallazgos de gas natural, cuáles no han podido entrar en etapa de producción por falta de tendido de red de transporte de gas natural? Favor indicar áreas, ubicación, reservas y prospektividad de cada área.
5. ¿Cuáles de las áreas postuladas por Ecopetrol recientemente, en la ronda permanente la prospektividad es de gas natural? Favor indicar ubicación geográfica, prospektividad y posibles reservas

Atentamente,


 JOSE EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE
 Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

6. ¿Cuáles son los campos que suplen la demanda en la costa caribe y en el interior del país de gas natural?
7. ¿Qué medidas (administrativas, jurídicas, tributarias etc) ha tomado la ANH en los últimos 10 años para atraer la inversión extranjera e incentivar la exploración y producción local de gas natural?
8. En los últimos 10 años informe cuánto ha aportado la exploración y producción local de gas natural en cuanto a regalías, derechos económicos, impuestos, empleo.
9. ¿Cuánto tiempo se demora poner en el mercado el gas, a partir de su descubrimiento o hallazgo? Y ¿Qué inversiones (montos) se requieren hacer para poner en el mercado el gas tanto en hallazgos costa afuera como costa adentro?
10. ¿En qué etapa está la producción y cuál es la prospektividad de la denominada provincia gasífera, conformada por los pozos Gorgon-1, Purple Angel y Kronos? Favor indicar cuál es el volumen de reservas de Gorgon-1 y cuándo serán incorporadas
11. ¿Cuáles fueron los hallazgos anunciados en los años 2015, 2016, 2017 y 2018 de gas natural, qué empresas y cuál es el volumen de reservas de cada uno?
12. ¿Cómo cree usted que afecta a la exploración y producción local de gas natural ante la importación de gas natural?
13. ¿Cuál es la prospektividad de los bloques que integran el procedimiento competitivo Sinú-San Jacinto en gas natural, qué bloques son, en dónde están ubicados y en qué etapa está este proceso?
14. ¿De las 50 postulaciones que han presentado las empresas recientemente, cuáles de estas áreas son de gas natural, cuál es su prospektividad y en dónde está ubicados?
15. ¿En qué etapa está el procedimiento competitivo permanente?, ¿De las áreas que pondrá la ANH en competencia, cuáles son de gas natural?
16. ¿Por qué no se ha desarrollado de manera suficiente el transporte de gas?
17. ¿Qué volúmenes de gas natural continúan atrapados por falta de red de transporte? ¿En dónde están ubicados, cuáles son, qué empresas lo tienen?

GOBIERNO DE COLOMBIA



PRODUCTOS Y PUBLICACIONES

NOTICIAS RECIENTES

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
 Historia permite tener de dictaminados del país del IGN
 SIGCAG PRO 4.2
 El IGAC promueve en el 48 reunión de consejo directivo del instituto
 2018 el pronuncio de Geografía e Historia
 IGAC
 Ayudamos a tener empresas más ágiles
 IGAC y MAP preparan alianza estratégica para el estudio de infraestructura
 programa

MÁS NOTICIAS

2018
2017
2016
2015
2014
2013

NOTICIAS

EL IGAC TRANSparencia y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INICIO EL IGAC CENTRO DE INVESTIGACIÓN PÚBLICA NOTICIAS

Para 2018 Ibagué se encontrará actualizado catastralmente



Para el año 2018, la Dirección Territorial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en el Tolima finaliza la actualización catastral de los predios de Ibagué, a través del Contrato que se tiene con la Agencia de la Capital Terrestre y que se encuentra en el 40 por ciento de avance. Este proceso de actualización catastral de Ibagué (4.352 predios urbanos y 8.267 rurales), el cual lleva más de 10 años en desarrollo, se realizó y cobija a su término a la ciudad, con el sector que no se encuentran registrados en la base catastral de la entidad. Se tiene previsto que para el mes de mayo de 2018 se finalice el proceso de actualización catastral. Luego del 2017 y la Dirección Territorial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en Tolima, se dio a conocer que se actualizará catastralmente todos los sectores y estratos de la zona urbana de Ibagué. Este proceso de actualización catastral de Ibagué es un hito importante en la historia de la ciudad, ya que permitirá tener un catastro actualizado y preciso, lo que facilitará el desarrollo urbano y la inversión en la ciudad. Este proceso de actualización catastral de Ibagué es un hito importante en la historia de la ciudad, ya que permitirá tener un catastro actualizado y preciso, lo que facilitará el desarrollo urbano y la inversión en la ciudad.

24/10/2018 Ibagué conocerá su realidad catastral urbana a finales de este año | Noticias

MIERCOLES, 24 DE OCTUBRE DE 2018

Buscar Q Iniciar sesión Mapa del sitio Español

Inicio / Ibagué conocerá su realidad catastral urbana a finales de este año

Ibagué conocerá su realidad catastral urbana a finales de este año

07/June/2017



NOTICIAS RECIENTES

Instituto Panamericano de Geografía e Historia premia tesis de doctorado del jefe del CIAF

IGAC presenta la nueva versión MAGNA SIRGAS PRO 4.2

El IGAC presente en la 48 reunión de consejo directivo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia 2018

Ayúdanos a tener trámites más ágiles: IGAC

IGAC y RAP preparan alianza estratégica para el suministro de información geográfica

MÁS NOTICIAS

- 2018
- 2017
- 2016
- 2015
- 2014
- 2013

Debido a que la última actualización catastral en la zona urbana de la capital del Tolima fue hace cuatro años, se desconoce a ciencia cierta la cantidad exacta de predios y terrenos construidos.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Alcaldía de Ibagué suscribieron un convenio por más de \$9,4 mil millones para realizar la actualización catastral de la zona urbana de la ciudad.

Durante todo este año, expertos del IGAC identificarán los nuevos predios, urbanizaciones y construcciones en todos los sectores y estratos en que se encuentre dividida el área urbana de la capital musical de Colombia.

Esto le permitirá al Instituto actualizar la base cartográfica y la base predial catastral urbana de la ciudad, además de establecer el nuevo avalúo, a través de un estudio para la determinación del valor del metro cuadrado de terreno y el valor unitario de las construcciones.

24/10/2018 Ibagué conocerá su realidad catastral urbana a finales de este año | Noticias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN NOTICIAS PRODUCTOS Y PUBLICACIONES AGUSTÍN Y LOS NIÑOS

INSTAGRAM YOUTUBE

Suscríbete a lo mejor de IGAC y recíbelo a diario en su correo

Enter your email

Math question * 2 + 3 = Response

SUSCRIBIRSE

Acepto recibir información de correo certificado. *

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC

Bogotá - Carrers 30 N° 48-51
 Oficinas y Horarios de atención al ciudadano
 Conmutador 57-1-3694000 ó 57-1-3694100
 defensorciudadano@igac.gov.co
 Claro | Movistar | Tigo : Línea #367 | e-mail de contacto: cig@igac.gov.co

Contacto: Quejas y Reclamos
 Abierto al público de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:45 p.m. jornada continua
 Sede Central y territorial Cundinamarca
 Para notificaciones judiciales: Ver Link
 NIT: 899999004

292257

Visits to this Website from 20 Febrero de 2018

Last update: 23 Octubre de 2018

© 2018 Derechos Reservados | Política de privacidad y condiciones de uso. Diseño y Desarrollo:

Ciro Fernández Núñez
 CIRO FERNÁNDEZ NÚÑEZ
 Presidente

Juan E. Espinal Ramírez
 JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
 Vicepresidente

Jair José Ebratt Díaz
 JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ
 Secretario

Las excusas son remitidas a la Comisión de Acreditación Documental de la honorable *Cámara de Representantes*; de acuerdo con la Resolución número 0665 del 23 de marzo de 2011.

24/10/2018 Ibagué conocerá su realidad catastral urbana a finales de este año | Noticias

"La última actualización en la ciudad, tanto de sus zonas urbanas como rurales, fue en 2013, es decir hace cuatro años, tiempo más que suficiente para la consolidación de nuevos proyectos, viviendas y mejoras, que a la luz de hoy no están en la base catastral".

El IGAC se encargará de la contratación del personal para adelantar el proceso de actualización, el cual tiene en cuenta la variación económica de las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso o productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario.

Antes del 31 de diciembre de este año, el IGAC le hará entrega a la Alcaldía de los resultados de la actualización, que incluye los registros 1 y 2 (información alfanumérica para la liquidación, facturación y cobro del impuesto), la base de datos gráfica, el plano digital y la resolución que ordena la renovación de la inscripción en el catastro de los predios actualizados.

Nieto Escalante aseguró que debido a que la actualización incrementará el avalúo catastral y por ende el monto del impuesto predial, la Alcaldía se comprometió a verificar y modificar el estatuto fiscal.

"Esto con el fin de adecuar las tasas y así evitar incrementos desmesurados en los cobros del impuesto predial, como consecuencia de esta actualización catastral".

El funcionario aclaró que son los Concejos Municipales quienes fijan las tarifas para el pago del predial, y que el IGAC solo calcula la base del gravamen sobre la cual los municipios facturan el cobro.

"Los municipios son autónomos a través de sus Concejos para fijar las exenciones y beneficios por pronto pago, gradualidades que se aplican para el cobro del predial y la tasa del impuesto", puntualizó Nieto Escalante.

Valor de Ibagué

El avalúo catastral actual de Ibagué es de \$8,5 billones, cifra que la convierte en el lugar número 14 con mayor valor en toda Colombia, listado que lideran Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena y Barranquilla.

Sin embargo, por tener su última actualización hace cuatro años, entre 2016 y 2017 su avalúo solo se incrementó un 4,32% (\$370 mil millones).

La base catastral del IGAC indica que la ciudad tiene 176.402 predios (162.280 urbanos y 14.122 rurales) y 17,2 millones de metros cuadrados construidos, de los cuales más de 15,6 millones están en zonas urbanas; datos que variarán significativamente cuando culmine la actualización de este año.

"Ibagué cuenta con muchos proyectos de vivienda en todos los estratos, una situación que junto a la infraestructura regional y local y al mejoramiento de las vías, ha mejorado su dinámica inmobiliaria. Todos estos nuevos desarrollos, ahora se verán reflejados en la base catastral y en el avalúo de la ciudad", puntualizó Nieto Escalante.

Idioma Sin definir